

**Acta Nro. 150/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día quince de febrero del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez**; el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De manera presencial participa el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: el licenciado **Rene Mauricio Mendoza Jerez** y la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Directores Suplentes** actuando en calidad de Propietarios, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** y el profesor **José Orlando Méndez Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios; **virtualmente tres** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y con funciones de Oficial de Información; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 149.
4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
  - 4.1 Solicitud de aprobación para corrección de errores materiales de la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”.
  - 4.2 Aprobación de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”.
  - 4.3 Aprobación de la Base de Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”.
5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- 5.1 Informe recomendativo de aprobación de cuatro (4) casos mayores procedentes (04) de Reembolsos por Gastos Médicos.
- 5.2 Autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.
- 5.3 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.
- 5.4 Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
- 5.5 Informe de puntos de seguimientos de Consejo Directivo.
6. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
  - 6.1 Aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de las plazas funcionales de Fisioterapeuta, Técnico en Asistente Dental y Laboratorista Clínico.
  - 6.2 Aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Médico de Atención Primaria de Salud.
  - 6.3 Aprobación de Contratación Directa base de empleados temporales de las plazas Funcionales de Odontólogo y Médico Pediatra.
  - 6.4 Aprobación de supresión y creación de plazas nominales para apoyo en el área de Subdirección de Salud, en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022.
  - 6.5 Aceptación de renuncia voluntaria de Técnico de Recepción y Envío Documental, oficina centrales, San Salvador.
7. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
  - 7.1 Encomiendas de Acta Nro. 149.

- 7.2** Informe sobre la atención del Prof. #####, fallecido en el Hospital Nacional San Juan de Dios De Santa Ana y atendido en el Hospital CADER.
- 8.** Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 8.1** Resolución de casos acta 149
- 9.** Punto presentado por la Subdirección de Salud/ Técnica Normalizador
- 9.1** Informe sobre las funciones del personal para verificar que los procedimientos sean realizados por personal idóneo y calendarización en relación a las fechas en que se presentarán resultados de la gestión de actualización de normativas.
- 10.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- 10.1** Informe de “Comisión Especial para seguimiento de Hospitales Públicos”.
- 11.** Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- 11.1** Informe recomendativo sobre admisibilidad del Recurso de Revisión interpuesto contra denegatoria de solicitud de reembolso del caso Mayor 97-2021, presentado por #####.
- 12.** Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.
- 12.1** Informe recomendativo de oferta de venta de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Miguel.
- 12.2** Solicitud de rectificación de datos proporcionados del sub punto 10. 1 del punto 10, del acta 141, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 15 de diciembre de 2021, referente a aprobación de prorrogas de Contratos de Arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para el año 2022.
- 12.3** Informe recomendativo de oferta de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador.
- 13.** Puntos presentados por la Subdirección de Operaciones y Logística.
- 13.1** Informe sobre el abastecimiento de medicamentos a los 53 Botiquines Magisteriales.

13.2 Informe de seguimiento al Punto 13, Subpunto 13.1, Romano I, Caso Nro. 3, Medicamento a Usuario #####.

14. Informe de Presidencia.

15. Varios.

15.1 Resolución de casos.

- Lic. Francisco Cruz
- Profesor David Rodríguez
- Lic. Francisco Zelada

15.2 Puntos Incorporados.

A solicitud del Licenciado Esperanza León

15.2.1 Actualización y modernización de la Página Web del ISBM, en función de las necesidades de información de los afiliados y pacientes.

A solicitud del Profesor David Rodríguez

15.2.2 Informe sobre medicamentos que no se están despachando en botiquines y porque algunos tienen más de un mes sin respuesta a usuarios.

A solicitud del Licenciado Francisco Zelada

15.2.3 Informe sobre la existencia de material consumible para uso de oficinas (tintas para impresoras, toner para fotocopiadoras, resmas de papel bond, entre otros).

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO.149.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 149.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 149, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 149, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 149, de Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero 2022**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

**PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 15 de diciembre de 2021, conforme a la Resolución de Resultados Nro. 171/2021-ISBM, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, se adjudicaron 119 proveedores, entre estos se suscribió el contrato del médico especialista, según detalle siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DEL SERVICIO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL	MONTO CONTRATADO DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
ME-066/2022-ISBM	Donal Atilio Pineda Saravia	Ginecólogo Mastólogo	43	San Miguel, San Miguel	\$1,000.00	\$6,000.00

Mediante memorando de fecha 09 de febrero de 2022, #####, Técnico de Gestión de Compras, informó a la Gerente de la GACI, licenciada #####, sobre error de carácter involuntario presentado en el informe y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, denominado “SUMINISTRO DE

SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, aprobada en el Sub PUNTO CUATRO PUNTO TRES, del Punto CUATRO del acta CIENTO CUARENTA Y UNO, del Consejo Directivo, de fecha 15 de diciembre de 2021. En el cual, en el cuadro de adjudicación de Donal Atilio Pineda Saravia, en el ítem 43, se dejó por error involuntario el monto total de adjudicación por el monto de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,000.00)**; siendo el monto correcto, de acuerdo a monto aprobado por el Consejo Directivo en la Base de Licitación para los servicios de Ginecólogo Mastólogo, Requerimiento, Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 006-09-2021-2022, de **TRECE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,200.00)**; asimismo, se verificó que los montos presupuestados aún están disponibles para el ajuste al monto correcto; en ese sentido se verificó que pese a que la Ley de Procedimientos Administrativos, no es aplicable a la fase selección del ofertante, este cuerpo normativo ya regula la rectificación a petición de parte o de oficio por parte de la Administración Pública (artículo 122 LPA), de igual forma el Código Procesal Civil y Mercantil, al que se acude por contener las reglas generales del derecho común en lo referente a la rectificación de errores establece en su artículos 225 literalmente lo siguiente: *Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso Art. 225.- Las sentencias y autos definitivos son invariables una vez firmados. No obstante, los jueces y tribunales podrán, de oficio, en los dos días siguientes a la notificación, efectuarlas aclaraciones de conceptos oscuros que se pongan de manifiesto y corregir los errores materiales que se detecten. Las partes podrán solicitar, en el plazo establecido en el inciso anterior, las mismas aclaraciones y correcciones, y el juez o tribunal deberá resolver en los dos días siguientes...*”, veribigracia la Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, ha señalado que éste tipo de errores no violan la seguridad jurídica y menos aún la presunción de inocencia de los administrados ya que un error material o aritmético de que adolezca el acto administrativo, no constituye per se un vicio en el acto, siempre y cuando se observe que los mismos no alteren lo sustancial de la decisión de que se trata. *La doctrina misma reconoce que los errores materiales, de hecho, o aritméticos, para serlos, necesitan ser apreciados con los solos datos que obran en el expediente, presentándose de forma patente y clara sin necesidad de interpretaciones legales. Inclusive, en algunos casos se afirma que la rectificación de los mismos puede llevarse a cabo por la propia Administración y/o a petición del interesado* y en ese sentido la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, considera procedente se apruebe la rectificación de la información con el objeto de que la contratación se efectuó según los datos plasmados en la oferta del proveedor en la que se ha identificado error material en la transcripción de la información contenida en el requerimiento y oferta del proveedor.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la rectificación del Contrato ME-066/2022-ISBM, suscrito con Donal Atilio Pineda Saravia, con el objeto de rectificar los errores materiales cometidos en la adjudicación de Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, en lo referente al monto total de la adjudicación para el ítem 43, en el cual se le adjudico por un monto total menor al aprobado para dicho servicio, estableciendo la adjudicación según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a las jefaturas de las dependencias involucradas, tomar las medidas administrativas necesarias para minimizar o evitar se presenten situaciones como las ocurridas en este caso.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluido el punto de solicitud de aprobación para corrección de errores materiales de la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la rectificación del Contrato ME-066/2022-ISBM**, suscrito con

Donal Atilio Pineda Saravia, con el objeto de rectificar los errores materiales cometidos en la adjudicación de Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022", en lo referente al monto total de la adjudicación para el ítem 43, en el cual se le adjudico por un monto total menor al aprobado para dicho servicio, estableciendo la adjudicación según el siguiente detalle.

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DEL SERVICIO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL	MONTO CONTRATADO DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022	MONTO DE ENERO A REASIGNAR EN LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO AÑO 2022
ME-066/2022-ISBM	Donal Atilio Pineda Saravia	Ginecólogo Mastólogo	43	San Miguel, San Miguel	\$2,200.00	\$13,200.00	\$1,200.00*

\*Es el monto no asignado en la orden de inicio conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, para el mes de enero 2022. Este monto podrá ser reasignado para los meses de febrero a junio 2022.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a las jefaturas de las dependencias involucradas**, tomar las medidas administrativas necesarias para minimizar o evitar se presenten situaciones como las ocurridas en este caso.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

4.2 APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 017/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección de Administrativa para iniciar el proceso de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022", por un monto total presupuestado de US\$387,500.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a), 43 y 64-BIS de la LACAP verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El 14 de febrero de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación para 2022. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, realizando las siguientes modificaciones:

Base presentada a Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores		Base Modificada	
<b>FASE 2: MONTO POR PROYECTOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. (MÁXIMO: 7 PUNTOS)</b>		<b>FASE 2: MONTO POR PROYECTOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. (MÁXIMO: 7 PUNTOS)</b>	
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Ejecución de 2 proyectos que al sumarlos den como resultado un monto igual o mayor de US\$200,000.00 en los últimos tres años	7%	Ejecución de 2 <u>o más</u> proyectos que al sumarlos den como resultado un monto igual o mayor de US\$200,000.00 en los últimos tres años	7%
Ejecución de 2 proyectos que al sumarlos den como resultado un monto igual o mayor de US \$100,000.00 a US \$200,000.00 en los últimos tres años	4%	Ejecución de 2 <u>o más</u> proyectos que al sumarlos den como resultado un monto igual o mayor de US \$100,000.00 <u>y menor a US \$199,999.99</u> en los últimos tres años	4%
Ejecución 2 de proyectos que al sumarlos den como resultado un monto menor de US \$100,000.00 en los últimos tres años	2%	Ejecución 2 <u>o más</u> de proyectos que al sumarlos den como resultado un monto menor de US <u>\$99,999.99</u> en los últimos tres años	2%
		Se incluye en la cláusula denominada ENTENDIMIENTO DE LOS LICITANTES lo siguiente:  No podrán ofertar las empresas ejecutoras o supervisoras de obras en las que el ISBM esté tramitando o haya ejecutado garantías de cualquier índole, presentadas por el constructor o supervisor o si existen proyectos pendientes de entregar cuyo plazo de entrega haya caducado; previo a la adjudicación la CEO solicitara al gerente GACI informe relacionado a estos aspectos.	

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$387,500.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión,

según se establece en la recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de **US\$387,500.00**, la cual comprende los rubros consignados en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 017/2022-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIONES DE**

INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de **US\$387,500.00**, la cual comprende los siguientes rubros:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	MONTO MÁXIMO TOTAL PARA EJECUCIÓN*
Rubro 1	Retiros, Desmontajes y Demoliciones	\$387,500.00  * Con el ofertante que resulte adjudicado se suscribirá un contrato de suministro al cual se le asignará el monto máximo total para ser ejecutado durante el año 2022, de acuerdo a las necesidades del ISBM, las cuales serán determinadas en Ordenes de Pedido emitidas por el Administrador de Contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
Rubro 2	Terracería menor y fundaciones	
Rubro 3	Instalaciones Hidráulicas	
Rubro 4	Puertas y Ventanas	
Rubro 5	Paredes y Divisiones	
Rubro 6	Enchapes y Pisos	
Rubro 7	Artefactos sanitarios	
Rubro 8	Techos y cielo falso	
Rubro 9	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	
Rubro 10	Exteriores	
Rubro 11	Obras diversas	
Rubro 12	Elementos estructurales	

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	TECNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA INTERINO	EXPERTO EN LA MATERIA

**III. Encomendar a las Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

4.3 APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 016/2022-ISBM, DENOMINADA “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA

## **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022.**

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 04 y 11 de febrero de 2022, la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la **Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de US\$132,327.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

En fecha 14 de febrero 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”**, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$132,327.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”,

22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$132,327.00** la cual comprende los siguientes ítems consignados en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de la Base de Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022**, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 016/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$132,327.00** la cual comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	SUB MERCANCIA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO MÁXIMO A CANCELAR POR EL ISBM	MONTO TOTAL ESTIMADO
GRUPO 1: PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			
1	MADERAS DURAS		\$300.00

	COSTANERA DE CONACASTE RÚSTICA 2" X 2"	\$5.82	
	CUARTÓN DE CONACASTE 2" X 4"	\$11.03	
	PASAMANOS DE MADERA DE CONACASTE DE 10CMS	\$10.40	
	PILARILLO DE 4", DE CONACASTE, LAUREL O CEDRO	\$6.50	
	REGLA DE CONACASTE 1" X 3"	\$3.54	
	RIOSTRA DE CONACASTE, RUSTICA DE 3 VARAS	\$3.38	
	TABLA DE CONACASTE 1" X 10"	\$9.10	
	TABLÓN DE MADERA TRATADA DE 2" X 10"	\$10.14	
	GALERÍA DE MADERA DE 3/4" X 2 METROS P/CORTINA	\$33.80	
	TABLONCILLO CONACASTE 1 1/4" X 10"	\$11.49	
	ZÓCALO DE MADERA DE CONACASTE DE 10 CM	\$26.00	
	SUBTOTAL	\$131.19	
2	MADERA DE PINO		
	COSTANERA DE PINO RÚSTICA 2" X 2"	\$1.37	
	REGLA DE PINO 1" X 3"	\$2.30	
	CUARTÓN DE PINO DE 3 VARAS	\$7.73	
	JUEGO DE MOCHETAS C/TOPE DE PINO CURADO PARA PUERTA	\$15.50	
	ZÓCALO DE PINO SECADO 1X7CM X 3 VARAS	\$19.50	
	SUBTOTAL	\$46.40	\$200.00
3	TRIPLEX (PLYWOOD, TRIPLAY O MADERA TERCIADE)		
	PLYWOOD BANACK DE 1/2", 4x8 PIES	\$42.20	
	PLYWOOD BANACK DE 1/4", 4x8 PIES	\$22.87	
	PLYWOOD BANACK DE 3/16", 4x8 PIES	\$19.61	
	PLYWOOD BANACK DE 3/4", 4x8 PIES	\$59.23	
	PLYWOOD BANACK DE 3/8", 4x8 PIES	\$32.88	
	PLYWOOD DE PINO DE 1/2", 4x8 PIES	\$43.57	
	PLYWOOD DE PINO DE 1/4", 4x8 PIES	\$23.32	
	PLYWOOD DE PINO DE 3/16", 4x8 PIES	\$20.80	
	PLYWOOD DE PINO DE 3/4", 4x8 PIES	\$64.73	
	PLYWOOD DE PINO DE 3/8", 4x8 PIES	\$34.83	
	SUBTOTAL	\$364.04	\$400.00
4	PUERTAS DE MADERA		
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.65X2.10 COMPLETA	\$41.41	
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.70X2.10 COMPLETA	\$41.41	
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.80X2.10 COMPLETA	\$41.41	
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.85X2.10 COMPLETA	\$41.41	
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.95X2.10 COMPLETA	\$42.27	
	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 1.00X2.10 COMPLETA	\$47.26	
			\$1,500.00

	PUERTA DE MADERA SINFONÍA DE 0.90X2.10 COMPLETA	\$41.41	
	SUBTOTAL	\$296.57	
	ENCHAPES DE MADERA (MELAMINA)		
5	MELAMINA DE 5/8", PLIEGO DE 6X8" VARIOS COLORES	\$53.58	\$250.00
	SUB TOTAL	\$53.58	
GRUPO 2: PRODUCTOS QUIMICOS			
	ACIDO MURIATICO		
6	ACIDO MURIATICO	\$9.95	\$30.00
	SUB TOTAL	\$9.95	
	CLARIFICADOR DE AGUA PARA PISCINAS		
7	CLARIFICADOR DE AGUA PARA PISCINA	\$14.29	\$45.00
	SUB TOTAL	\$14.29	
	SULFATO DE COBRE		
8	SULFATO DE COBRE	\$5.50	\$20.00
	SUBTOTAL	\$5.50	
	PINTURAS DE AGUA		
9	PINTURA MATE, BASE DE AGUA LÁTEX BLANCO DOVER, CUBETA DE 5 GALONES	\$129.42	\$40,000.00
	PINTURA MATE, BASE DE AGUA LÁTEX AZÚL NAVAL, CUBETA DE 5 GALONES	\$132.75	
	SUBTOTAL	\$262.17	
	PINTURAS DE ACEITE		
10	PINTURA BASE ACEITE DE COLORES VARIOS, LIBRES DE MERCURIO Y PLOMO, FÓRMULA ANTIHONGOS	\$28.85	\$600.00
	SUB TOTAL	\$28.85	
11	PINTURA ANTICORROSIVA		\$660.00
	PINTURA ANTICORROSIVA MATE, COLORES VARIOS	\$23.04	
	SUB TOTAL	\$23.04	
12	PINTURA DE TRABAJO PESADO		\$408.00
	PINTURA BASE DE AGUA, RESINAS ALQUÍDICAS O HULE CLORADO PARA TRÁFICO, COLORES AMARILLO, VERDE Y/O BLANCO	\$46.97	
	SUB TOTAL	\$46.97	
13	DILUYENTE PARA PINTURAS Y BARNICES		\$380.00
	THINNER CORRIENTE	\$8.31	
	SOLVENTE MINERAL	\$8.81	
	SUB TOTAL	\$17.11	
14	PINTURAS DE REVESTIMIENTO		\$840.00
	IMPERMEABILIZANTE Y TERMOREFLECTANTE PARA TECHO LOSAS Y PAREDES, COLOR GRIS O BLANCO	\$29.43	

	SUB TOTAL	\$29.43	
15	BASE DE POLIURETANO		\$4,000.00
	PINTURA EPÓXICA DE TIPO EPOXI ACRÍLICA, COLOR BLANCO, BASE DE AGUA, PARA APLICACIÓN EN SUPERFICIE DE CONCRETO	\$100.00	
	SUB TOTAL	\$100.00	
16	TUBERIA PVC		\$1,430.00
	TUBO PVC DE 1 1/2" (PIEZA DE 6 METROS)	\$11.75	
	TUBO PVC DE 1 1/4" (PIEZA DE 6 METROS)	\$10.43	
	TUBO PVC DE 1" (PIEZA DE 6 METROS)	\$8.12	
	TUBO PVC DE 1/2" (PIEZA DE 6 METROS)	\$4.53	
	TUBO PVC DE 2" (PIEZA DE 6 METROS)	\$15.88	
	TUBO PVC DE 3" (PIEZA DE 6 METROS)	\$33.71	
	TUBO PVC DE 3/4" (PIEZA DE 6 METROS)	\$5.65	
	TUBO PVC DE 4" (PIEZA DE 6 METROS)	\$52.69	
	TUBO PVC DRENAJE DE 6" (PIEZA DE 6 METROS)	\$52.41	
	SUB TOTAL	\$195.15	
17	ADAPTADORES PVC Y DEMÁS ACCESORIOS PVC		\$3,760.00
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 1 1/2"	\$1.06	
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 1 1/4"	\$0.87	
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 1"	\$0.50	
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 1/2"	\$0.28	
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 2"	\$1.19	
	ADAPTADOR CON ROSCA HEMBRA PVC DE 3/4"	\$0.34	
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 1 1/2"	\$0.89	
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 1 1/4"	\$0.70	
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 1"	\$0.48	
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 1/2"	\$0.23	
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 2"	\$1.18	
	ADAPTADOR LISO HEMBRA PVC DE 3/4"	\$0.33	
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2"	\$0.17	
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 1/2"	\$0.75	
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1 1/4"	\$0.60	
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1"	\$0.43	
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 2"	\$1.04	
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 3"	\$3.21	
	ADAPTADOR MACHO PVC DE 3/4"	\$0.23	
ADAPTADOR MACHO PVC DE 4"	\$4.85		
CODO LISO DE PVC DE 1 1/2"	\$1.17		

CODO LISO DE PVC DE 1 1/4"	\$0.94
CODO LISO DE PVC DE 1"	\$0.60
CODO LISO DE PVC DE 1/2"	\$0.21
CODO LISO DE PVC DE 2 1/2"	\$5.55
CODO LISO DE PVC DE 2"	\$1.60
CODO LISO DE PVC DE 3"	\$5.70
CODO LISO DE PVC DE 3/4"	\$0.42
CODO LISO DE PVC DE 4"	\$9.72
CURVA A 45 PVC DE 1 1/2"	\$1.29
CURVA A 45 PVC DE 1 1/4"	\$1.72
CURVA A 45 PVC DE 1"	\$0.84
CURVA A 45 PVC DE 1/2"	\$0.30
CURVA A 45 PVC DE 2"	\$1.59
CURVA A 45 PVC DE 3"	\$4.35
CURVA A 45 PVC DE 3/4"	\$0.66
CURVA A 45 PVC DE 4"	\$11.52
CURVA A 90 PVC DE 1 1/2"	\$0.92
CURVA A 90 PVC DE 2 1/2"	\$1.80
CURVA A 90 PVC DE 2"	\$1.04
CURVA A 90 PVC DE 3"	\$1.83
CURVA A 90 PVC DE 4"	\$3.46
REDUCTOR DE PVC DE 1 1/2" A 1"	\$2.25
REDUCTOR DE PVC DE 1" A 3/4"	\$2.13
REDUCTOR DE PVC DE 2" A 1 1/2"	\$3.04
REDUCTOR DE PVC DE 2" A 1"	\$4.14
REDUCTOR DE PVC DE 3" A 2"	\$4.83
REDUCTOR DE PVC DE 3/4" A 1/2"	\$1.80
REDUCTOR DE PVC DE 4" A 3"	\$5.08
SIFÓN DE 1 1/2" PVC	\$6.59
SIFÓN DE 2" PVC	\$5.56
SIFÓN DE 3" PVC	\$9.63
SIFÓN DE 4" PVC	\$13.24
SIFÓN PVC PARA LAVAMANOS, A LA PARED	\$4.45
SIFÓN PVC PARA LAVAMANOS, AL PISO	\$7.16
SIFÓN PVC PARA LAVASTOS, A LA PARED	\$3.97
SIFÓN PVC PARA LAVASTOS, AL PISO	\$6.15
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 1 1/2"	\$2.81
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 1 1/4"	\$4.31

TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 1"	\$3.85
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 1/2"	\$2.95
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 2"	\$2.22
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 3"	\$6.92
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 3/4"	\$10.71
TAPÓN PVC HEMBRA LISO DE 4"	\$6.08
TEE CON ROSCA DE PVC DE 1/2"	\$11.63
TEE CON ROSCA DE PVC DE 3/4"	\$10.25
TEE LISA DE PVC DE 1 1/2"	\$1.66
TEE LISA DE PVC DE 1 1/4"	\$1.60
TEE LISA DE PVC DE 1/2"	\$0.36
TEE LISA DE PVC DE 2"	\$2.36
TEE LISA DE PVC DE 3"	\$7.82
TEE LISA DE PVC DE 3/4"	\$0.54
TEE LISA DE PVC DE 4"	\$16.03
TEE CON ROSCA DE PVC DE 1"	\$2.81
TEE LISA DE PVC DE 1"	\$0.76
UNIÓN O JUNTA RÁPIDA PARA TUBERÍA DE 1" PVC	\$4.50
UNIÓN O JUNTA RÁPIDA PARA TUBERÍA DE 1/2" PVC	\$1.92
UNIÓN O JUNTA RÁPIDA PARA TUBERÍA DE 3/4" PVC	\$3.06
UNIÓN PARA CANALETA PVC ALTO CAUDAL	\$2.73
UNIÓN UNIVERSAL PVC LISA DE 1 1/2"	\$5.04
UNIÓN UNIVERSAL PVC LISA DE 1 1/4"	\$3.58
UNIÓN UNIVERSAL PVC LISA DE 1"	\$2.23
UNIÓN UNIVERSAL PVC LISA DE 2"	\$6.23
YETE DE PVC DE 2"	\$2.21
YETE DE PVC DE 3"	\$4.45
YETE DE PVC DE 4"	\$6.30
BOQUILLA PARA CANALETA PVC LISO DE 4"	\$7.30
CANALETAS DE PVC, ALTO CAUDAL (PIEZA DE 6 METROS)	\$46.78
CORTINA DE PVC ENROLLABLE (TIPO ROLL-UP), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN 46"X64"	\$55.00
CORTINA DE PVC ENROLLABLE (TIPO ROLL-UP), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN 60"X64"	\$78.00
CORTINA DE PVC ENROLLABLE (TIPO ROLL-UP), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN 72"X64"	\$91.00
PUERTA / DIVISIÓN DE PVC PLEGABLE, COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANCHO 0.91	\$77.66
PUERTA DE PVC PLEGABLE, COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANCHO 0.80M	\$58.31

	PUERTA DE PVC PLEGABLE, COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ANCHO 1.00M	\$77.66	
	PERSIANA DE PVC (TIPO MINI BLIND), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. 60"X64"	\$36.40	
	PERSIANA DE PVC (TIPO MINI BLIND), COLORES VARIADOS, COMPLETA CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN. 72"X64"	\$45.50	
	VÁLVULA DE BOLA PVC DE 1 1/2" LISA	\$6.83	
	VÁLVULA DE BOLA PVC DE 1" LISA	\$3.59	
	VÁLVULA DE BOLA PVC DE 1/2" LISA	\$1.78	
	VÁLVULA DE BOLA PVC DE 2" LISA	\$10.88	
	VÁLVULA DE BOLA PVC DE 3" LISA	\$36.62	
	VÁLVULA DE BOLA PVC DE 3/4" LISA	\$2.58	
	VÁLVULA DE BOLA PVC DE 4" LISA	\$81.72	
	VÁLVULA DE COMPUERTA PVC DE 1 1/2"	\$84.00	
	SUB TOTAL	\$1,096.03	
18	ANCLAJES DE PARED		
	ANCLA DE EXPANSIÓN PLÁSTICAS TIPO MARIPOSA DE 1/2"	\$0.68	
	ANCLA DE EXPANSIÓN PLÁSTICAS TIPO MARIPOSA DE 3/8"	\$0.52	
	ANCLA DE EXPANSIÓN PLÁSTICAS TIPO MARIPOSA DE 5/16"	\$0.69	
	ANCLA PLÁSTICA DE 10 MM X 1 1/2"	\$0.04	
	ANCLA PLÁSTICA DE 10 MM X 2 1/2"	\$0.05	\$228.00
	ANCLA PLÁSTICA DE 6 MM X 1"	\$0.03	
	ANCLA PLÁSTICA DE 7 MM X 1 1/2"	\$0.03	
	ANCLA PLÁSTICA DE 7 MM X 1"	\$0.03	
	ANCLA PLÁSTICA DE 8 MM X 1 1/2"	\$0.03	
	ANCLA PLÁSTICA DE 8 MM X 2"	\$0.03	
	SUB TOTAL	\$2.14	
19	GRAPAS		
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 10, MM P/CABLE TNM 2X10	\$0.04	
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 8.5, MM P/CABLE TNM 2X12	\$0.04	
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 8 MM, P/CABLE TNM 2X14	\$0.04	
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 13.5, MMP/CABLE TNM 3X10	\$0.04	
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 12 MM, P/CABLE TNM 3X12	\$0.05	\$50.00
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 10 MM, P/CABLE TSJ 2X10	\$0.06	
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 10 MM, P/CABLE TSJ 2X12	\$0.06	
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 8 MM, P/CABLE, TSJ 2X14	\$0.04	
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 12 MM, P/CABLE TSJ 3X10	\$0.07	
	GRAPAS PLÁSTICAS DE 12 MM, P/CABLE TSJ 3X12	\$0.04	
	SUB TOTAL	\$0.47	

20	BASE DE MASILLA		\$463.00
	SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO TIPO SALCHICHA COLOR BLANCO, TUBO DE 20OZ	\$11.95	
	SELLADOR SUPER CONCENTRADO NITROCELULOSO PARA MADERA PARA USO INTERIOR TRANSPARENTE	\$20.72	
	SELLADOR FONDO POLIURETANO PARA MADERA PARA USO EXTERIOR TRANSPARENTE	\$43.50	
	SUB TOTAL	\$76.17	
21	PEGAMENTO DE CONTACTO		\$195.00
	PEGAMENTO DE CONTACTO PARA FORMICA (1/4 de galón)	\$7.15	
	PEGAMENTO DE CONTACTO PARA ZAPATERIA (Galón)	\$22.52	
	SUB TOTAL	\$29.67	
22	PEGAMENTOS		\$210.00
	PEGAMENTO PARA PVC RESISTENTE PARA TODA PRESIÓN	\$44.34	
	PEGAMENTO COLA BLANCA	\$13.53	
	SUB TOTAL	\$57.87	
23	PELÍCULA DE POLIETILENO (PLÁSTICO)		\$58.00
	PLASTICO NEGRO 72"	\$1.17	
	SUB TOTAL	\$1.17	
24	HILADO DE SINTÉTICO		\$32.00
	TELA MOSQUITERO FIBRA DE VIDRIO	\$1.53	
	HILO NYLON 21	\$1.97	
	HILO NYLON 36	\$1.77	
	HILO NYLON TIZA (TIRA LINEA) 100 PIES	\$8.11	
	SUB TOTAL	\$13.37	
25	SELLANTE DE SILICONA (TUBO DE SILICON)		\$234.00
	SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO, PINTABLE, COLOR BLANCO, TUBO DE 300ML	\$4.70	
	SELLADOR ACRÍLICO SILICONIZADO, PINTABLE, TRANSPARENTE, TUBO DE 300ML	\$4.67	
	SUB TOTAL	\$9.37	
26	ESPACIADOR DE BALDOSAS		\$100.00
	SEPARADORES PARA CERÁMICA DE 3MM	\$2.48	
	SUB TOTAL	\$2.48	
GRUPO 3: MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			
27	LADRILLOS DE CONCRETO		\$615.00
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$0.94	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$0.67	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$0.65	

	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$0.79	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$0.82	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$1.12	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$1.15	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$2.02	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$3.12	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$0.78	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$0.75	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$0.86	
	ADOQUIN DE CONCRETO DE 10X22X24 CM., COLOR A ESCOGER	\$1.34	
	SUB TOTAL	\$15.01	
	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% DE 45 KGS,		
28	HIPOCLORITO DE CALCIO	\$299.00	\$900.00
	SUB TOTAL	\$299.00	
29	GRAVA (GRAVILLA)		
	ARENA DE RIO PARA CONSTRUCCIÓN (A DESPACHAR EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR)	\$30.48	
	GRAVA # 1, (PUESTO EN LA TIENDA DEL PROVEEDOR)	\$60.13	\$700.00
	GRAVA # 2, (PUESTO EN LA TIENDA DEL PROVEEDOR)	\$75.00	
	PIEDRA CUARTA (PUESTO EN TIENDA DEL PROVEEDOR)	\$50.00	
	SUB TOTAL	\$215.60	
30	TIERRA		\$150.00
	TIERRA BLANCA PARA CONSTRUCCIÓN	\$35.00	
	SUB TOTAL	\$35.00	
31	LOSAS O BALDOSAS CERÁMICA		
	AZULEJO DE 20X20 CM	\$11.93	
	AZULEJO DE 20X30 CM	\$11.79	
	CERÁMICA ANTIDESLIZANTE PARA PISO DE 33X33 CM, COLOR A ELEGIR	\$10.98	\$3,470.00
	CERÁMICA CORRIENTE PARA PISO, COLOR A ELEGIR	\$14.04	
	CERÁMICA MOSAICO 33X33 CM	\$10.98	
	FACHALETA CERAMICA 29X49.5 CM, DISEÑO A ELEGIR	\$8.58	
	PORCELANATO COLOR A ELEGIR	\$30.00	
	SUB TOTAL	\$98.30	
32	CEMENTO		
	CEMENTO BLANCO, BOLSA DE 42.5 KG	\$30.33	
	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I, BOLSA DE 42.5KG	\$9.20	\$5,211.00
	CEMENTO MARINO A.R.S. (ALTA RESISTENCIA A SULFATOS), BOLSA DE 42.5KG	\$21.45	
	MEZCLA INSTANTÁNEA PARA REPELLO FINO (COLOR GRIS), Bolsa de 40kg	\$9.39	

	MEZCLA INSTANTÁNEA PARA REPELLO GRUESO (COLOR GRIS), Bolsa de 40kg	\$9.25	
	PEGAMENTO PARA PISO CERÁMICO GRIS, bolsa de 40kg	\$10.29	
	PEGAMENTO PARA PISO SOBRE PISO Y PAREDES BOLSA DE 20 KG	\$10.63	
	PORCELANA COLORES VARIOS, BOLSA DE 1KG O SIMILAR	\$3.91	
	SUB TOTAL	\$104.44	
33	BLOQUE DE VIDRIO		\$24.00
	BLOQUE DE VIDRIO DE 190X190X80MM TRANSPARENTE	\$5.27	
	SUB TOTAL	\$5.27	
34	VIDRIO CORRUGADO		\$297.00
	VIDRIO NEVADO DE 32 PULGADAS PARA VENTANA ESTÁNDAR	\$3.25	
	VIDRIO NEVADO DE 42 PULGADAS PARA VENTANA ESTÁNDAR	\$2.82	
	SUB TOTAL	\$6.07	
35	TECHADO PREARMADO		\$1,200.00
	CAPOTE INTERMEDIO CANAL ONDULADO PARA LAMINA DE FIBRO CEMENTO	\$10.92	
	CAPOTE TERMINAL CANAL ONDULADO PARA LAMINA DE FIBRO CEMENTO	\$15.85	
	LÁMINA ONDULADA PARA TECHO DE FIBROCEMENTO GRIS, 12 PIES X 6MM	\$30.31	
	LÁMINA ONDULADA PARA TECHO DE FIBROCEMENTO GRIS, 6 PIES X 6MM	\$20.41	
	LOSETA PARA CIELO FALSO FIBROCEMENTO 5 MM 4X2 PIE	\$10.03	
	LOSETA DE VINIL 2X4X7MM, COLOR BLANCO	\$3.42	
	SUB TOTAL	\$90.93	
36	LADRILLO DE ARCILLA		\$150.00
	LADRILLO DE OBRA ROJO	\$0.51	
	LADRILLO DE OBRA ROJO (BARRO TIPO CALAVERA)	\$0.80	
	SUB TOTAL	\$1.31	
37	TABLAS DE YESO		\$16,450.00
	TABLA YESO DE 12.7 MM 4X8 PIES CORRIENTE	\$8.30	
	TABLA YESO DE 12.7 MM 4X8 PIES" PARA HUMEDAD	\$13.86	
	TABLA YESO DE 12.7 MM 4X8 PIES" PARA INTEMPERIE	\$32.97	
	LÁMINA LISA DE FIBROCEMENTO DE 25MM	\$71.82	
	LÁMINA LISA PARED EXTERIOR FIBROCEMENTO 8 MM 4X8 PIE	\$20.75	
	SUB TOTAL	\$147.70	
GRUPO 4: MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			
38	ALAMBRE DE HIERRO DÚCTIL		\$50.00
	ALAMBRE DE AMARRE	\$0.93	
	ALAMBRE ESPIGADO GALVANIZADO DE 16/200 VS	\$21.93	
	ALAMBRE GALVANIZADO # 16	\$1.32	
	SUB TOTAL	\$24.18	
39	ALAMBRE DE NAVAJA		\$154.00

	ALAMBRE RAZOR INOXIDABLE DE 18" X 8 MT	\$30.23	
	SUB TOTAL	\$30.23	
40	ANCLAS DE PARED		\$31.00
	ANCLA DE EXPANSIÓN METÁLICA DE 5/16"	\$1.20	
	ANCLA DE EXPANSIÓN METÁLICAS DE 1/2"	\$1.82	
	ANCLA DE EXPANSIÓN METÁLICAS DE 3/8"	\$1.64	
	ANCLA PARA TABLA ROCA TIPO TORNILLO 1"X1/4	\$0.84	
	SUB TOTAL	\$5.48	
41	ÁNGULOS DE ALEACIÓN FERROSA		\$5,413.00
	ANGULO DE HIERRO 1/8 X 1 1/2", (PIEZA DE 6 METROS)	\$16.20	
	ANGULO DE HIERRO 1/8 X 1 1/4", (PIEZA DE 6 METROS)	\$13.66	
	ANGULO DE HIERRO 1/8 X 2", (PIEZA DE 6 METROS)	\$23.11	
	ANGULO DE HIERRO 1/8" X 1", (PIEZA DE 6 METROS)	\$9.87	
	ANGULO DE HIERRO 1/8" X 3/4", (PIEZA DE 6 METROS)	\$8.05	
	ANGULO DE HIERRO 3/16" X 1 1/2", (PIEZA DE 6 METROS)	\$23.03	
	ANGULO DE HIERRO 3/16" X 2", (PIEZA DE 6 METROS)	\$32.81	
	ANGULO ESQUINERO P/TABLA ROCA, 10 PIES X 0.30MM	\$1.38	
	ANGULO PARA CIELO FALSO, COLOR BLANCO	\$4.30	
	ANGULO PARA TABLA ROCA, 2-1/2"X 10"X0.30MM	\$2.57	
	CANAL AMARRE PARA TABLAROCA 2-1/2 PLG X 10 PIE X 0.30 MM	\$2.52	
	POLÍN C 3X2 PLG X 6 M CHAPA 14 (1.80 MM)	\$39.23	
	POLÍN C GALVANIZADO 4X2 PLG X 6 M CHAPA 14 (1.80 MM)	\$40.18	
	POLÍN C GALVANIZADO 6X2 PLG X 6 M CHAPA 14 (1.80 MM)	\$43.22	
	CRUCERO CIELO FALSO BLANCO 4 PIE	\$0.98	
	CRUCERO CIELO FALSO BLANCO 2 PIE	\$0.49	
	POSTE P/TABLA YESO	\$2.39	
	TEE PARA CIELO FALSO COLOR BLANCO, 12 pies	\$2.84	
	SUB TOTAL	\$266.79	
42	GOZNES O BISAGRAS		\$394.00
	BISAGRA ALCAYATE DE 2 1/2"	\$3.48	
	BISAGRA ALCAYATE DE 3 1/2"	\$3.55	
	BISAGRA ALCAYATE DE 3"	\$3.30	
	BISAGRA PARA PANTRY CON VAIVÉN	\$3.25	
	BISAGRA PARA PANTRY SIN VAIVÉN	\$1.33	
	BRAZO HIDRÁULICO PARA PUERTA, 100 LIBRAS	\$35.48	
	VAIVÉN DE PRESIÓN DE 32X26MM	\$0.60	
	VAIVÉN MAGNÉTICO DE 46X15MM	\$0.53	
		SUB TOTAL	

43	CANDADOS		
	CANDADOS DE 1 1/2"	\$5.72	\$55.00
	CANDADOS DE 1"	\$4.54	
	SUB TOTAL	\$10.27	
44	TUBO DE ALEACIÓN FERROSA		
	CAÑO GALVANIZADO MECÁNICO 1 PLG (1.50 MM) 6 M	\$26.77	\$1,547.00
	CAÑO GALVANIZADO LIGERO LISO 1/2 PLG X 6 M	\$13.44	
	CAÑO GALVANIZADO MECÁNICO 2 PLG (1.35 MM) 6 M	\$50.66	
	CAÑO NEGRO LIGERO LISO 3/4 PLG X 6 M	\$18.37	
	CAÑO GALVANIZADO MECÁNICO 3 PLG (1.35 MM) 6 M	\$85.82	
	TUBO ESTRUCTURAL 1X1 CHAPA 16 (PIEZA DE 6 METROS)	\$13.13	
	TUBO ESTRUCTURAL 1X2 CHAPA 16 (PIEZA DE 6 METROS)	\$21.00	
	TUBO ESTRUCTURAL 2X2 CHAPA 14 (PIEZA DE 6 METROS)	\$32.08	
	SUB TOTAL	\$261.26	
45	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE		
	CAPOTE PARA LAMINA DE 2.14 METROS DE ALEACIÓN DE ALUMINIO 26	\$11.93	\$500.00
	LÁMINA DESPLEGADA PLANA RED CALIBRE 16 (1.50 MM) 1/2 PLG X 4X8 PIE	\$74.50	
	LÁMINA DESPLEGADA PLANA RED CALIBRE 16 (1.50 MM) 1 PLG X 4X8 PIE	\$77.82	
	SUB TOTAL	\$164.24	
46	LÁMINAS DE ALEACIÓN FERROSA		
	LÁMINA LAGRIMADA 1/8 PLG (3.00 MM) 2X1 M	\$127.00	\$682.00
	LAMINA LISA GALVANIZADA CALIBRE 26 4X10PIE	\$111.41	
	SUB TOTAL	\$238.41	
47	PLACA DE ALEACIÓN FERROSA		
	PLATINA DE 1" X 1/8", (PIEZA DE 6 METROS)	\$6.69	\$38.00
	PLATINA DE 1/2" X 1/8", (PIEZA DE 6 METROS)	\$5.10	
	PLATINA DE 3/4" X 1/8", (PIEZA DE 6 METROS)	\$5.29	
	SUB TOTAL	\$17.07	
48	CHAPAS O POMOS		
	CERRADURA LLAVE-LLAVE PUERTA EMBISAGRADA BLANCO	\$40.59	\$2,055.00
	CERRADURA PUERTA CORREDIZA ALUMINIO NATURAL	\$15.00	
	CHAPA DE BOLA CON LLAVE PARA DORMITORIO	\$14.75	
	CHAPA DE PARCHE O CERRADURA SOBREPUESTA (IZQUIERDA O DERECHA)	\$26.25	
	CHAPA O CERRADURA PARA GAVETAS	\$2.60	
	CHAPA PARA PORTÓN PIN VERTICAL	\$33.94	
	SUB TOTAL	\$133.13	
49	LLAVE DE GRIFOS		
	CHORRO METÁLICO CON ROSCA DE 1/2" PESADO	\$5.87	\$714.00

	CHORRO METÁLICO CON ROSCA DE 3/4"	\$7.35	
	CHORRO METÁLICO LISO DE 1/2"	\$4.05	
	CHORRO METÁLICO LISO DE 3/4"	\$4.50	
	LLAVE LAVABO 1/2 PLG SENCILLA CROMADO MANECILLA TIPO PALANCA, PRESENTAR MARCA Y FOTOGRAFÍA EN LA OFERTA	\$22.88	
	SUB TOTAL	\$44.64	
50	CLAVOS DE ALAMBRE		\$250.00
	CLAVO DE ACERO DE 1 "	\$0.03	
	CLAVO DE ACERO DE 1 1/2"	\$1.21	
	CLAVO DE ACERO DE 3"	\$0.06	
	CLAVO DULCE DE 1 1/2"	\$2.00	
	CLAVO DULCE DE 1 1/2" SIN CABEZA	\$2.50	
	CLAVO DULCE DE 2 1/2"	\$1.00	
	CLAVO DULCE DE 2"	\$1.00	
	CLAVO DULCE DE 3"	\$0.88	
	CLAVO DULCE DE 4"	\$0.90	
	CLAVO DULCE DE 5"	\$0.89	
	TACHUELA GALVANIZADA DE 1"	\$1.84	
	SUB TOTAL	\$12.31	
51	ACCESORIOS DE GRIFERÍA DE DUCHA Y LAVABO		\$875.00
	DUCHA METÁLICA CROMADA CON BRAZO	\$21.45	
	MEZCLADOR FREGADERO MONOMANDO CROMADO CUELLO ALTO	\$58.10	
	VÁLVULA DE PALANCA O FLUXÓMETRO PARA URINARIO O MINGITORIO	\$78.32	
	LLAVE FREGADERO 1/2 PLG SENCILLA PLASTICO CROMADO MANECILLA CRUZ CUELLO RECTO, PRESENTAR FOTOGRAFÍA Y MARCA DEL PRODUCTO EN LA OFERTA	\$15.13	
	SUB TOTAL	\$173.01	
52	SOPORTES EN ESCUADRA		\$14.00
	ESCUADRA PARA REPISA DE 12"	\$3.48	
	SUB TOTAL	\$364.53	
53	VARILLAS DE ALEACIÓN FERROSA		\$546.00
	HIERRO CORRUGADO DE 1/2" BAJO NORMA ASTM	\$20.17	
	HIERRO CORRUGADO DE 3/8" BAJO NORMA ASTM	\$17.91	
	HIERRO CORRUGADO DE 5/8" BAJO NORMA ASTM	\$22.75	
	HIERRO CUADRADO 1/2" BAJO NORMA ASTM	\$25.88	
	HIERRO LISO DE 1/4" BAJO NORMA ASTM	\$16.40	
	HIERRO LISO DE 5/8" BAJO NORMA ASTM	\$28.77	
	VARILLA DE ACERO PLATA PARA SOLDAR	\$2.23	
	SUB TOTAL	\$134.10	

54	LÁMINA DE CINC		
	LÁMINA TROQUELADA TECHO ALUMINIO/ZINC CALIBRE 26 (0.40 MM) 2.00 M	\$20.91	\$708.00
	LÁMINA TROQUELADA TECHO ALUMINIO/ZINC CALIBRE 26 (0.40 MM) 3.00 M	\$28.85	
	SUB TOTAL	\$317.97	
55	LÁMINA DE MALLA DE ALAMBRE (ELECTRO MALLA)		
	MALLA ELECTROSOLDADA 6" X 6" 10/10, pliego 2.4x6m	\$25.93	\$275.00
	MALLA ELECTROSOLDADA 6" X 6" 4/4, pliego 2.4x6m	\$62.98	
	MALLA ELECTROSOLDADA 6" X 6" 6/6, pliego 2.4x6m	\$57.75	
	SUB TOTAL	\$146.66	
56	OPERADOR DE VENTANA		\$32.00
	OPERADOR PARA VENTANA TIPO MARIPOSA	\$2.48	
	SUB TOTAL	\$2.48	
57	PERNOS DE ANCLAJE		
	PERNO ANCLA DE 1/2" X 3"	\$2.34	\$85.00
	PERNO ANCLA DE 1/4" X 1 3/8"	\$1.06	
	SUB TOTAL	\$3.39	
58	PASADOR DE RETENCIÓN		
	PIN COMPLETO PARA LAMINA DOBLADO 1/4X5 PULGADAS	\$0.20	\$103.00
	PIN COMPLETO PARA LAMINA RECTO 1/4X5 PULGADAS	\$0.30	
	SUB TOTAL	\$0.50	
59	ANILLOS DE RETENCIÓN		
	PORTACANDADO DE 1 1/2"	\$1.00	\$39.00
	PORTACANDADO DE 2 1/2"	\$1.53	
	PORTACANDADO DE 2"	\$1.00	
	SUB TOTAL	\$3.53	
60	REMACHES DE CABEZA PLANA		
	REMACHE DE 1/8" X 1"	\$1.32	\$20.00
	REMACHE DE 1/8" X 1/2"	\$0.64	
	REMACHE DE 1/8" X 1/4"	\$0.62	
	REMACHE DE 1/8" X 3/8"	\$0.63	
	REMACHE DE 3/16" X 1"	\$0.07	
	REMACHE DE 3/16" X 3/4"	\$1.24	
	REMACHE DE 3/16" X 5/8"	\$1.21	
	REMACHE DE 5/32" X 1"	\$1.42	
	REMACHE DE 5/32" X 1/2"	\$0.97	
	REMACHE DE 5/32" X 3/4"	\$0.06	
	SUB TOTAL	\$8.15	
61	RIELES DE METAL		\$56.00

	RIEL PARA GAVETA DE 16"	\$2.52	
	RIEL PARA GAVETA DE 18"	\$2.73	
	RIEL PARA GAVETA DE 20"	\$3.13	
	SUB TOTAL	\$8.38	
62	TELA MALLA DE ALAMBRE		\$17.00
	TELA ZARANDA GALVANIZADA PARA COLAR ARENA 6X6X36"	\$4.59	
	TELA ZARANDA GALVANIZADA PARA COLAR ARENA 3X3X36"	\$4.59	
	SUB TOTAL	\$9.18	
63	TORNILLOS ROSCADORES (GOLOSO)		\$300.00
	TORNILLO GOLOSO CABEZA HEXAGONAL PUNTA BROCA DE 12 X 1 1/2"	\$0.06	
	TORNILLO LÁMINA-POLÍN CABEZA HEXAGONAL ZINCADO 12 X 1-1/2 PLG PUNTA BROCA	\$0.05	
	TORNILLO GOLOSO CABEZA PLANA (WAFER) PUNTA DE BROCA 8 X 3/4"	\$0.02	
	TORNILLO GOLOSO CABEZA REDONDA PUNTA DE BROCA 8 X 3/4"	\$0.03	
	TORNILLO GOLOSO DE 10 X 1 1/2"	\$0.66	
	TORNILLO GOLOSO DE 10 X 1"	\$0.46	
	TORNILLO GOLOSO DE 6 X 1 1/4"	\$0.26	
	TORNILLO GOLOSO DE 6 X 1"	\$0.26	
	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1 1/2"	\$0.35	
	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1"	\$0.34	
	SUB TOTAL	\$2.48	
64	TORNILLOS PARA DRYWALL (TABLA ROCA)		\$300.00
	TORNILLO P/ PARED SECA 7 X 7/16"	\$0.03	
	TORNILLO P/ PARED SECA DE 6 X 1 1/4"	\$0.03	
	TORNILLO P/ PARED SECA DE 6 X 1 5/8"	\$0.04	
	TORNILLO P/PARED SECA DE 8 X 1 1/2"	\$0.04	
	TORNILLO P/PARED SECA DE 6 X 1 1/8"	\$0.04	
	TORNILLO P/PARED SECA DE 8 X 3"	\$0.07	
	TORNILLO P/PARED SECA PUNTA DE BROCA DE 6 X 1 1/2"	\$0.04	
	TORNILLO P/PARED SECA PUNTA DE BROCA DE 6 X 1"	\$0.04	
	SUB TOTAL	\$0.33	
65	ELECTRODO DE SOLDADURA		\$100.00
	ELECTRODO PARA ACERO 1/8"	\$1.80	
	ELECTRODO PARA HIERRO DULCE 3/32"	\$1.80	
	ELECTRODO PARA HIERRO DULCE 1/8"	\$6.42	
	SUB TOTAL	\$10.03	
66	PUERTAS DE METAL		\$3,380.00
	PUERTA CORREDIZA DE ALUMINIO-VIDRIO DOS HOJAS DE 1X2.1 M. C/U, C/MARCO, CHAPA	\$650.00	

	PUERTA DE ALUMINIO-VIDRIO DE 1X2.1 M., C/MARCO, CHAPA, BRAZO HIDRÁULICO	\$450.00	
	PUERTA DE ALUMINIO-VIDRIO DOS HOJAS DE 1X2.1 M. C/U, C/MARCO, CHAPA, BRAZO HIDRÁULICO	\$650.00	
	SUB TOTAL	\$1,750.00	
Materiales eléctricos			
67	ALAMBRE AISLADO O FORRADO		\$900.00
	ALAMBRE DE COBRE THHN # 10	\$1.06	
	ALAMBRE DE COBRE THHN # 12	\$0.64	
	ALAMBRE DE COBRE THHN # 14	\$0.42	
	ALAMBRE DE COBRE TNM 2X10	\$2.29	
	ALAMBRE DE COBRE TNM 2X12	\$1.50	
	ALAMBRE DE COBRE TNM 2X14	\$1.06	
	ALAMBRE DE COBRE TNM 3X10	\$3.69	
	ALAMBRE DE COBRE TNM 3X12	\$2.48	
	CABLE DE COBRE THHN # 4	\$4.24	
	CABLE DE COBRE THHN # 6	\$2.85	
	CABLE DE COBRE THHN # 8	\$1.97	
	CABLE DE COBRE TSJ 10X3	\$3.62	
	CABLE DE COBRE TSJ 12X3	\$2.41	
	CABLE DE COBRE TSJ 14X3	\$1.66	
	CABLE DE COBRE TSJ 8X3	\$6.49	
		SUB TOTAL	
68	BASE DE LÁMPARA		\$109.00
	BASE DOBLE PARA REFLECTOR	\$3.07	
	BASE SENCILLA PARA REFLECTOR	\$3.93	
	RECEPTÁCULOS DE BAQUELITA	\$0.86	
	SUB TOTAL	\$7.86	
69	CUBIERTAS DE CAJAS ELÉCTRICAS		\$25.00
	TAPADERAS PARA CAJA CUADRADA DE 4X4" PLÁSTICAS	\$0.75	
	TAPADERAS PARA CAJA OCTAGONAL PLÁSTICAS	\$0.85	
	TAPADERAS PARA CAJA RECTANGULAR PLÁSTICAS	\$0.78	
	SUB TOTAL	\$2.37	
70	CAJAS ELÉCTRICAS		\$1,000.00
	CAJA CUADRADA DE 4X42 PLÁSTICA	\$2.37	
	CAJA TÉRMICA DE 12 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$71.17	
	CAJA TÉRMICA DE 2 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$16.40	
	CAJA TÉRMICA DE 4 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$27.08	
	CAJA TÉRMICA DE 6 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$49.00	

	CAJA TÉRMICA DE 8 CIRCUITOS MONOFÁSICA	\$48.27	
	CAJA TERMICA MONOFASICO 70A METAL 2 CIRCUITOS NEMA 3R	\$57.30	
	CAJA UNIVERSAL 4X2" DE PVC PARA CANALETA	\$1.62	
	CAJAS OCTAGONALES PLÁSTICAS	\$1.02	
	CAJAS RECTANGULARES 4X2" PLÁSTICAS	\$1.13	
	SUB TOTAL	\$275.35	
71	CABLES DE INSTALACIÓN		\$75.00
	CABLE ACERADO 5/16"	\$2.09	
	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 2	\$0.82	
	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 4	\$0.61	
	CABLE DE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 6	\$0.35	
	CABLE DE ALUMINIO FORRADO WP # 2	\$0.94	
	CABLE DE ALUMINIO FORRADO WP # 4	\$0.69	
	CABLE DE ALUMINIO FORRADO WP # 6	\$0.55	
	SUB TOTAL	\$6.04	
72	ARTEFACTO PARA LÁMPARA PROYECTADA HACIA ABAJO		\$5,012.00
	BOMBILLO PARA LÁMPARA DE MERCURIO 120/240 VOLTIOS	\$6.24	
	FOCO TIPO OJO DE BUEY DE 7W 550LM 6500K, 120-240 V	\$6.99	
	FOCO LED ROSCA E27 14 WATTS LUZ BLANCA	\$3.00	
	LÁMPARA DE MERCURIO 175 WATTS, 240 VOLTIOS	\$75.00	
	LAMPARA LED TIPO OJO DE BUEY PARA EMPOTRAR	\$10.00	
	FOTOCELDA PARA LÁMPARA DE MERCURIO	\$7.48	
	DIFUSOR DIAMANTE PARA HOUSING EMPOTRAR ACRILICO CLEAR 2X4 PIES	\$11.50	
	HOUSING LUMINARIA EMPOTRAR 2X2 PIES PARA 3 TUBOS LED T8 CON DIFUSOR ACABADO BLANCO	\$50.00	
	HOUSING LUMINARIA EMPOTRAR 2X4 PIES PARA 3 TUBOS LED T8 CON DIFUSOR ACABADO BLANCO	\$56.48	
	TUBO FLUORESCENTE DE 17 WATTS	\$1.67	
	TUBO FLUORESCENTE DE 32 WATTS	\$1.33	
	TUBO LED T8 8 WATTS 120 VOLTIOS LUZ BLANCA 800 LUMENS, COMPATIBLE CON HOUSING DE 2X2 PIES	\$7.70	
	TUBO LED POLICARBONATO G13 T8 18 WATTS MULTIVOLTAJE LUZ BLANCA 1800 LUMENS PARA HOUSING 2X4 PIES	\$14.00	
	SUB TOTAL	\$251.37	
73	CUERDA DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA		\$160.00
	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 50 PIES CALIBRE 12/3	\$39.32	
	EXTENSIÓN ELÉCTRICA CON TOMA MÚLTIPLE	\$26.04	
	EXTENSIÓN ELÉCTRICA PARA MECÁNICO DE 50 PIES	\$30.00	
	SUB TOTAL	\$95.36	

74	INTERRUPTOR DE CIRCUITO		\$500.00
	INTERRUPTOR TIPO DADO DE CUATRO VÍAS	\$8.75	
	INTERRUPTOR TIPO DADO DE TRES VÍAS	\$4.33	
	INTERRUPTOR TIPO DADO SENCILLO	\$3.85	
	INTERRUPTORES DOBLE INTEGRADO, EMPOTRAR	\$4.08	
	INTERRUPTORES SENCILLOS INTEGRADO, EMPOTRAR	\$2.77	
	INTERRUPTORES TRIPLE INTEGRADO, EMPOTRAR	\$4.60	
	TÉRMICOS DE 15 AMPERIOS 1 POLO	\$5.51	
	TÉRMICOS DE 15 AMPERIOS 2 POLO	\$11.97	
	TÉRMICOS DE 20 AMPERIOS 1 POLO	\$5.66	
	TÉRMICOS DE 20 AMPERIOS 2 POLO	\$11.97	
	TÉRMICOS DE 20 AMPERIOS 3 POLO	\$46.00	
	TÉRMICOS DE 30 AMPERIOS 1 POLO	\$5.51	
	TÉRMICOS DE 30 AMPERIOS 2 POLO	\$18.89	
	TÉRMICOS DE 30 AMPERIOS 3 POLO	\$47.00	
	TÉRMICOS DE 50 AMPERIOS 2 POLO	\$23.15	
	TÉRMICOS DE 100 AMPERIOS 2 POLO TIPO QP	\$46.00	
	SUB TOTAL	\$250.03	
75	ENCHUFES ELÉCTRICOS		\$372.00
	TOMA ADAPTADOR POLARIZADO (DESPOLARIZADOR)	\$0.83	
	TOMA INDUSTRIAL TREFILAR, 50 AMPERIOS ( HEMBRA )	\$15.58	
	TOMA INDUSTRIAL TREFILAR, 50 AMPERIOS ( MACHO )	\$15.50	
	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO HEMBRA COMPLETO HEMBRA	\$3.85	
	TOMACORRIENTE HEMBRA POLARIZADO PARA EXTENSIÓN	\$1.68	
	TOMACORRIENTE MACHO POLARIZADO PARA EXTENSIÓN	\$1.55	
	TOMACORRIENTE TIPO DADO POLARIZADO	\$5.01	
	SUB TOTAL	\$43.99	
76	ACCESORIOS ELÉCTRICOS		\$6,200.00
	BARRA PARA POLARIZACIÓN DE COBRE DE 5/8" X 4 PIES	\$12.99	
	TUBO DE COBRE 1/4"	\$1.20	
	CAÑUELAS O CANALETA PLÁSTICAS CON TAPA, PARA CABLE DE 105X35MM, 2 METROS DE LARGO	\$24.75	
	CAÑUELAS O CANALETA PLÁSTICAS PARA CABLE DE 20X12.5mm, 2 METROS DE LARGO	\$2.27	
	CEPO DE COBRE PARA BARRA DE POLARIZACIÓN 5/8"	\$1.83	
	CEPO DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA # 4	\$2.93	
	CINTA AISLANTE DE 3/4, ROLLO DE 20 YARDAS, CERTIFICACIÓN UL	\$6.58	
	CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA CABLE ACSR # 2	\$1.95	

	CONECTOR DE COMPRESIÓN PARA CABLE ACSR # 6	\$2.48	
	CONECTOR RECTO DE 1/2" PARA CABLE	\$0.51	
	CONECTOR RECTO DE 3/4" PARA CABLE	\$0.68	
	DUCTO FLEXIBLE USO ELÉCTRICO DE 1" (ROLLO DE 30 METROS)	\$33.29	
	DUCTO FLEXIBLE USO ELÉCTRICO DE 1/2" (ROLLO DE 30 METROS)	\$23.58	
	DUCTO FLEXIBLE USO ELÉCTRICO DE 3/4" (ROLLO DE 30 METROS)	\$24.77	
	CONECTOR CON ALAS PARA EMPALME DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 9.8MM DE ENTRADA, CAPACIDAD MÁXIMA DE 3 CABLES #12, VARIOS COLORES	\$0.24	
	GRAPA PARA TUBERÍA EMT DE 1"	\$0.31	
	GRAPA PARA TUBERÍA EMT DE 1/2"	\$0.20	
	GRAPA PARA TUBERÍA EMT DE 3/4"	\$0.25	
	PLACA CHASIS DOBLE DE BAQUELITA	\$1.23	
	PLACA CHASIS SENCILLA DE BAQUELITA	\$1.24	
	PLACA CHASIS TRIPLE DE BAQUELITA	\$1.39	
	PREFORMADA PARA CABLE ACERADO 5/16"	\$4.20	
	PREFORMADA PARA CABLE ACSR # 2	\$2.62	
	PREFORMADA PARA CABLE ACSR # 4	\$2.36	
	PREFORMADA PARA CABLE ACSR # 6	\$1.83	
	PREFORMADA PARA CABLE WP # 2	\$4.42	
	PREFORMADA PARA CABLE WP # 4	\$3.07	
	PREFORMADA PARA CABLE WP # 6	\$2.40	
	TERMINAL RECTO EMT DE 1" C/TORNILLO	\$2.40	
	TERMINAL RECTO EMT DE 1/2" C/TORNILLO	\$2.10	
	TERMINAL RECTO EMT DE 3/4" C/TORNILLO	\$2.40	
	BALASTRO ELECTRONICO PARA TUBO T8 4-32 WATTS MULTIVOLTAJE UL	\$18.48	
	TUBERÍA EMT DE 1" (PIEZA DE 3 METROS)	\$7.68	
	TUBERÍA EMT DE 1/2" (PIEZA DE 3 METROS)	\$4.28	
	TUBERÍA EMT DE 3/4" (PIEZA DE 3 METROS)	\$6.15	
	UNIÓN EMT DE 1" C/TORNILLO	\$1.03	
	UNIÓN EMT DE 1/2" C/TORNILLO	\$0.85	
	UNIÓN EMT DE 3/4" C/TORNILLO	\$0.93	
	SUB TOTAL	\$211.78	
GRUPO 6: BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO			
77	ASIENTO DE INODORO		\$890.00
	ASIENTO REDONDO PARA SANITARIO ESTÁNDAR, PLÁSTICO COLOR A ESCOGER	\$11.44	
	ASIENTO ELONGADO PARA SANITARIO ESTÁNDAR PLASTICO COLOR A ESCOGER	\$16.60	
	SUB TOTAL	\$28.04	

78	LAVAMANOS		\$1,512.00
	LAVATRASTOS DE ACERO INOXIDABLE, CON POSETA DERECHA O IZQUIERDA	\$56.30	
	LAVAMANOS ESTÁNDAR CON PEDESTAL (COLORES VARIOS)	\$48.25	
	LAVAMANOS ESTÁNDAR SIN PEDESTAL (COLORES VARIOS)	\$45.00	
	SUB TOTAL	\$149.55	
79	INODOROS O EXCUSADOS		\$2,200.00
	SANITARIO ESTÁNDAR (COLORES VARIOS)	\$70.74	
	INODORO ELONGADO BLANCO DUAL FLUSH, UNA PIEZA, MECANISMO TIPO PUSH COMPLETO CON ACCESORIOS	\$130.18	
	SUB TOTAL	\$200.92	
80	ORINALES		\$500.00
	ORINAL BLANCO SIN VALVULA	\$88.45	
	SUB TOTAL	\$88.45	
81	BROCHAS		\$200.00
	BROCHA ESTANDAR DE CERDA NATURAL 3 PLG CON MANGO DE MADERA	\$5.48	
	BROCHA ESTANDAR DE CERDA NATURAL 1.5 PLG CON MANGO DE PLASTICO	\$1.43	
	SUB TOTAL	\$6.92	
82	RODILLO CONTRACTOR DE POLIÉSTER		\$295.00
	RODILLO CONTRACTOR DE POLIESTER 9X3/8 PLG PARA PINTURA ARQUITECTONICA	\$3.28	
	SUB TOTAL	\$3.28	
83	VENTANA FRANCESA		\$700.00
	VENTANA DE VIDRIO, TIPO FRANCESA, VARIOS CUERPOS	\$62.61	
	VENTANA FRANCESA DE 40X70 CM	\$79.57	
	SUB TOTAL	\$142.17	
84	VENTANA DE APERTURA HORIZONTAL		\$250.00
	VENTANA ESTÁNDAR DE ALUMINIO Y VIDRIO NEVADO EN UNO O DOS CUERPOS	\$38.00	
	SUB TOTAL	\$38.00	
85	ALFOMBRAS SINTÉTICAS		\$200.00
	ALFOMBRA LAGRIMADA PARA TRÁFICO PESADO DE 1.60 MTS	\$17.25	
	SUB TOTAL	\$17.25	
86	RODAPIES		\$700.00
	ZÓCALO DE VINIL DE 4" DE ALTO	\$2.00	
	SUB TOTAL	\$2.00	
87	EMPAQUE ESPONJOSO PARA INODORO		\$152.00
	EMPAQUE ESPONJOSO PARA INODORO	\$3.18	
	SUB TOTAL	\$3.18	

88	KIT DE ACCESORIOS PARA SERVICIO SANITARIO		\$1,300.00
	ACCESORIOS PARA TANQUE DE SANITARIO KIT (VÁLVULA DE ENTRADA Y VÁLVULA DE SALIDA)	\$14.86	
	KIT COMPLETO REPUESTOS INODORO (FLOTADOR, EMPAQUES, ETC.)	\$14.80	
	PERA PARA TANQUE DE SANITARIO	\$2.53	
	MANECILLA PARA INODORO ESTÁNDAR	\$1.34	
	SUB TOTAL	\$33.53	
89	CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD		\$985.00
	CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD NEGRO/AMARILLO 2PLG X 21YDA 610 BICOLOR	\$36.63	
	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS NEGRO 2PLG X 20YDA	\$32.95	
	SUB TOTAL	\$69.58	
90	CINTA ADHESIVA IMPREGNADA DE RESINA		\$50.00
	CINTA TAPAGOTERAS de 10cm	\$15.58	
	SUB TOTAL	\$15.58	
91	CINTA DE SELLADO DE HILO DE POLI TETRAFLUORETILENO (PTFE) (TEFLÓN)		\$50.00
	CINTA TEFLON CANERIA 1/2 PLG X 12 MT	\$0.36	
	CINTA TEFLON CANERIA 3/4 PLG X 12 MT	\$0.63	
	SUB TOTAL	\$0.99	
92	DESAGÜE		\$100.00
	DESAGÜE PARA FREGADERO 2 1/2"	\$6.22	
	DESAGÜE PARA LAVAMANOS	\$8.13	
	SUB TOTAL	\$14.35	
93	DUCHAS		\$100.00
	DUCHA PLÁSTICA CROMADA CON BRAZO	\$8.75	
	SUB TOTAL	\$8.75	
94	ESPONJAS		\$10.00
	ESPONJA PARA ALBAÑIL	\$0.23	
	SUB TOTAL	\$0.23	
95	GANCHO FIJO		\$100.00
	GANCHO PARA SUJETAR CANALETA DE PVC ALTO CAUDAL	\$2.46	
	SUB TOTAL	\$2.46	
96	PAPELES DE LIJA		\$200.00
	LIJA PARA HIERRO 100	\$0.70	
	LIJA PARA HIERRO 50	\$0.88	
	LIJA PARA HIERRO 60	\$0.87	
	LIJA PARA HIERRO 80	\$0.83	
	LIJA PARA HIERRO 120	\$0.70	
	LIJA PARA HIERRO 150	\$0.70	

	LIJA PARA HIERRO 180	\$0.70	
	LIJA PARA HIERRO 200	\$0.90	
	LIJA PARA HIERRO 220	\$0.72	
	LIJA AGUA DE OXIDO ALUMINIO P400 ESTANDAR	\$0.92	
	LIJA PARA MADERA 80	\$0.61	
	LIJA PARA MADERA 120	\$0.56	
	LIJA PARA MADERA 150	\$0.53	
	LIJA PARA MADERA 180	\$0.53	
	LIJA PARA MADERA 200	\$0.45	
	LIJA PARA MADERA 220	\$0.53	
	LIJA DE AGUA 240	\$0.45	
	SUB TOTAL	\$11.54	
97	MANGUERAS DE AGUA		\$47.00
	MANGUERA REFORZADA 1/2PLG X 50 PIES PLASTICO 3 CAPAS	\$18.57	
	TERMINAL HEMBRA PARA MANGUERA DE 1/2"	\$1.74	
	TERMINAL MACHO PARA MANGUERA DE 1/2"	\$1.82	
	SUB TOTAL	\$22.13	
98	SEPARADOR DE DRENAJE		\$52.00
	TAPA TERMINAL PARA CANALETA PVC ALTO CAUDAL	\$3.31	
	SUB TOTAL	\$3.31	
99	TAPAS DE DESAGÜE		\$50.00
	TAPÓN PARA BAÑO DE 3X3"	\$4.50	
	TAPÓN PARA BAÑO DE 5X5"	\$7.00	
	SUB TOTAL	\$11.50	
100	MANGUERAS HIDRÁULICAS (TUBOS DE ABASTO)		\$500.00
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 12" PARA LAVAMANOS	\$6.00	
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 12" PARA SANITARIO	\$6.00	
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 18" PARA LAVAMANOS	\$7.20	
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 18" PARA SANITARIO	\$7.20	
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 20" PARA LAVAMANOS	\$7.20	
	TUBO DE ABASTO FLEXIBLE DE 20" PARA SANITARIO	\$7.20	
	SUB TOTAL	\$40.80	
101	VÁLVULA DE CONTROL DE ROCIADORES		\$120.00
	VÁLVULA ACRÍLICA PARA DUCHA	\$21.80	
	VÁLVULA PARA DUCHA MANERAL CON ACABADO CROMADO	\$24.97	
	SUB TOTAL	\$46.77	
102	VÁLVULA HORIZONTAL DE ELEVACIÓN		\$260.00

	VÁLVULA CHECK DE 1", VERTICAL	\$20.03	
	VÁLVULA CHECK DE 1/2", VERTICAL	\$15.77	
	VÁLVULA CHECK DE 3/4", VERTICAL	\$18.73	
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1 1/2"	\$21.03	
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1"	\$11.19	
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1/2"	\$5.97	
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 2"	\$32.40	
	VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3/4"	\$8.95	
	SUB TOTAL	\$134.06	
103	VÁLVULAS DE CONTROL		\$300.00
	VÁLVULA DE CONTROL A LA PARED	\$5.29	
	VÁLVULA DE CONTROL AL PISO	\$5.57	
	SUB TOTAL	\$10.85	
104	VÁLVULAS DE FLOTACIÓN		\$150.00
	VÁLVULA FLOTADOR DE 1/2" PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COMPLETA	\$14.44	
	SUB TOTAL	\$14.44	
105	SELLOS DE SEGURIDAD A PRUEBA DE MANIPULACIÓN (CINCHOS PLÁSTICOS)		\$28.00
	CINCHO PLÁSTICO NEGRO DE 14"	\$1.80	
	CINCHO PLÁSTICO NEGRO DE 7"	\$1.34	
	SUB TOTAL	\$3.14	
106	PASTAS		\$1,600.00
	PASTA PARA TABLA ROCA EXTERIOR, CUBETA DE 28KG	\$22.57	
	PASTA PARA TABLA ROCA INTERIOR, CUBETA DE 28KG	\$21.57	
	SUB TOTAL	\$44.14	
107	CINTA DE ENMASCARAR		\$80.00
	CINTA MALLADA PARA JUNTA TABLA YESO 5CM DE ANCHO, ROLLO DE 90 METROS O SIMILAR	\$4.73	
	CINTA PAPEL PARA JUNTA TABLA YESO, 5CM DE ANCHO, ROLLO DE 75 METROS O SIIMILAR	\$2.73	
	SUB TOTAL	\$7.45	

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE

3	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA (INTERINO)	EXPERTO EN LA MATERIA

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE CUATRO (4) CASOS MAYORES PROCEDENTES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
##### POR SU HIJO: #####	29/11/2021	105-2021
##### POR SU ESPOSO #####	15/12/2021	108-2021
#####	18/02/2022	02-2022
#####	28/01/2022	04-2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes

de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 10 de febrero de 2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cuatro solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 02-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 10 de febrero de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de cuatro casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto de los casos con referencia **CASO MAYOR Nro.105-2021, CASO MAYOR Nro. 108-2021, CASO MAYOR Nro. 02-2022 y CASO MAYOR Nro. 04-2022.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluido el punto de informe recomendativo de aprobación de cuatro (4) casos mayores procedentes de Reembolsos por Gastos Médicos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 02, de fecha 10 de febrero de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago de cuatro casos de reembolso mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**I. CASO MAYOR Nro.105-2021**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 105-2021  29/11/2021  CHALATENANGO	\$5,142.98  TRATAMIENTO MÉDICO:  A) CIRUGIA LAPAROTOMIA	\$4,015.00  A) CIRUGIA LAPAROTOMIA EXPLORADORA + ESPLENECTOMIA POR \$4,015.00  DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL  B) MEDICAMENTOS \$0.00  C) MEDICAMENTOS	<b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por gastos médicos por cirugía realizada a mi hijo a quien tuve que ingresar de emergencia, al Centro Médico Quirúrgico San Ignacio, en fecha del lunes 06 de septiembre de 2021, con el diagnóstico de trauma cerrado de abdomen, hemoperitoneo masivo, más lesión grado IV de vaso, a quien se le practicó procedimiento quirúrgico, de laparotomía exploradora y esplenectomía de emergencia, por lo que estuvo ingresado con tratamiento médico desde el 06 al 10 de septiembre, ya que por la gravedad que presentaba mi hijo no pudimos contactar los servicios que presta ISBM, por el día, la hora y la misma emergencia y mi distante residencia de Nombre de Jesús, Chalatenango, por lo que se anexan documentos para su reembolso.  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente quien consulta de emergencia por diagnóstico de trauma cerrado de abdomen, hemoperitoneo masivo, más lesión grado IV de vaso de emergencia en día lunes 06 de septiembre 2021 por la noche, en Centro Médico Quirúrgico San Ignacio, según constancia

<p>A FAVOR DE HIJO:</p> <p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: 13 AÑOS</p>		<p>EXPLORADORA + ESPLENECTOMIA POR \$5000.00</p> <p>B) MEDICAMENTOS \$135.58</p> <p>+</p> <p>C) MEDICAMENTOS \$7.40</p>	<p>\$0.00</p> <p>NO PROCEDENTE POR GASTOS DE MEDICAMENTOS DESCRITOS EN FACTURAS N° 380 Y 381 POR COSTO TOTAL DE \$142.98, DEBIDO A QUE ESTOS COSTOS VAN INCLUIDOS EN ARANCEL POR CIRUGÍAS ANTES DESCRITAS</p>	<p>médica del doctor: #####, quien por la distancia y la emergencia de acuerdo a su carta explicativa tuvieron que consultar en lugar más cercano a su residencia por lo delicado del cuadro quirúrgico, no obstante en el departamento de Chalatenango se cuenta con el Hospital Nacional de Chalatenango Dr. #####, proveedor de servicios médicos hospitalario del ISBM, y que de acuerdo carta enviada por la doctora ##### médico coordinador de Bienestar Magisterial de dicho hospital proveedor de ISBM en Chalatenango refiere que en dicho centro hospitalario la atención médica en emergencias es de acuerdo a TRIAGE que es el que les permite clasificar a los pacientes para brindarles una atención más oportuna y que se tiene ofertada a ISBM el procedimiento de laparotomía exploradora y que en dicha fecha de emergencia del paciente se tenía atención. Pero refiere madre de paciente que debido a lo delicado de su cirugía, se tuvo que actuar de inmediato ya que su cuadro quirúrgico era urgencia médica, y que en reporte médico indican existencia de una gran colección de hemoperitoneo de más de 1,000 ml de sangre recolectada en peritoneo, además del daño a nivel del bazo, por lo que fue realizada la laparotomía exploradora y posteriormente la esplenectomía, por lo que presenta facturas N° 496 de fecha 10 de septiembre 2021 por \$5,000.00 por servicios médicos quirúrgicos, factura N° 380 de fecha 10 de septiembre 2021 por \$135.58 por medicamentos y factura N°381 de fecha 16 de septiembre 2021 por \$7.40 por medicamento con un <b>total, de \$5,142.98, procedimiento médico realizado de forma privada en Centro Médico Quirúrgico San Ignacio, en el departamento de Chalatenango.</b> De acuerdo al arancel de los proveedores institucionales privados nos reportan que el procedimiento de Laparotomía <b>Exploradora es de \$2,500.00 y de Esplenectomía de \$1,515.00</b>, dato proporcionado por Dr. ##### médico coordinador para el ISBM de Hospital Casa de la Salud de Santa Tecla.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de atención médica y quirúrgica de procedimientos realizados de emergencia laparotomía exploradora por \$2,500.00 costo de arancel institucional y de esplenectomía por \$1,500.00 costo de arancel institucional para un total de <b>\$4,015.00</b> por considerarse una emergencia de atención inmediata para salvaguardar la vida del usuario y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS". Y que posterior a análisis <b>NO PROCEDENTE</b> por gastos de medicamentos descritos en facturas N° 380 y 381 por costo total de \$142.98, debido a que estos costos van incluidos en arancel por cirugías antes descritas y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL</p>
---	--	---	---	---

					INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

**II. CASO MAYOR Nro. 108-2021**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 108-2021  15/12/2021  LA LIBERTAD	\$650.00  TRATAMIENTO MÉDICO QUIRURGICO DE:  HEMORREIDECTOMIA DE EMERGENCIA	\$650.00  TRATAMIENTO MÉDICO QUIRURGICO DE:  HEMORREIDECTOMIA DE EMERGENCIA	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por gastos médicos por tratamiento quirúrgico de emergencia ya que el día 16 de julio 2021 se presentó en policlínico de ISBM de Santa Ana mi esposo con historial de 01 semana de presentar lesión en región anal acompañado de dolor y ardor, según diagnóstico de doctor ##### lo refirió con especialista coloproctólogo al Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, presentándose a dicho hospital en fecha 19 de julio 2021, dejándole cita para un mes, pero que ese mismo día, paciente presenta hemorragia anorrectal, por lo que se lleva de emergencia con el doctor ##### que nos dijo que era un cirugía de emergencia, en donde se le realizó cirugía ambulatoria ese mismo día, en Clínicas Bolívar de Santa Ana, por lo que se presenta documentación anexa para solicitar reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente que fue visto en consulta por el doctor #####, médico cirujano del Policlínico de Santa Ana en fecha del 16 de julio 2021, por diagnóstico de descartar fisura anal, por lo que se le indicó por médico tratante, referencia a la subespecialidad de col proctología y con tratamiento médico de pentosano poli sulfato de sodio con triamcinolona acetónico con lidocaína en crema, según reporte de doctora #####, Jefe médico del Policlínico Magisterial de Santa Ana, se presenta hoja de cita que fue solicitada en Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana de fecha 19 de julio 2021 y que le brindan cita hasta fecha 07 de septiembre de 2021, con especialidad de proctología doctor #####, se nos envía memorando de doctor ##### coordinador médico hospitalario del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, indica que usuario se presentó a dicho nosocomio en fecha 19 de julio 2021 para ser evaluado por especialidad de coloproctología pero que se le indica cita para el 07 de septiembre 2021 en consulta externa de dicha especialidad y que adjuntan documento, y que por tal razón usuario decide consultar con médico privado el cual les realiza anoscopia de</p>

					<p>emergencia, mostrando hemorroides grado II trombosadas indican cirugía de emergencia. Se nos envía nota de licenciada #####, trabajadora social de Policlínico de Santa Ana donde hace referencia que debido al tiempo de espera para la consulta médica decidieron buscar la atención de manera privada y la emergencia que les surgió, aunado que en el departamento de Santa Ana no se cuenta con esta especialidad médica en listado de proveedores. Usuario presenta facturas N° 0203 de fecha 19 de julio 2021 por <b>\$450.00</b> por cirugía de hemorroides (hemorreidectomia) y factura 112 de fecha 14 de septiembre 2021 pero que aclaran que es por servicios médicos por <b>\$200.00</b> para un <b>total de \$650.00</b>. Dicho procedimiento quirúrgico esta arancelado en red de nuestros proveedores por \$1,000.00, por lo que el monto del costo que pagó el usuario es menor al arancelado. Por lo que dicho cuadro de hemorragia anal se le realiza anoscopia de emergencia, mostrando hemorroides grado II trombosadas indican cirugía de emergencia, la cual está indicada en dicho cuadro, que es una emergencia quirúrgica y que el usuario había buscado la consulta con especialidad pero que le brindan cita muy tardada.</p> <p>Por lo que posterior, al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de atención médica y quirúrgico de emergencia de realizarle hemorreidectomia por hemorroides grado II trombosadas por el monto de <b>\$650.00</b>, costo menor que el arancelado por nuestros proveedores del servicio a ISBM, por tratamiento y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

III.

CASO MAYOR Nro. 02-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	------------------------------------	--	----------------	------------------

		PROCEDENCIA			
03	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 02-2022  18-01-2022  SAN MIGUEL	TRATAMIENTO MÉDICO CON MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES  a) ETOPOSIDO 100MG/FRASCO 12 frascos  \$310.20  y  b) CISPLATINO 50GR/FRASCO 02 frascos  \$54.00	\$364.20  \$364.20	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA.</b> En consulta con su médico oncólogo Dr. ##### por diagnóstico de cáncer de neuroblastoma olfatorio le notifican que no hay existencia de medicamento en Hospital Nacional Rosales, por lo tanto se hizo necesario la compra del medicamento, ya que urge su aplicación. Los medicamentos son Cisplatino y Etoposido. Por lo que solicita dicho reembolso, anexando facturas y documentación solicitada.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> Paciente en control con el Dr. #####, Oncólogo del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, le indica tratamiento con medicamento oncológico por diagnóstico de neuroblastoma olfatorio, por ser medicamentos específico o indispensable, el usuario realiza el trámite de autorización respectivo, siendo aprobados por el Comité Técnico Médico conforme al siguiente detalle: para el medicamento <b>Etoposido 100mg</b>, período comprendido del <b>29 de septiembre 2021 al 31 de enero de 2022</b>, y de <b>cisplatino 50mg frasco ampolla</b> de fecha <b>09 de septiembre 2021 al 28 de febrero 2022</b>, debido a que no fue provisto por el Hospital Nacional Rosales por no tener en existencia, y por no contar con existencia en los Botiquines Magisteriales del ISBM de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico Médico. El usuario realizó la compra del medicamento en forma privada en fecha 10 de septiembre de 2021 de medicamento Cisplatino 02 frascos de 1m/50ml al monto de \$27.00 precio unitario, y para 02 frascos el total de <b>\$54.00</b> y Etoposido de 100mg/ 06 frascos vial, al precio unitario de \$25.85, para un total de <b>\$155.10</b> por 06 frascos, anexando la factura Nro. 00279 de fecha 29 de septiembre 2021, y otra factura Nro. 00410 de fecha 20 de octubre 2021 por 06 frascos vial, al precio unitario de \$25.85 para un total de <b>\$155.10</b> por 06 frascos correspondiente a la compra de medicamentos por usuario, por un total de <b>\$364.20 en 03 facturas presentadas</b>. Los medicamentos se encuentran regulados por la DNM para el medicamento Etoposido 100mg el precio unitario es de \$29.3734, para un total de \$352.4808, par 12 frascos, y Cisplatino 50mg/03 frascos vial al precio unitario de \$27.2147, para un total de \$54.48, para 02 frascos, de acuerdo a información proporcionada por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por lo que la compra de los medicamentos realizada por el usuario se encuentra por debajo del precio regulado por la DNM con un total de <b>\$364.20</b>.</p> <p>Posterior al análisis del caso, se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos específico o indispensable,</p>

					Etoposido 100mg 12 frascos vial y Cisplatino 50mg 02 frascos vial de acuerdo al monto solicitado por la usuaria de <b>\$364.20</b> por no disponer de existencias de dichos medicamentos y estar dentro de lo regulado por la DNM y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

**IV. CASO MAYOR Nro. 04-2022**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 04-2022  28/01/2022  LA PAZ	\$370.70  TRATAMIENTO MEDICO  MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE:  A) ETOPOSIDO 100MG/FRASCO 06 frascos \$155.10  Y  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  B) CARBOPLATINO 150MGR/FRASCO 04 frascos \$215.60	\$370.70	<b>COMENTARIO DE USUARIO.</b> En consulta con su médico oncólogo Dr. #####, por diagnóstico de cáncer linfoma de Hodking le notifican que no hay existencia de medicamento en Hospital Nacional Rosales, por lo tanto se hizo necesario comprarlo, ya que urge aplicar el medicamento. Los medicamentos son Carboplatino y Etoposido por un monto de \$370.70. Por lo que solicita reembolso, anexando facturas y documentación solicitada.  <b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> Paciente en control con el Dr. #####, Oncólogo del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, le indica tratamiento con medicamento oncológico por diagnóstico de cáncer linfoma de Hodking, por ser medicamento específico o indispensable el medicamento Etoposido 100mg/frasco y crónico restringido el medicamento Carboplatino 150mg frasco, el usuario realiza el trámite de autorización respectivo, siendo aprobados por el Comité Técnico Médico para el medicamento <b>Etoposido 100mg</b> autorizado del <b>03 de noviembre 2021 a 28 de febrero 2022</b> , 06 frascos por ciclo de quimioterapia y <b>Carboplatino 150mg</b> , del período comprendido del <b>02 de diciembre 2021 al 31 de mayo de 2022</b> , debido a que no fue provisto por el Hospital Nacional Rosales por no tener en existencia, y por no contar con existencia en los Botiquines Magisteriales del ISBM de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico Médico. El usuario realizó la compra del medicamento en forma privada en fecha 03 de noviembre de 2021; conforme al detalle siguiente: Etoposido de 100mg/ 06 frascos vial, al precio unitario de \$25.85, para un total de <b>\$155.10</b> por 06 frascos, según factura 00496, y Carboplatino 150mg/04 frascos vial al precio unitario de \$53.90, según factura Nro. 00655 de fecha 03 de diciembre 2021, para un total de <b>\$215.60</b> , por 04 frascos, correspondiente a la compra de ambos medicamentos por un total de <b>\$370.70</b> . Los medicamentos se encuentran regulados por la DNM para el medicamento Etoposido 100mg el precio

				<p>unitario es de \$29.3734, para un total de \$176. 24, par 06 frascos, y Carboplatino 150mg/04 frascos vial al precio unitario de \$56.7470, para un total de \$226.988, para 04 frascos, de acuerdo a información proporcionada por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, por lo que la compra del medicamento realizada por el usuario se encuentra por debajo del precio regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis del caso, se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable Etoposido 100mg 06 frascos vial y medicamento crónico restringido Carboplatino 150mg 04 frascos vial de acuerdo al monto total por ambos medicamentos solicitado por el usuario de <b>\$370.70</b> por no disponer de existencias de dichos medicamentos y estar dentro de lo regulado por la DNM y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literales c y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 3) y 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

5.2 **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DEL JOVEN #####, HIJO DE LA SERVIDORA PÚBLICA DOCENTE #####.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 26 enero de 2022, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora, ##### con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la continuidad de su hijo #####, con número de afiliación \*\*\*\*, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al

Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso del Joven, #####.

Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 20 de enero de 2022, extendido por el Dr. #####, Doctor en medicina y Neurólogo, en la que hace constar que el ##### de 20 años, padece parálisis cerebral (secundario a displasia cortical); que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento del hijo del servidora pública docente, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología Departamental de Educación de Ahuachapán, presentando constancia firmada por el Licda. #####, Coordinadora de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Ahuachapán, extendida a los 18 días del mes de enero de 2022, en la que hacen constar que la servidora pública docente ##### ingreso a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 01 de enero de 1995, comprobándosele a esa fecha 26 años, 08 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0056-17**, de fecha 18 de enero de 2017, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de 20 años de edad, con diagnóstico de Parálisis Cerebral, "Impedimento Clase Funcional V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **Total**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 12 de febrero del 1996.

Mediante correspondencia externa de fecha 03 de febrero de 2022, la Comisión Calificadora de Invalidez considera que en vista que el usuario ya tenía un dictamen anterior con menoscabo de la capacidad de trabajo del 70% desde el 18 de febrero del año 1996, no es necesario volverlo a evaluar ya que se puede dar trámite a la solicitud con el dictamen arriba mencionado.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 76 de la nueva Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos

Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0056-17, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de autorización para la continuidad al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0056-17, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Continuidad al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, del joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de

afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.

- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
  
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

.....

### **5.3 AUTORIZACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE LA JOVEN #####, HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA DOCENTE #####.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 01 de noviembre de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación \*\*\*\*, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por parecer síndrome de Down, que era atendida por ISBM, hasta septiembre 2017, fecha en que renuncie al cargo de docente y me pensione.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la Joven, #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 29 de octubre de 2021, extendido por el doctor #####, en la que hace constar que la joven #####, de 21 años, con diagnóstico de Enfermedad Síndrome Down; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento de la hija de la servidora pública docente, se

hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por la Licda. #####, Coordinadora de Desarrollo Humano San Salvador, extendida a los 27 días del mes de octubre de 2021, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 17 de abril de 1979, comprobándosele a esa fecha 38 años, 02 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0635-18**, de fecha 16 de mayo de 2018, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de 21 años de edad, con diagnóstico de “Retraso Mental+Síndrome de Down, Impedimento Clase Funcional IV”, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 50%, tipo de invalidez **PARCIAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 11 de abril del 2000.

Mediante correspondencia externa de fecha 29 de noviembre de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez considera que en vista que la usuaria ya tenía un dictamen anterior con menoscabo de la capacidad de trabajo del 50% desde el 11 de abril del año 2000, no era necesario volverla a evaluar.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. **0635-18**, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven, ##### con número de afiliación \*\*\*\* solicitud presentada por la servidora pública docente, ##### con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
  
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme

a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. **0635-18**, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a la joven, ##### con número de afiliación \*\*\*\* solicitud presentada por la servidora pública docente, ##### con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

#### **5.4 APROBACIÓN DE UNA (01) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una (01) solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (TERCERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS)	#####	27/01/2022	GF-012/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$ 910.03 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencia GF-012/2022.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
  
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
  
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONOMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$ 910.03 según el detalle siguiente:

**GF-012/2022**

\* Certificación de partida de defunción expedida el 23 de diciembre del 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR*
27/01/2022	#####z	DUI **** NIT ****	TERCERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS	#####	DOCENTE	FALLA MULTISISTEMICA POR CANCER HEPATICO METASTASICO PULMONAR ESTADIO CUATRO GUIÓN B	ENFERMEDAD COMÚN	FALLA MULTISISTEMICA POR CANCER HEPATICO METASTASICO PULMONAR ESTADIO 4 -B	NIP **** NIT **** ID ****	18/12/2021	\$910.03

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

## 5.5 INFORME DE PUNTOS DE SEGUIMIENTOS DE CONSEJO DIRECTIVO.

**ANTECEDENTES:** La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Punto de Seguimiento a casos al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 15 de febrero de 2022, solicitados en fecha de martes 08 de febrero de 2022, a las 1:30 p.m.

### PUNTO SEGUIMIENTO DE CASOS:

### SOLICITO INFORME SOBRE EL PROCESO A SEGUIR DE DOCENTES PARA APEGARSE AL DECRETO 636:

### RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, da a conocer la respuesta a continuación:

Los docentes que están solicitando el proceso que llevan los casos de docentes para apegarse al decreto 636 para saber cómo realizar trámite son:

### RESPUESTA A SOLICITUDES DE LOS DIRECTORES

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	CONCEJAL DIRECTOR	RESOLUCIÓN DEL CASO
1	#####	ESTA EN SILLA DE RUEDAS, TIENE DIFICULTAD PARA VER, ESTA CON COVID-19, SE LE HA VISITADO, PERO NECESITA SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE TRABAJO SOCIAL, PARA EL SEGUIMIENTO DE SITUACIÓN DE SALUD Y VALORAR APLICACIÓN DE DECRETO 636.	PROFESOR DAVID RODRÍGUEZ	SE HA COORDINADO CON LA DRA. #####, MEDICO MAGISTERIAL. SE HAN ENVIADO EN ADJUNTOS REQUISITOS DEL DECRETO 636, SOLICITUD QUE LLENA LA MEDICO TRATANTE Y LA QUE LLENA EL PACIENTE. YA QUE SE LOGRÓ COMUNICAR CON PROFESORA AL TEL ****, QUIEN ACLARA QUE ES SU SOLICITUD ES ACOGERSE AL DECRETO 636. LA PACIENTE NO USA SILLA DE RUEDAS, ADEMAS SEGÚN VISITA DOMICILIAR REALIZADA DOCENTE SE DESEA APEGAR A DECRETO 636 POR LA FALTA DE VISION QUE TIENE.
2	#####	INFORMA QUE SOLICITA PARA SER BENEFICIADO CON EL DECRETO 636	PROFESOR DAVID RODRÍGUEZ	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN VÍA CELULAR CON ESPOSA Y NOS REFIERE PADECIMIENTO DE PROFESOR ##### QUE ES CIRROSIS HEPATICA, ENCEFALITIS, ANEMIA, ASCITIS, HIPOALBUMINEMIA. YA SE PRESENTÓ DOCUMENTACION PARA PROXIMA COMISIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO ESTE MES EN FECHA 16 DE FEBRERO 2022 EN ESPERA DE RESPUESTA PARA APEGARSE A DECRETO 636.
3	#####	INFORMA QUE SOLICITA REQUISITOS PARA SER BENEFICIADA CON EL DECRETO 636	PROFESOR DAVID RODRIGUEZ	SE ESTABLECE COMUNICACIÓN VÍA CELULAR ACORDANDO QUE SE LE ENVIARÓN LOS REQUISITOS VÍA WHATSAPP. USUARIA SATISFECHA CON LA GESTIÓN. YA TIENE REFERENCIA CON FISIATRA EN EL ISRI, SE LE ENTREGO EL 8 DE FEBRERO 2022. AÚN PENDIENTE DE IR A REALIZAR CITA YA QUE ES PERSONAL PARA QUE BRINDEN LA CITA EN ISRI.

Concluido el punto de informe de puntos de seguimientos de Consejo Directivo, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos de Acta Nro. 149; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el presente informe** de resolución de casos de Acta Nro. 149; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

**PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 **APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LAS PLAZAS FUNCIONALES DE FISIOTERAPISTA, TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL Y LABORATORISTA CLÍNICO.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 24 de enero de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, anexando a los requerimientos las Evaluaciones de Desempeño. Actualmente, se encuentran vigentes los interinatos de los empleados a proponer y observando que los empleados interinos tienen aptitud para ejercer la plaza de forma permanente y con el fin de agilizar los servicios médicos que se brindan en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales en los cuales se encuentran adscritos, buscando siempre la mejor atención para los servidores públicos docentes y su grupo familiar, se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Establecimiento a contratar	Justificación
1	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	\$760.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 03 de marzo de 2022*	Centro de Atención Odontológica Magisterial San Salvador	La Unidad Solicitante determinó que actualmente el Centro de Atención Odontológica Magisterial San Salvador, cuenta con una plaza vacante de Fisioterapeuta, la cual debido al número de atenciones mensuales de 335, necesita completar el personal para cubrir la demanda, considerando además que los usuarios adscritos son de 1,300, en vista que la plaza se encuentra presupuestada para ejercicio fiscal 2022 y se cuenta con el espacio físico para otro personal, es que se determinó la necesidad institucional de la contratación en beneficio de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.
2	Asistente Dental	Técnico en Asistente Dental	\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno  Finalización del interinato: 02 de abril de 2022*	Policlínico Magisterial de Mejicanos	La Unidad Solicitante determinó que actualmente el Policlínico Magisterial de Mejicanos cuenta con una plaza vacante de Técnico en Asistente Dental la cual debido al número de atenciones mensuales de 49, necesita completar el personal para cubrir la demanda, considerando además que los usuarios adscritos son de 3,525, en vista que la plaza se encuentra presupuestada para ejercicio fiscal 2022 y se cuenta con el espacio físico para otro personal, es que se determinó la necesidad institucional de la contratación en beneficio de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.
					##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno  Finalización del interinato: 02 de abril de 2022*	Policlínico Magisterial de San Jacinto	La Unidad Solicitante determinó que actualmente el Policlínico San Jacinto, cuenta con una plaza vacante de Técnico en Asistente Dental la cual debido al número de atenciones mensuales de 25, necesita completar el personal para cubrir la demanda, considerando además que los usuarios adscritos son de 4,164, en vista que la plaza se encuentra presupuestada para ejercicio fiscal 2022 y se cuenta con el espacio físico para otro personal, es que se determinó la necesidad institucional de la contratación en beneficio de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.

2	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico	\$760.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 31 de mayo de 2022*	Policlínico Magisterial de Mejicanos	La Unidad Solicitante determinó que actualmente el Policlínico Magisterial de Mejicanos cuenta con una plaza vacante de Laboratorista Clínico, la cual debido al número de atenciones mensuales de 1,470, necesita completar el personal para cubrir la demanda, considerando además que los usuarios adscritos son de 3.525, en vista que la plaza se encuentra presupuestada para ejercicio fiscal 2022 y se cuenta con el espacio físico para otro personal, es que se determinó la necesidad institucional de la contratación en beneficio de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.
					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente  Finalización del interinato: 31 de mayo de 2022*	Policlínico Magisterial de Sonsonate	La Unidad Solicitante determinó que actualmente el Policlínico Magisterial de Mejicanos cuenta con una plaza vacante de Técnico en Asistente Dental la cual debido al número de atenciones mensuales de 1,888, necesita completar el personal para cubrir la demanda, considerando además que los usuarios adscritos son de 4,139, en vista que la plaza se encuentra presupuestada para ejercicio fiscal 2022 y se cuenta con el espacio físico para otro personal, es que se determinó la necesidad institucional de la contratación en beneficio de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.

\*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un excelente o muy buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

De conformidad al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Fisioterapeuta, cinco (5) plazas nominales de Asistente Dental y cinco (5) plazas nominales de Laboratorista Clínico: bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano** Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE FISIOTERAPISTA		
NOMBRE DE LOS ASPIRANTES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL
		Licenciatura en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, graduado de institución de educación superior acreditada para la formación de su especialidad nacional o extranjera. En el caso de ser extranjero el título debe ser homologado por el MINED.
#####	<p>Titulo obtenido:</p> <p>-Licenciatura en Fisioterapia, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.E.M-**.</p> <p>Presenta los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seminario taller sobre Técnicas de Vendajes.</li> <li>- Curso de participación al XII Congreso Estudiantil de Avances Tecnológicos de Fisioterapia y Terapia Ocupacional.</li> <li>- Curso sobre Vendaje Neuromuscular Leukotape.</li> <li>- Diploma de participación en el XXIII Simposio Nacional Alzheimer, entre otros.</li> </ul>	<p>Actualmente presenta 4 meses de experiencia en el cargo de Fisioterapeuta en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: Planificar, organizar, ejecutar y evaluar programas en el área de Prevención, tratamiento y Rehabilitación Física, 3. Evaluar los tratamientos requeridos para la incorporación del paciente a las actividades normales, entre otras actividades.</p> <p>Presenta experiencia de 3 años adquiridos en Prácticas académicas en el área clínica, desarrollando actividades en las áreas de hidroterapia, maternidad y neurodesarrollo.</p> <p>Se ha desempeñado durante 6 meses en el área de Rehabilitación Física durante su servicio social para optar a la Licenciatura en Fisioterapeuta.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL		
NOMBRE DE LAS ASPIRANTES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA LABORAL
	Técnico Asistente Dental, Higienista Dental, Técnico, Tecnólogo o Licenciatura en Enfermería, para el área de enfermería deberá de poseer el carnet vigente de asistente o Higienista dental que extiende el Consejo Superior de Salud Pública, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica o de salud. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).	Haberse desempeñado como Asistente, Higienista dental o Enfermera con experiencia en clínica Odontológica por un periodo de 1 año como mínimo. Experiencia en manejo de pacientes en clínica odontología general, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica o clínica médica. Tener conocimiento en la detección de signos y síntomas de enfermedades sistémicas como: Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Enfermedad Tiroidea, entre otras.
PARA EL POLICÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS		
#####	<p>Titulo obtenido:</p> <p>-Técnico en Asistente Dental, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.O-**.</p>	<p>Actualmente presenta 2 meses de experiencia en el cargo de Técnico en Asistente Dental en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: enseñar a los pacientes usuarios los principios de cuidado Dental e Higiene dental, por medio de charlas en el centro odontológico, llevar control y actualizar expedientes clínicos de los pacientes, en formato físico y digital, entre otras actividades.</p> <p>Presenta experiencia de 4 años y 3 meses en el cargo de Asistente Dental, desempeñando actividades como: preparar el instrumental necesario para efectuar cualquier procedimiento que el odontólogo asigne, llevar un control de cita de los usuarios dentro del establecimiento odontológico, mantener el control y actualizar expedientes clínicos de los pacientes, entre otras actividades.</p>

PARA EL POLICÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO		
#####	<p>Título obtenido:</p> <p>-Bachiller General, con curso en Asistente Dental, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P. O- **.</p>	<p>Actualmente presenta 2 meses de experiencia en el cargo de Técnico en Asistente Dental en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: enseñar a los pacientes usuarios los principios de cuidado e higiene dental, por medio de charlas en el centro odontológico, llevar control y actualizar expedientes clínicos de los pacientes, en formato físico y digital, entre otras actividades.</p> <p>Presenta 5 meses de experiencia en el cargo de Asistente Dental, desempeñando funciones como: preparar el instrumental necesario para efectuar cualquier procedimiento que el odontólogo designe, control de cita de los usuarios, entre otras actividades.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO		
NOMBRE DE LOS ASPIRANTES	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL
	<p>Graduado de Licenciatura de Laboratorio Clínico, con conocimiento generales de técnicas manuales y semi automatizadas para la realización de análisis clínico.</p>	<p>Haberse desempeñado como Laboratorista Clínico preferentemente por un período de un año.</p>
PARA EL POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS		
#####	<p>Título obtenido:</p> <p>-Licenciatura en Laboratorio Clínico, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.L.C-**. Presenta los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso de participación de Tercera Jornada de Actualización para estudiantes y personal docente de la carrera de Laboratorio Clínico.</li> <li>- Curso de participación de Cuarta Jornada de Actualización para estudiantes y personal docente de la Carrera de Laboratorio Clínico.</li> <li>- Curso de Rediseñando "El Rol del Profesional en Laboratorio Clínico con Ética y Responsabilidad Social", entre otros.</li> </ul>	<p>Actualmente cuenta con un mes de experiencia en el cargo de Laboratorista Clínico en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: verificar que los resultados de los exámenes sean confiables, realizar y reportar pruebas rutinarias que ayuden al diagnóstico de los pacientes.</p> <p>Experiencia de 6 años en el cargo de Asistente de Laboratorista Clínico y Regencia, desempeñando funciones como: seguimiento a los exámenes de diagnósticos, evaluar y reportar pruebas solicitadas a los pacientes, apoyar en los servicios e insumos del laboratorio.</p>
PARA EL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE		
#####	<p>Título obtenido:</p> <p>-Licenciado en Laboratorio Clínico, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.L.C-**. Presenta los siguientes cursos:</p>	<p>Actualmente cuenta con un mes de experiencia en el cargo de Laboratorista Clínico en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, desempeñando funciones como: verificar que los resultados de los exámenes sean confiables, realizar y reportar pruebas rutinarias que ayuden al diagnóstico de los pacientes.</p> <p>Cuenta con 6 años de experiencia en el cargo de Laboratorista Clínico, encargado de funciones en el área de regencia y actividades en realizar y reportar pruebas, exámenes y seguimiento a los tratamientos de los pacientes.</p> <p>Presenta experiencia en el cargo de Jefe de Laboratorio, desempeñando funciones como supervisor de la regencia, medicamentos, evaluación y entrega de exámenes y pruebas, entre otras actividades.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de las empleadas, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 08 de febrero de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

59

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y analizó 5 (cinco) hojas de vida de los cinco aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas funcionales de **Fisioterapeuta (1)** para el **Centro Odontológico de San Salvador**, **Técnico en Asistente Dental (2)** para el **Policlínico Magisterial de Mejicanos** y el **Policlínico Magisterial de San Jacinto** respectivamente, **Laboratorista Clínico (2)** para el **Policlínico Magisterial de Mejicanos** y el **Policlínico Magisterial de Sonsonate** respectivamente, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados del Banco de temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos, revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE FISIOTERAPISTA	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
#####	Excelente

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa.

## 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que, en vista de la calidad de las plazas, se realizó la aplicación del test psicométrico de personalidad de los 16 factores de Cattell, mismas que fueron realizadas para participar en los interinatos en los cuales se encuentran actualmente, encontrándose vigentes a la fecha en la que obtuvieron

el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE FISIOTERAPISTA		
Nombre de la aspirante	Fecha de realización de la prueba psicológica	Recomendación
#####	28 de octubre de 2021  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Tiende a ser una persona fría, adaptable a los cambios, con madurez para enfrentar diferentes retos que se le presenten laboralmente, con seguridad en sí misma, con atención a las normas, así como también en su cumplimiento con formalidad y seriedad, presenta características de ser organizada y ordenada. Tiene firmeza para defender sus puntos de vistas, con objetividad y análisis. Con dominio de sí misma.
ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL		
Nombre de los aspirantes	Fecha de realización de la prueba psicológica	Recomendación
#####	19 de noviembre de 2021  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Tiende a ser una persona emocionalmente estable, con tolerancia a las dificultades, presenta determinación para alcanzar sus objetivos y es difícil que pierda la motivación, realizándolos sus actividades con formalidad y seriedad. Tiene firmeza para defender sus puntos de vistas, con objetividad y análisis, presenta dominio de sí mismo y respeto las normas.
#####	19 de noviembre de 2021  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Presenta nivel de pensamiento medio. Aunque su puntaje no es alto, puede encontrarse en capacidad de analizar y resolver problemas en situaciones normales. Presenta un mediano grado de control sobre los demás. No es una persona de tipo dominante en sus relaciones sociales. No muestra mucho interés por ocupar posiciones de mando sobre las demás personas. Persona con pensamiento de tipo racional.
ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO		
Nombre de los aspirantes	Fecha de realización de la prueba psicológica	Recomendación
#####	03 de enero de 2022  Recomendando a la candidata a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Posee una inteligencia promedio. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes.
#####	03 de enero de 2022  Recomendando al candidato a la plaza en referencia y la cual se agrega al expediente.	Claramente serio, cauteloso, taciturno, respetable, algo indiferente, anticipa las dificultades, tiene miedo a cometer errores, muy indeciso para asumir riesgos, es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior.

Ante dichas evaluaciones psicológicas donde se recomienda a los empleados se procedió a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes está a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 25 de enero de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum de Ref: ISBM2022-00776, conforme al

siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS
#####	Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud	Delegado Dependencia Solicitante
#####	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a las aspirantes se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE FISIOTERAPISTA			
Centro de Atención Odontológica Magisterial San Salvador			
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	9	45%
ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
Policlínico Magisterial de Mejicanos			
Nro.	Nombre de las aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
2	#####	9	45%
Policlínico Magisterial de San Jacinto			
3	#####	9	45%
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
Policlínico Magisterial de Mejicanos			
4	#####	9	45%
Policlínico Magisterial de Sonsonate			
5	#####	9.5	47.5%

## 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de

Recursos Humanos, verificó y analizo cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados temporales, estimó conveniente recomendar a las siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE FISIOTERAPISTA			
Centro Odontológico de San Salvador			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata, con disponibilidad de laborar en San Salvador	Centro de Atención Odontológica Magisterial San Salvador	44 horas laborales, según programación
ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
Policlínico Magisterial de Mejicanos			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Mejicanos	44 horas laborales, según programación
Policlínico Magisterial de San Jacinto			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Jacinto	44 horas laborales, según programación
ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
Policlínico Magisterial de Mejicanos			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata, con disponibilidad de laborar en San Salvador	Policlínico Magisterial de Mejicanos	44 horas laborales, según programación
Policlínico Magisterial de Sonsonate			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Sonsonate	44 horas laborales, según programación

.....

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 11 de febrero de 2022.

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **16 de febrero de 2022**, la Contratación Directa por Banco de Elegibles, bajo el Sistema de Contrato, cifrado presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del 16 de febrero de 2022, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de las plazas funcionales de Fisioterapeuta, Técnico en Asistente Dental y Laboratorista Clínico, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 16 de febrero de 2022, la Contratación Directa por Banco de Elegibles**, bajo el Sistema de Contrato, cifrado presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Fisioterapeuta	Fisioterapeuta	\$760.00	44 horas semanales, según programación	Centro Odontológico de San Salvador	##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
2	#####	Asistente Dental	Técnico en Asistente Dental	\$535.00		Policlínico Magisterial de Mejicanos	F##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B"
3	#####					Policlínico Magisterial de San Jacinto	##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B"
4	#####	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico	\$760.00		Policlínico Magisterial de Mejicanos	##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B"
5	#####					Policlínico Magisterial de Sonsonate	##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos**, para que inicien funciones a partir del 16 de febrero de 2022, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**6.2 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 21 de enero de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, anexando a los requerimientos las Evaluaciones de Desempeño. Actualmente, se encuentran vigentes los interinatos de los empleados a proponer y observando que los empleados interinos tienen aptitud para ejercer la plaza de forma permanente y con el fin de agilizar los servicios médicos que se brindan en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales en los cuales se encuentran adscritos, buscando siempre la mejor atención para los servidores públicos docentes y su grupo familiar, se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a contratar	Justificación
1	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño: Excelente Finalización del interinato 03 de marzo de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador	La contratación de la plaza presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, actualmente cuenta con 8 médicos magisteriales en dicho establecimiento, debido a ello se tiene la necesidad de completar cobertura en la atención médica integral a los usuarios brindando prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos para el ISBM, y así cubrir la demanda de atenciones, actualmente se cuentan con 4,512 usuarios y aproximadamente 2,450 de consultas mensuales.
1					##### Evaluación al desempeño: Muy Bueno Finalización del interinato 03 de marzo de 2022*		Policlínico Magisterial de Apopa, departamento de San Salvador	La contratación de la plaza presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, actualmente cuenta con 3 médicos magisteriales en dicho establecimiento, debido a ello se tiene la necesidad de completar cobertura en la atención médica integral a los usuarios brindando prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos

							para el ISBM, y así cubrir la demanda de atenciones, actualmente se cuentan con 1,770 usuarios y aproximadamente 1,116 de consultas mensuales.
1				##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 03 de marzo de 2022*		Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel	La contratación de la plaza presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, actualmente cuenta con 9 médicos magisteriales en dicho establecimiento, debido a ello se tiene la necesidad de completar cobertura en la atención médica integral a los usuarios brindando prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos para el ISBM, y así cubrir la demanda de atenciones, actualmente se cuentan con 5,476 usuarios y aproximadamente 4,125 de consultas mensuales.
1				##### Evaluación al desempeño: Excelente  Finalización del interinato 03 de marzo de 2022*		Policlínico Magisterial de Usulután, departamento de Usulután	La contratación de la plaza presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, actualmente cuenta con 4 médicos magisteriales en dicho establecimiento, debido a ello se tiene la necesidad de completar cobertura en la atención médica integral a los usuarios brindando prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos para el ISBM, y así cubrir la demanda de atenciones, actualmente se cuentan con 2,811 usuarios y aproximadamente 1,618 de consultas mensuales.

1					##### Evaluación al desempeño: Muy Bueno  Finalización del interinato 03 de marzo de 2022*	Consultorio Magisterial de La Palma, departamento de Chalatenango	La contratación de la plaza presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, actualmente cuenta con 1 médicos magisteriales en dicho establecimiento, debido a ello se tiene la necesidad de completar cobertura en la atención médica integral a los usuarios brindando prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos para el ISBM, y así cubrir la demanda de atenciones, actualmente se cuentan con 650 usuarios y aproximadamente 432 de consultas mensuales.
---	--	--	--	--	--	---	--

\*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido un excelente y muy buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose la documentación respectiva para el caso.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato: nueve (9) plazas nominales de Médico Magisterial bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

Nombre de los aspirantes	PERFIL	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.	Preferentemente con un año de experiencia en medicina familiar y manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.
#####	Doctora en Medicina	Actualmente cuenta con 6 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de San Salvador</b> , desempeñando funciones como: práctica de exámenes de medicina basado en la clínica médica, formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, ejecutar y aplicar dichos conocimientos de la medicina

	con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: ****	<p>general en la atención integral de la salud, así como su prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria.</p> <p>Por otro lado, cuenta con 3 años de experiencia como médico consultante en atención de partos, manejo de mujer embarazada, manejo de pacientes crónicos no controlados, atención en pequeñas cirugías, manejo de pacientes múltiples, atención en emergencia y otras actividades relacionadas al área.</p>
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: ****</p>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Apopa</b>, desempeñando funciones como: práctica de exámenes de medicina basado en la clínica médica, formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, ejecutar y aplicar dichos conocimientos de la medicina general en la atención integral de la salud, así como su prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria.</p> <p>Por otro lado, cuenta con 2 años y 2 meses de experiencia como médico consultante en consultas de áreas básicas, consultas en áreas de emergencia, realización de procedimientos, encargada de medicamentos internos, consulta en emergencia y consultas externas, médico encargado del área de UCI-UCINT del área y otras actividades relacionadas al área.</p>
#####	<p>Doctor en Medicina</p> <p>con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: **</p>	<p>Actualmente cuenta con 4 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de San Miguel</b>, desempeñando funciones como: práctica de exámenes de medicina basado en la clínica médica, formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, ejecutar y aplicar dichos conocimientos de la medicina general en la atención integral de la salud, así como su prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria.</p> <p>Por otro lado, cuenta con 1 años y 2 meses de experiencia como médico consultante en jornada completa, manejo en los diferentes programas de atención integral al usuario, campañas en la comunidad, atención a pacientes sospechosos de COVID-19 y otras actividades relacionadas al área.</p>
#####	<p>Doctor en Medicina</p> <p>con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: **</p>	<p>Actualmente cuenta con 4 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Usulután</b>, desempeñando funciones como: práctica de exámenes de medicina basado en la clínica médica, formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, ejecutar y aplicar dichos conocimientos de la medicina general en la atención integral de la salud, así como su prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria.</p> <p>Por otro lado, cuenta con 2 años de experiencia como médico consultante en la unidad comunitaria de salud familiar y otras actividades relacionadas al área.</p>
#####	<p>Doctora en Medicina</p> <p>con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: **</p>	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia en la plaza nominal de <b>Médico Magisterial del Consultorio Magisterial de La Palma</b>, desempeñando funciones como: Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención para mejorar la salud de la comunidad, Reportar oportunamente al superior inmediato las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios, examinar físicamente al paciente y otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Por otro lado, cuenta con 2 años y 4 meses de experiencia como médico consultante atención médica a niños, adultos mayores, embarazadas en control de rutina, control de talento humano, programas de vacunación, farmacia, visitas domiciliarias, auditoría médica a expedientes médicos, entre otras actividades relacionadas al área.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 11 de febrero de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó (5) cinco hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de **Médico Magisterial** y plaza funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para los siguientes establecimientos: **Policlínico Magisterial de San Salvador, Policlínico Magisterial de Apopa, Policlínico Magisterial de San Miguel, Policlínico Magisterial de Usulután y Consultorio Magisterial de La Palma**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados del Banco de temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES).

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa.

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, en vista que los empleados interinos realizaron test psicométrico de personalidad de los 16 factores de Cattell, para la plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, el 25 de enero de 2022, de cuyo resultado psicológico arrojó que los candidatos son aptos para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas.

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno. Es una persona notoriamente introvertida.

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo.

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USulután	
Nombre de la aspirante	Recomendación
#####	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Claramente serio, cauteloso, taciturno, respetable. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas.

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	
Nombre de la aspirante	Recomendación

#####	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Es una persona notoriamente introvertida.
-------	---

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 25 de enero de 2021, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref.: ISBM2022-00777, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS
#####	Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud	Delegado Dependencia Solicitante
#####	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

La entrevista se realizó el 26 de enero de 2022, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.50	47.50%

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.00	45.00%

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.00	45.00%

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USulután			
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista

1	#####	9.00	45.00%
---	-------	------	--------

CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA			
Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	9.00	45.00%

## 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizo cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a la siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata, actualmente se encuentra desempeñando un interinato de la plaza a contratar de forma permanente  Una vez aprobada la Contratación Fija, quedaría sin efecto dicho interinato, mediante la elaboración de la documentación correspondiente.	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación.
#####		Policlínico Magisterial de Apopa	
#####		Policlínico Magisterial de San Miguel	
#####		Policlínico Magisterial de Usulután	
#####		Consultorio Magisterial de La Palma	

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 11 de febrero de 2022.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **16 de febrero de 2022**, la Contratación Directa por Banco de Elegibles, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del 16 de febrero de 2022, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de Contratación Directa por base de empleados temporales de la plaza funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM,, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** a partir del **16 de febrero de 2022**, la Contratación Directa por Banco de Elegibles, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según perfil anexo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de San Salvador	##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
2	#####					Policlínico Magisterial de Apopa	##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
3	#####					Policlínico Magisterial de San Miguel	##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
4	#####					Policlínico Magisterial de Usulután	##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
5	#####					Consultorio Magisterial de La Palma	##### Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"

**II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos,** para que inicien funciones a partir del 16 de febrero de 2022, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

6.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LAS PLAZAS FUNCIONALES DE ODONTÓLOGO Y MÉDICO PEDIATRA.

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 21 de enero de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para contratación directa por Banco de Elegibles, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, anexando a los requerimientos a los requerimientos las Evaluaciones del Desempeño. Actualmente, se encuentran vigentes los interinatos de los empleados a proponer y observando que los empleados interinos tienen aptitud para ejercer la plaza de forma permanente y con el fin de agilizar los servicios médicos que se brindan en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales en los cuales se encuentran adscritos, buscando siempre la mejor atención para los servidores públicos docentes y su grupo familiar, se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a contratar	Justificación
4	Odontólogo (Tiempo Completo)	Odontólogo	\$1,160.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 03 de marzo de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de Santa Ana	La contratación es necesaria debido a que el establecimiento de salud no cuenta con odontólogo, porque la plaza es nueva y está presupuestada en el ejercicio fiscal 2022, teniendo en cuenta que con la contratación se beneficiara los 9,360 usuarios adscritos, con actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental, garantizando el servicio de salud con calidad y calidez.
					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 03 de marzo de 2022*		Policlínico Magisterial de San Vicente	La contratación es necesaria debido a que el Policlínico de San Vicente no cuenta con odontólogo el cual realice las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental a los 2,503 usuarios adscritos en el establecimiento de salud, teniendo en cuenta que plaza está presupuestada para el ejercicio fiscal del 2022.

				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de mayo de 2022*	Policlínico Magisterial de San Jacinto	La contratación es necesaria debido a que el establecimiento de salud no cuenta con odontólogo que realice las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental a los a los 2,503 usuarios adscritos al Policlínico, tomando en cuenta que la plaza está presupuestada para el ejercicio fiscal 2022.
Médico Especialista (4 Horas Diarias)	Médico Pediatra	\$960	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de marzo de 2022*	Policlínico Magisterial de San Salvador	La contratación responde a la necesidad que el Policlínico no cuenta con Médico Pediatra debido a que la plaza es nueva, la cual fue creada para dar cumplimiento al plan estratégico institucional en el cual se contempló la necesidad de ampliar los servicios en los establecimientos de salud, así beneficiando a 4,512 usuarios adscritos con las consultas pediátricas enfocadas en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación tomando en cuenta que la plaza se encuentra presupuestada en el ejercicio fiscal 2022.	

\*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un excelente desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato cinco (5) plazas nominales de Odontólogo (Tiempo Completo), veinte (20) plazas nominales de Médico Especialista (4 Horas Diarias): bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano** Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO		
Nombre de los aspirantes	Formación Académica	Experiencia Laboral
		Odontólogo o Doctor en Cirugía Dental, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma)
#####	<p>Doctora en Cirugía Dental</p> <p>JVPO **</p>	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <p>-ISBM, realizando el cargo de Odontólogo Interino, desde el 1 de octubre 2021 hasta la fecha</p> <p>Funciones: Formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario, Prescribir o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios, según el caso, realizar control odontológico periódico de manera pertinente a los usuarios en observación, para corregir tratamiento y definir su recuperación.</p> <p>-CLÍNICA DENTAL CO-DENTIS, realizando el cargo de Odontólogo desde enero de 2018 a septiembre de 2021.</p> <p>Funciones: Exodoncias simples y quirúrgicas, obturaciones de resina, endodoncias monoradiculares, elaboración de prótesis fijas y prótesis removibles, profilaxis y aplicación de flúor y detartraje con ultrasonido, toma de radiografías periapicales.</p> <p>-UCSF SANTA BÁRBARA, realizando el cargo de Odontólogo, desde enero a diciembre de 2017.</p> <p>Funciones: Obturaciones de amalgama y resina, exodoncias simples de adulto y niños, aplicación de flúor y profilaxis, detartraje manual, atención odontología a primera infancia (charlas, entrega de cepillos dentales, y aplicación de flúor) a diversos centros escolares cercanos a la unidad médica.</p>
#####	<p>Doctor en Cirugía Dental</p> <p>J.V.P.O **</p>	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <p>-ISBM, realizando el cargo de Odontólogo Interino, desde noviembre 2021 a la fecha</p> <p>Funciones: Atención Odontológica a pacientes (maestros y su núcleo familiar).</p> <p>- DENTAL CLINIC DR. JULIO CARRILLO realizando el cargo de odontólogo, De febrero 2019 a la fecha.</p> <p>Funciones: Odontológica General, Preventiva, Restaurativa y Rehabilitación oral.</p> <p>- UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR INTEGRAL realizando el cargo de odontólogo, de enero a junio de 2018</p> <p>Funciones: Atención Odontológica General.</p> <p>- UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR INTEGRAL (UCSFI) realizando el cargo de odontólogo, de julio a diciembre 2018.</p> <p>Funciones: Atención Odontológica General.</p> <p>-HOGAR PADRE VITO GUARATO Y HOGAR DE PARALISIS CEREBRAL "CALLEJAS MONTALVO, cargo realizado Odontólogo desde marzo a agosto de 2016</p>

		<p>Funciones: Atención Odontológica a pacientes con capacidades especiales, practica restaurativa atraumática (PRAT), profilaxis, aplicación de flúor, sellantes de fosas y fisuras y obturaciones.</p> <p>-CLINICA DE ZAPOTITÁN cargo realizado Odontólogo desde agosto a diciembre de 2016</p> <p>Funciones: Atención Odontológica a pacientes, diagnostico, profilaxis, aplicación de flúor, sellantes de fosas y fisuras, exodoncias y obturaciones.</p>
#####	<p>Doctor en Cirugía Dental J.V.P.O **</p>	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <p>- ISBM, realizando el cargo de Odontólogo Interino, desde el 3 de enero de 2022 hasta la fecha.</p> <p>Funciones: Diagnosticar y prescribir el tratamiento a los pacientes, prescribir o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnostico según el caso, realizar control odontológico periódico de manera pertinente a los usuarios en observación, para corregir tratamiento y definir su recuperación.</p> <p>-UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR, realizando trabajo de docente titular y docente horas clase.</p> <p>Funciones: Supervisor, evaluaciones prácticas de estudiantes en Cirugía Dental, coordinador del área de la Facultad de Odontología, encargado en la administración de la materias del área básica del doctorado en cirugía dental, docencia en el área básica y brigada de promoción y prevención de salud bucal.</p> <p>-CLINICA PROPIA realizando trabajo de odontólogo, del año 2000 a la fecha.</p> <p>Funciones: Atención integral a pacientes de todos grupos de Edad. Educar a cada paciente, aportarle información sobre el plan de tratamiento y discutir alternativas preventivas y curativas. Administrar y recetar los tratamientos adecuados incluyendo la medicación.</p> <p>-FOSALUD realizando trabajo de odontólogo, del año 2006 al 2012.</p> <p>Funciones: Atención integral a pacientes de todos grupos de Edad. Educar a cada paciente, aportarle información sobre el plan de tratamiento y discutir alternativas preventivas y curativas. Administrar y recetar los tratamientos adecuados incluyendo la medicación.</p> <p>-CLINICA EN SAN FRANCISCO, CALIFORNIA realizando trabajo de odontólogo, año 2002</p> <p>Funciones: Atención integral a pacientes de todos grupos de Edad. Educar a cada paciente, aportarle información sobre el plan de tratamiento y discutir alternativas preventivas y curativas. Administrar y recetar los tratamientos adecuados incluyendo la medicación.</p> <p>-UNIDAD DE SALUD ZACATECOLUCA, realizando el cargo de Odontólogo, año 2020</p> <p>Funciones: Atención integral a pacientes de todos grupos de Edad. Educar a cada paciente, aportarle información sobre el plan de tratamiento y discutir alternativas preventivas y curativas. Administrar y recetar los tratamientos adecuados incluyendo la medicación.</p>
<b>PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE MEDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA</b>		
<b>Nombre de los aspirantes</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
	<b>Doctor en medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.</b>	<b>Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Pediatría, hospitalaria y ambulatoria</b>

	Con especialidad en Pediatría, debidamente acreditado en el país.	
#####	Doctor en Medicina J.V.P.O**	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <p>-ISBM realizando el cargo de Médico Pediatra, de enero del 2022 a la fecha.</p> <p>Funciones: brindar consulta, practicar exámenes generales, indicar terapia farmacológica, atender emergencias pediátricas y desarrollar programas de control infantil.</p> <p>-HOSPITAL BLOOM realizando el cargo de Médico Residente en Pediatría, año 2019 al 2021</p> <p>Funciones: atención de paciente crítico pediátrico y en edad neonatal en unidad de emergencia y área de cuidados intensivos, incubadoras orotraqueal de paciente crítico.</p> <p>-MEDICO NACIONAL DE SONSONATE realizando el cargo de médico general y Médico Residente en Pediatría, año 2014 al 2018</p> <p>Funciones: Atención de emergencia a pacientes adultos y niños, manejo del paciente pediátrico crítico, atención de partos, pacientes hospitalizados y en unidad de emergencia.</p> <p>-MEDICO COORDINADOR DE ECOS EL PRESIDIO, CUBA realizando el cargo de Medico General, año 2013</p> <p>Funciones: Trabajo administrativo y atención comunitaria de pacientes niños, adultos y mujeres embarazadas.</p> <p>-HOSPITAL LENIN, HOLGUIN, CUBA realizando el cargo de Medico General, año 2011 al 2012</p> <p>Funciones: consulta de emergencia y paciente hospitalizado, niños, adultos y mujeres embarazadas.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de las empleadas, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 8 de febrero de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

~~~~~

## 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó las 4 (cuatro) hojas de vida de aspirante de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas nominales de **Odontólogo (Tiempo Completo) y Médico Especialista (4 Horas Diarias)**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados del Banco de temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## 2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

| ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO            |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Nombre                                                                                             | Clasificación |
| #####                                                                                              | Excelente     |
| #####                                                                                              | Excelente     |
| #####                                                                                              | Excelente     |
| ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA |               |
| Nombre                                                                                             | Clasificación |
| #####                                                                                              | Excelente     |

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, en ese sentido se verificó que la realización de la prueba Psicológica data de fechas 28 de septiembre, 18 de noviembre de 2021 y 03 de enero de 2022 dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentra vigente y han arrojado el resultado siguiente:

| ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Policlínico Magisterial de Santa Ana                                                 |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Nro.                                                                                 | Nombre de los aspirantes | Recomendación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1                                                                                    | #####                    | Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno. Es una persona notoriamente introvertida.                                    |
| Policlínico Magisterial de San Vicente                                               |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2                                                                                    | #####                    | Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a valores interno, siendo considerablemente lento y precavido. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en procesos de pensamiento donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Respeta las ideas establecidas, tolerante a las dificultades. |
| Policlínico Magisterial de San Jacinto                                               |                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3                                                                                    | #####                    | Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es notoriamente cauteloso no solo en su                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                           |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                           |       | lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, donde no genera asociaciones fluidas y rápidas. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinados y motivado a alcanzarlos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA</b> |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Policlínico Magisterial de San Salvador</b>                                                            |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| .4                                                                                                        | ##### | Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento simple. Puede seguir instrucciones simples y literales. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser aprecia por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Tiende a angustiarse por hacer las cosas bien, está atento a los problemas a los problemas prácticos y se sujeta al dictado de lo que es obviamente posible. Se preocupa por los detalles. Algo tradicionalista y conservador. Tiende a respetar las ideas establecidas, tolerante a las dificultades. |

#### 4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 25 de enero de 2022, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref.: ISBM2022-00777, conforme al siguiente detalle:

| NOMBRE | CARGO FUNCIONAL                                      | DESIGNADOS PARA ENTREVISTA POR LA PRESIDENCIA |
|--------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| #####  | Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud | Personal Técnico del área.                    |
| #####  | Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano        | Gerencia de Recursos Humanos.                 |

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 26 de enero de 2022 se obtuvo el siguiente:

| <b>ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO</b>            |                          |                    |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| <b>Policlínico Magisterial de Santa Ana</b>                                                               |                          |                    |                          |
| Nro.                                                                                                      | Nombre de los aspirantes | Nota de entrevista | Porcentaje de entrevista |
| 1                                                                                                         | #####                    | 9                  | 45%                      |
| <b>Policlínico Magisterial de San Vicente</b>                                                             |                          |                    |                          |
| 2                                                                                                         | #####                    | 9                  | 45%                      |
| <b>Policlínico Magisterial de San Jacinto</b>                                                             |                          |                    |                          |
| 3                                                                                                         | #####                    | 8.75               | 43.75%                   |
| <b>ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA</b> |                          |                    |                          |

| Policlínico Magisterial de San Salvador |                          |                    |                          |
|-----------------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|
| Nro.                                    | Nombre de los aspirantes | Nota de entrevista | Porcentaje de entrevista |
| 4                                       | #####                    | 9                  | 45%                      |

## 5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizo cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados de Banco de Elegibles, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

| ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL ODONTÓLOGO (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGO               |                                                                                                            |                                         |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|
| Nombres                                                                                            | Disponibilidad de Incorporación                                                                            | Ubicación                               | Jornada Laboral                        |
| #####                                                                                              | Inmediata, actualmente se encuentra desempeñando un interinato de la plaza a contratar de forma permanente | Policlínico Magisterial de Santa Ana    | 44 horas laborales, según programación |
| Nombres                                                                                            | Disponibilidad de Incorporación                                                                            | Ubicación                               | Jornada Laboral                        |
| #####                                                                                              | Inmediata, actualmente se encuentra desempeñando un interinato de la plaza a contratar de forma permanente | Policlínico Magisterial de San Vicente  | 44 horas laborales, según programación |
| Nombres                                                                                            | Disponibilidad de Incorporación                                                                            | Ubicación                               | Jornada Laboral                        |
| #####                                                                                              | Inmediata, actualmente se encuentra desempeñando un interinato de la plaza a contratar de forma permanente | Policlínico Magisterial de San Jacinto  | 44 horas laborales, según programación |
| ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA |                                                                                                            |                                         |                                        |
| Nombres                                                                                            | Disponibilidad de Incorporación                                                                            | Ubicación                               | Jornada Laboral                        |
| #####                                                                                              | Inmediata, actualmente se encuentra desempeñando un interinato de la plaza a contratar de forma permanente | Policlínico Magisterial de San Salvador | 22 horas laborales, según programación |

.....

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de las aspirantes propuestas, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos

83

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 11 de febrero de 2022.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **16 de febrero de 2022**, la Contratación Directa por Banco de Elegibles, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y demás detalles consignados en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del 16 de febrero de 2022, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de Contratación Directa base de empleados temporales de las plazas Funcionales de Odontólogo y Médico Pediatra, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del

Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** a partir del **16 de febrero de 2022**, la Contratación Directa por Banco de Elegibles, bajo el sistema de contrato y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y demás detalles anexados a continuación:

| Nro. | Nombre | Plaza nominal                         | Plaza funcional | Salario básico mensual de Contratación | Jornada de Trabajo                     | Establecimiento adscrito                | Jefe Inmediato                                                |
|------|--------|---------------------------------------|-----------------|----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1    | #####  | Odontólogo (Tiempo Completo)          | Odontólogo      | \$1,160.00                             | 44 horas semanales, según programación | Policlínico Magisterial Santa Ana       | #####<br>Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" |
| 2    | #####  |                                       |                 |                                        |                                        | Policlínico Magisterial de San Vicente  | #####<br>Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" |
| 3    | #####  |                                       |                 |                                        |                                        | Policlínico Magisterial de San Jacinto  | #####<br>Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" |
| 4    | #####  | Médico Especialista (4 horas diarias) | Médico Pediatra | \$960.00                               |                                        | Policlínico Magisterial de San Salvador | #####<br>Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" |

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos**, para que inicien funciones a partir del 16 de febrero de 2022, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

#### 6.4 APROBACIÓN DE SUPRESION Y CREACION DE PLAZAS NOMINALES PARA

## APOYO EN EL AREA DE SUBDIRECCION DE SALUD, EN EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2022.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 7.1, del Punto 7, del Acta número 116 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 25 de junio de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022.

En fecha 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum con referencia: ISBM2022-01450, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Doctor Carlos Alfonso Moreno Hurtado, mediante el cual informó la necesidad de crear 13 plazas y suprimir 18 plazas en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, conforme el siguiente:

| Plazas a crear                                                                                                                                                            | Plazas a suprimir                                                                                                                                                                                                    | Justificación técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| -5 plazas nominales de Médico de Atención Primaria de Salud.<br><br>- 4 plazas nominales de Auxiliar de Enfermería.<br><br>- 4 plazas nominales de Encargado de Botiquín. | 5 plazas nominales de Técnico Químico. 2 plazas nominales de Colaborador Administrativo I.<br><br>1 plaza nominal de Colaborador Administrativo II.<br><br>10 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo. | La supresión de las plazas se debe a la reevaluación de cada una de ellas y de la prioridad de necesidades que tiene la Subdirección de Salud para el servicio a la población usuaria y crear plazas que generan mayor demanda, lo que conlleva a la supresión de las mismas, además de verificar que las plazas se encuentran vacantes por lo que puede utilizarse para crear las otras plazas a nivel presupuestario. |

La Gerencia de Recursos Humanos verificó la solicitud anterior, considerando que de conformidad al Art. 20 literal I) de la Ley del ISBM, a nivel institucional se posee la facultad para crear y suprimir plazas en ejecución, y Memorándum de referencia ISBM2022-01528, emitido por la licenciada #####, jefa de la Unidad Financiera Institucional Interina, mediante el cual informa que existe disponibilidad financiera en el rubro de remuneraciones para la creación en ejecución de 13 plazas, por lo que la Gerencia de Recursos Humanos hizo el análisis respectivo en vista de haber determinado la procedencia de la solicitud, por lo que se recomienda la creación y ejecución de las plazas solicitadas con cargo al Presupuesto Fiscal 2022.

En ese sentido en fecha 11 de febrero de 2022, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, entre otros aspectos se conoció como punto de agenda por parte de la Gerente de Recursos Humanos, la supresión y creación de las plazas en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2022, lo cual el pleno recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la supresión y creación de las plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la supresión en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, de dieciocho (18) plazas por el Sistema de Contrato, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto del contrato:

CONTRATO  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios  
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
Cifra Presupuestaria: 2022-3107-3-02-01-21-2

- II. Aprobar la creación en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, de trece (13) plazas por el sistema de Contrato conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto del contrato:

CONTRATO  
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios  
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
Cifra Presupuestaria: 2022-3107-3-02-01-21-2

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la incorporación de plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 respectivamente, así como efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a las “NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- IV. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de supresión y creación de plazas nominales para apoyo en el área de Subdirección de Salud, en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la supresión en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022**, de dieciocho (18) plazas por el Sistema de Contrato, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO  
 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios  
 Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
 Cifra Presupuestaria: 2022-3107-3-02-01-21-2

| Título de la Plaza                | Plaza a Suprimir | Salario Básico Mensual |
|-----------------------------------|------------------|------------------------|
| Técnico Químico                   | 5                | \$ 1,060.00            |
| Colaborador Administrativo I      | 2                | \$ 485.00              |
| Colaborador Administrativo II     | 1                | \$ 460.00              |
| Asistente de Apoyo Administrativo | 10               | \$ 390.00              |
| Total                             | 18               |                        |

- II. **Aprobar la creación en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022**, de trece (13) plazas por el sistema de Contrato conforme al siguiente detalle:

CONTRATO  
 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios  
 Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
 Cifra Presupuestaria: 2022-3107-3-02-01-21-2

| Título de la Plaza     | Plazas a Crear | Salario Básico Mensual |
|------------------------|----------------|------------------------|
| Médico Magisterial     | 5              | \$1,260.00             |
| Auxiliar de Enfermería | 4              | \$535.00               |
| Encargado de Botiquín  | 4              | \$485.00               |
| Total                  | 13             |                        |

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la incorporación de plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 respectivamente, así como efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a las “NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

6.5 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE TECNICO DE RECEPCION Y ENVIO DOCUMENTAL, OFICINA CENTRALES, SAN SALVADOR.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 218/2011, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 01 de febrero de 2011, para brindar servicios en Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Colaborador de Gestión de Recursos Humanos, con salario inicial de contratación de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**.

Mediante Certificación del Subpunto 4.1, del Punto 4, Acta Nro. 24, del Consejo Directivo realizada el 18 de diciembre de 2014, se aprobó la Contratación de tres plazas nominales de Técnico II y funcional de Técnico de Recepción y Envío Documental para Oficinas Centrales, San Salvador, con salario inicial de contratación de **SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$725.00)**, dentro de las cuales se encontraba la empleada en referencia, formalizándose el respectivo Contrato Individual de Trabajo bajo el **Nro. 765/2015**, a partir del 05 de enero de 2015, conservando la antigüedad laboral.

Según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, el salario de la empleada incrementó a la cantidad de **Novcientos Sesenta y Siete 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$967.38)**, escala salarial nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 07 de febrero de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia **ISBM2022-01301**, de la Jefe de la Sección de Gestión Documental y Archivos, Licda. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, misma que surtió efectos desde el 07 de febrero de 2022, siendo su último día efectivo de pago el 06 de febrero de 2022, asimismo hace constar que la empleada entregó todos los bienes asignados pero la colaboradora no quiso firmar los traslados de

mobiliario y equipo institucional, debido a que los bienes que se encuentran en los formularios posee código diferente al código físico que poseen los bienes actualmente.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por motivos de viaje, además detalla que se lleva la impresión de una institución con transparencia, eficiencia, eficacia y calidez.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada se ubica en la tercera categoría de tiempo de servicio (11 años y 6 días). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

| TIEMPO DE SERVICIO        | PORCENTAJE DE SU SALARIO                                                       | FECHAS                |                       |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                           |                                                                                | FECHA INICIO          | FECHA FIN             |
| Más 10 años hasta 15 años | 65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación | 01 de febrero de 2011 | 06 de febrero de 2022 |

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada no posee ninguna inasistencia ni llegadas tardías, así también se verificó que a ##### no se le debe viáticos u horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

La jefa inmediata informó que por el momento la ausencia de la empleada sería cubierta por ella y la Técnico #####, con el fin de no afectar la atención de la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, por lo que en su momento oportuno solicitara el interinato respectivo para la continuidad de las funciones.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Recepción y Envío Documental, de

la Sección de Gestión Documental y Archivos de Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, a partir del 07 de febrero 2022.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Seis Mil Novecientos Treinta y Dos 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,932.27)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Uno 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$101.33)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Trece 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$113.31)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Trescientos Catorce 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$314.07)**; por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Siete Mil Cuatrocientos Sesenta 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,460.98)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Recepción y Envío Documental que queda vacante.
- IV. Encomendar a la Sección de Gestión Documental y Archivos, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluido el punto de aceptación de renuncia voluntaria de Técnico de Recepción y Envío Documental, oficina centrales, San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del

Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Recepción y Envío Documental, de la Sección de Gestión Documental y Archivos de Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, a partir del 07 de febrero 2022.
  
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Seis Mil Novecientos Treinta y Dos 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,932.27)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Uno 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$101.33)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ciento Trece 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$113.31)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Trescientos Catorce 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$314.07)**; por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Siete Mil Cuatrocientos Sesenta 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,460.98)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
  
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Recepción y Envío Documental que queda vacante.
  
- IV. **Encomendar a la Sección de Gestión Documental y Archivos**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
  
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

**PUNTO SIETE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

Los cuales citan lo siguiente:

.....  
**7.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 149.**  
.....

**ANTECEDENTES:** La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 15 de febrero de 2022, de:

**SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 149.**

**8- PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:**

**8.1- INFORME DE SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 148.**

**ACUERDOS:**

***II- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado al Hospital, dar el seguimiento y continuidad al caso del paciente #####, debiendo garantizarse la ruta del paciente en atención a la Humanización de los Servicios de Salud y lo previsto en la Lepina, para el abordaje de estos casos, para lo cual deberá emitirse el Informe Técnico Médico sobre la valoración de la gestión realizada por los Médicos que han intervenido en el caso.***

***III- Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el recibir a los Padres del paciente arriba mencionado y con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, emitir el aviso a la F.G.R., según corresponda.***

***IV- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, evaluar el caso de la paciente #####, quien a raíz de la amputación tendría dificultades de***

***movilización y se solicitó verificar si puede apegarse al Decreto 636 u otros beneficios relacionados a su nueva condición (discapacidad, entre otros); para gestionar inclusive un traslado ante el MINEDUCYT por dicha situación.***

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, ha emitido las siguientes respuestas: **(VER ANEXOS)**

**13.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:**

**ACUERDOS:**

***I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar el seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión del caso, según el siguiente resumen:***

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

| NRO. | PACIENTE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                 | GESTIÓN REALIZADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4    | #####    | DE SANTA ANA DESDE EL 07 DE ENERO, SOLICITÓ RESONANCIA MAGNÉTICA, PERO NO SE LE HA INDICADO QUE SE SIGUE, LE HAN INDICADO QUE DEBE PRESENTAR UNA PLACA, NECESITA QUE LE ORIENTEN Y LE APOYEN PARA FINALIZAR SU TRATAMIENTO. | SE LE HA ORIENTADO A LA PACIENTE PARA QUE LLEGUE AL POLICLÍNICO ISBM DE SANTA ANA A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN. UNA VEZ DE PARTE DEL MEDICO MAGISTERIAL SE REALICE LA SOLICITUD, LA COMISIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL ISBM, LA ANALIZA Y AUTORIZA A LA BREVEDAD POSIBLE. ESTA EN TRATAMIENTO CON EL DR. AVELAR (NEUROCIRUJANO POR PROBLEMAS DE COLUMNA CERVICAL). |
| 5    | #####    | SOLICITA CITA OTORRINOLARINGOLO EN SAN MIGUEL.                                                                                                                                                                              | CITA CON OTORRINOLARINGOLOGÍA, CON EL DR. PERDOMO EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, PARA 2 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 A.M.                                                                                                                                                                                                                  |
| 6    | #####    | SOLICITA OPERACIÓN DE RODILLA TRATAMIENTO DE ENDOSCOPIA HOSPITAL SAN FRANCISCO CON EL DR. EDWIN JOEL AMAYA (ORTOPEDA)                                                                                                       | PACIENTE SE RECIBIÓ EL EXPEDIENTE DE CIRUGÍA ELECTIVA, EN EL POLICLÍNICO ISBM SAN MIGUEL, SE HA VERIFICADO Y AUTORIZADO POR LA COMISION DE CIRUGIAS ELECTIVAS, PARA REALIZARSE EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO, POR EL DR. AMAYA. EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO PARA 14 DE FEBREO DE 2022 A LAS 6:00 P.M. PACIENTE ENTERADA.                                           |

Concluido el Informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 149, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de las valoraciones emitidas

por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe a encomienda realizada en el Acta Nro. 149; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el presente informe** a encomienda realizada en el Acta Nro. 149; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento a la autorización y entrega de medicamentos específicos o indispensable que son prescritos por los diferentes proveedores, con el objetivo que los usuarios puedan acceder a los medicamentos de forma oportuna debiendo dar seguimiento al caso del paciente #####, garantizando la orientación y acompañamiento humanizado, particularmente en los caso de enfermedades oncológicas, entre otras de similar naturaleza.

## **7.2 INFORME SOBRE LA ATENCIÓN DEL PROF. #####, FALLECIDO EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA Y ATENDIDO EN EL HOSPITAL CADER.**

**ANTECEDENTES:** La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 15 de febrero de 2022, sobre el informe solicitado en la Comisión de Servicios de Salud, de fecha de 10 de febrero de 2022, sobre el paciente #####:

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN A PACIENTE #####:**

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario asignada al Hospital Cader y Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, ha emitido el siguiente informe. (anexo al punto)

Concluido el Informe de informe sobre la atención del Prof. #####, fallecido en el Hospital Nacional San Juan de Dios De Santa Ana y atendido en el Hospital CADER; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; Técnico Normalizadora, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe a encomienda realizada sobre “atención brindada a docente en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana y atendido en el Hospital CADER”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el presente informe** a encomienda sobre “atención brindada a docente en el Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana y atendido en el Hospital CADER”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, a través del Supervisor asignado, mejorar la supervisión en el Hospital Cader de Santa Ana, con el objetivo de garantizar que la atención se dé conforme a la normativa y se atienda de forma humanizada a los usuarios que demandan los servicios, debiendo la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, dar seguimiento a los incumplimientos que se reporten, así como implementar mecanismos para evitar incumplimientos de los proveedores enviando recordatorios sobre el trato humanizado que la población usuaria debe recibir.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, agilizar las segundas convocatorias de los procesos de salud, particularmente el caso de los laboratorios clínicos segunda convocatoria, en el que se tramitará el Laboratorio de Zacatecoluca, donde actualmente no se cuenta con proveedor. Así como verificar la emisión de Orden de Inicio para el Dr. Hasbún de San Miguel, debiendo activarse los supervisores para la verificación de que todos

los proveedores que cuenten con orden de inicio se encuentren prestando servicios a la población usuaria.

**IV. Encomendar a la Subdirección de Salud,** Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, activar el procedimiento de Reembolso Express, para los lugares donde no se cuenta con servicios de laboratorio.

**V. Encomendar a la Subdirección de Salud,** Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Técnico Normalizadora y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, incorporar en esta sesión una reforma al Instructivo de Reembolso para incluir en el procedimiento de reembolso especial, para las situaciones en las quedan desiertos ítems relativos a servicios de laboratorios o exámenes que no puedan suplirse de forma institucional para no caer en negación de servicios.

**A LAS 10 HORAS 29 MINUTOS SE DESCONECTA EL DOCTOR HÉRVIN RECINOS POR LO QUE EN ADELANTE EL QUORUN QUEDA EN 8 VOTOS**

**PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura un informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....

**8.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 149.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 149 del Punto 13, Sub punto 13.1 literal i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 08 de febrero del año 2022, en la cual se encomendó “...a la **Subdirección de Salud, a través de gerencias dar seguimiento a los casos planteado por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión del caso...**”, se tiene a bien informar la resolución de casos de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE | DESCRIPCION DE CASO                                                                                                                                                                                                        | DIRECTOR SOLICITANTE | RESOLUCION                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| #####  | De Santa Ana desde el 07 de enero solicitó resonancia magnética, pero no se le ha indicado que se sigue, le han indicado que debe presentar una placa, necesita que le orienten y le apoyen para finalizar su tratamiento. | Lic. Zelada          | Paciente ya posee formulario C, refiere está esperando lectura de rx. Se da orientación sobre llevar formulario C + resumen clínico + exámenes a policlínico para ser enviados a comisión y autorizar de manera inmediata (trabajadora social se encuentra a cargo del seguimiento respectivo) |
| #####  | Solicita cita Otorrinolaringólogo en San Miguel                                                                                                                                                                            | Lic. Cruz            | Se realiza cita para 12 de abril con dr. perdomo (pendiente de acercar cita según disponibilidad)                                                                                                                                                                                              |
| #####  | CITA CON OFTALMOLOGO                                                                                                                                                                                                       |                      | 22 de marzo 11 am Dr. ##### Hospital San Juan de Dios de San Miguel                                                                                                                                                                                                                            |
| #####  | CITA CON OFTALMOLOGO                                                                                                                                                                                                       |                      | 17 de marzo 11 am Dr. ##### Hospital San Juan de Dios de San Miguel                                                                                                                                                                                                                            |
| #####  | CITA CON OFTALMOLOGO                                                                                                                                                                                                       |                      | 3 de marzo 11 am Dr. ##### Hospital San Juan de Dios de San Miguel                                                                                                                                                                                                                             |

Concluido el informe de resolución de casos acta 149, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos de Acta Nro. 149; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el presente informe** de resolución de casos de Acta Nro. 149; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

**9.1 INFORME SOBRE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL PARA VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS SEAN REALIZADOS POR PERSONAL IDÓNEO Y CALENDARIZACIÓN EN RELACIÓN A LAS FECHAS EN QUE SE PRESENTARÁN RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVAS.**

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que de acuerdo a informe recibido por Consejo Directivo encomendado para acta 149 punto incorporado, notificado en fecha 07 de febrero del dos mil veintidós, a las once horas con veintitrés minutos, a través de la Subdirección de Salud **“Que se revisen las Normativas de Salud relacionadas con la autorización de exámenes u otros procedimientos en los cuales los usuarios enfrentan muchas dificultades burocráticas para ser aprobados”**.

Según Acta 149 punto 13.2.1 de fecha 08 de febrero de 2022, el Consejo Directivo encomienda: **a la Técnica Normalizadora, revisar las funciones del personal para verificar que los procedimientos sean realizados por personal idóneo**

La Subdirección de Salud, a través de la Técnico Normalizadora remite:

La Subdirección de Salud es la encargada de conformar las diferentes comisiones, a las cuales asigna la participación de profesionales en salud y sean de una manera integral, quienes cumplen funciones específicas dentro de ellas; en el caso de la **Comisión Técnica de Exámenes Especiales**, está conformada por ahora, por tres médicos especialistas quienes reciben, revisan y autorizan cada solicitud de examen, revisando primero: que sea parte del listado de exámenes restringidos, que contenga la necesaria y completa información requerida en el formulario cuyos antecedentes amparen o justifiquen el estudio, con la finalidad de optimizar recursos y evitar la reasignación de estudios por parte de especialistas; a la vez dicha comisión cuenta con la participación de un Licenciado en Laboratorio clínico, quien apoya únicamente con la resolución, enviando la respuesta al Jefe Médico de Policlínicos o Médico Regente solicitante, con la información para direccionar el estudio con los proveedores que lo realizan, la disponibilidad de monto para realizarlo y la ubicación del proveedor más conveniente para el usuario. (Art. 81 y 82 de la Norma vigente y Art. 88 y 89 de la Norma presentada en fecha 30 de noviembre 2021 en Comisión de Servicios de Salud)

Valga el compartir información de fecha 07/02/2022:

1. “A fecha 07 de febrero se habían recibido un total de 250 correos en el año 2022 de los cuales se le ha dado respuesta y/o autorización a 239 correos.
2. A todos los correos que llegan a la Comisión de Estudios Especiales y siendo fiel al Manual de Procedimientos Administrativos en relación a Autorización de Exámenes de Uso Restringido, todos los correos son contestados como máximo en siete (07) días calendario desde el momento que lo envía el médico regente.”

**- Calendarización en relación a las fechas en que se presentarán resultados de la gestión de actualización de normativas. (ANEXO AL PUNTO).**

Agradezco la oportunidad ante el honorable Consejo Directivo de conocer mi trabajo desde el inicio de mis funciones a la fecha, con la presentación de las actividades en las que he venido a formar parte de la elaboración de documentos nuevos, en revisión y validación de las que ya se habían realizado propuestas de cambio y que sucesivamente se han solicitado

y se solicitaran aprobación por el Consejo Directivo así mismo las programadas para trabajar según meses calendario.

Concluido el informe sobre las funciones del personal para verificar que los procedimientos sean realizados por personal idóneo y calendarización en relación a las fechas en que se presentarán resultados de la gestión de actualización de normativas, presentado por la Subdirección de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de los informes referente a las funciones del personal para verificar que los procedimientos sean realizados por personal idóneo” y calendarización en relación a las fechas en que se presentarán resultados de la gestión de actualización de normativas; presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Técnico Normalizador; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido los informes** referentes a “Funciones del personal para verificar que los procedimientos sean realizados por personal idóneo” y “Calendarización en relación a las fechas en que se presentarán resultados de la gestión de actualización de normativas”; presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Técnico Normalizador.

#### **PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

#### **10.1 INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 12, del Acta Nro. 108 de fecha 6 de mayo del 2021**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes mensuales sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema e informe que semanalmente a partir de este mes la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, remite a la

Subdirección de salud y a este departamento *la producción realizada de manera conjunta de revisión de documentos para pagos (técnicos y colaboradores técnicos) y los administradores de contratos de los diferentes proveedores del ISBM, a nivel nacional* de los documentos de Hospitales Públicos y Privados, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda más de 3 meses:

### HOSPITALES PUBLICOS

| No. | PROVEEDOR                                            | ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO | CAUSA IMPUTABLE A: | ESTADO DE MESES PENDIENTE                                                                                                                                                    | MUNICIPIO    |
|-----|------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1   | HOSPITAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"   | AGOSTO/2021                            | ISBM               | SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021: EN REVISION DE TECNICO                                                                                                                            | SANSALVADOR  |
| 2   | HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM            | SEPTIEMBRE/2021                        | ISBM               | OCTUBRE-DICIEMBRE 2021: EN REVISION DE TECNICO                                                                                                                               | SANSALVADOR  |
| 3   | HOSPITAL NACIONAL ROSALES                            | JULIO/2021                             | HOSPITAL- ISBM     | AGOSTO - SEPTIEMBRE 2021: PROVEEDOR PENDIENTE DE PRESENTAR SUBSANACIONES; OCTUBRE 2021: EN REVISION DE TECNICO; NOVIEMBRE Y DICIEMBRE: NO HA SIDO PRESENTADO POR EL HOSPITAL | SAN SALVADOR |
| 4   | HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ            | SEPTIEMBRE/2021                        | HOSPITAL - ISBM    | OCTUBRE 2021: EN REVISION DE TECNICO; NOVIEMBRE Y DICIEMBRE: NO HA SIDO PRESENTADO POR EL HOSPITAL                                                                           | MEJICANOS    |
| 5   | HOSPITAL NACIONAL LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO | SEPTIEMBRE/2021                        | HOSPITAL - ISBM    | OCTUBRE 2021: PENDIENTE DE SUBSANAR POR HOSPITAL; NOVIEMBRE Y DICIEMBRE: NO HA SIDO PRESENTADO POR EL HOSPITAL                                                               | CHALATENANGO |
| 6   | HOSPITAL SANTA GERTRUDIS                             | AGOSTO/2021                            | HOSPITAL - ISBM    | SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2021: EN REVISION DE TECNICO; DICIEMBRE 2021: NO HA SIDO PRESENTADO POR EL HOSPITAL                                                                   | SAN VICENTE  |
| 7   | HOSPITAL SANTA TERESA                                | AGOSTO/2021                            | ISBM               | OCTUBRE - DICIEMBRE 2021: EN REVISION DE TECNICO                                                                                                                             | ZACATECOLUCA |
| 8   | HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"         | SEPTIEMBRE/2021                        | ISBM               | OCTUBRE - DICIEMBRE 2021: EN REVISION DE TECNICO                                                                                                                             | COJUTEPEQUE  |

A los 24 Hospitales Públicos, se les canceló al final del trimestre comprendido de octubre a diciembre de 2021, según detalle:

| DETALLE                                                      | CANCELADOS DURANTE EL TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021 |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA OCTUBRE 2021   | 16                                                          |
| HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE 2021 | 22                                                          |
| HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE 2021 | 21                                                          |
| <b>TOTAL HOSPITALES</b>                                      | <b>59</b>                                                   |

### HOSPITALES PRIVADOS

A la fecha no existen documentos de Hospitales privados con antigüedad mayor a 3 meses, asimismo, se les ha canceló al final del trimestre comprendido de octubre a diciembre 2021, según detalle:

| DETALLE                                                      | CANCELADOS DURANTE EL TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2021 |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA OCTUBRE 2021   | 1                                                           |
| HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE 2021 | 1                                                           |
| HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE 2021 | 1                                                           |
| <b>TOTAL HOSPITALES</b>                                      | <b>3</b>                                                    |

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema de Tesorería, que se encuentran en trámite de pago o pagados.

Concluido el informe de Comisión Especial para seguimiento de Hospitales Públicos, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe mensual de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108 del 6 de mayo de 2021; presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Tesorero Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el presente informe**, debiendo presentar avance mensual a partir del siguiente mes para evaluar progresos ya que se identificó un retraso significado, el cual debe ser objeto de un plan de mejora y acción que debe ejecutarse por la Comisión.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, implementar medidas para solventar los retrasos, particularmente los casos imputables al ISBM, por falta de revisión del área Técnica, asimismo deberá activar a la supervisión para que se dé cumplimiento a la entrega de documentación para pago.

**PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

.....

**11.1 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA DENEGATORIA DE SOLICITUD DE REEMBOLSO DEL CASO MAYOR 97-2021, PRESENTADO POR #####.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según Certificación del Acuerdo del Subpunto 5.5, del Punto 5, del Acta 148, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 01 de febrero de 2022, se resolvió el caso de Reembolso **MAYOR 97-2021**, del solicitante **#####**, **ID \*\*\*\***, conforme a la recomendación de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, denegando el pago de Reembolso por la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,656.90)**, en concepto de gastos médicos por COVID-19, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 49 literales a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

El 01 de febrero de 2022, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través del Policlínico Magisterial de Ahuachapán, notificó lo resuelto de forma personal al servidor público docente **#####**, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el 04 de febrero de 2022, según el romano VII del literal a), del Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

El 03 de febrero de 2022, se recibió escrito suscrito por **#####**, en su calidad de sujeto afectado por la denegatoria, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la certificación antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

"(...) Yo **#####**, con número de afiliación **\*\*\*\***, de 60 años de edad y con domicilio en la ciudad de Ahuachapán. Atentamente me dirijo a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, para exponer mi rechazo e inconformidad con el resultado emitido según Acta N° 01 de fecha 21 de enero de 2022, y la certificación del punto 5.5 del Acta N°

148 de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el día 01 de febrero de 2022, y de conformidad a los Artículos 20, Literales a) y s), 22, Literal k) 49 de la Ley del ISBM, Romano VI del Instructivo N° 003/2021.

A pesar de que respaldé mi solicitud con toda la documentación que se me pidió según el instructivo proporcionado por el ISBM de Ahuachapán, documentos que fueron constantemente observados desde que se ingresó la solicitud, lo que generó un ir y venir en la corrección de facturas, generándome más gastos, pero con la esperanza de que ustedes reconocerían mi derecho, el cual está establecido en la ley, yo seguí todas las indicaciones hasta lograr completar la documentación tal como la necesitaban. Y esto es lo que más me desconcertó, porque yo corregí muchos documentos, tuve que movilizarme para cambiar facturas, y si no existía la posibilidad de que mi solicitud fuera aceptada, por qué hicieron que yo entrara en más gastos cambiando tanto documento, siento que fue una burla.

Cuando recibí el fallo emitido, me comuniqué a nivel central del ISBM el día 01/02/2022 para saber las razones de esta negativa, teniendo como explicación, que yo debí hacer uso de los servicios médicos del ISBM. No entiendo que más respaldos necesitan para comprender que mi caso fue una emergencia, fue una situación de vida o muerte, no podía esperar ni un minuto, pues ya no me podía mover, me ahogaba, sentía que moría, y el diagnóstico que obtuve del policlínico fue "infección en la garganta", cuando en realidad lo que yo tenía era Covid-19, entonces lo que quiero dejar claro es que yo fui al policlínico pero no me atendieron adecuadamente, hubo error en el diagnóstico, es por eso que cuando yo me empeoré me vi obligado a acudir a un doctor privado.

Agradezco los medicamentos proporcionados por el Gobierno, lastimosamente éstos no eran adecuados para la gravedad de mi caso. Por poner un ejemplo: es como que una hormiga quiera botar a un elefante.

No omito manifestarles que el médico que me asistió se contagió, luego que terminó con mi tratamiento, su familia también se contagió, situación que también pueden investigar y constatar, ya que hay testigos que lo pueden confirmar, pues él es un médico conocido y estimado en su comunidad por su calidad humana.

Créame que me da vergüenza con el Dr. #####, ya que después de la misericordia de Dios fue él quien me salvó la vida, pues expuso su vida, la de su familia y la del personal médico del que se auxilió. Todo esto como consecuencia de no contar con un hospital exclusivo para pacientes de ISBM, sino que lo único que nos ofrecen es andar rebotando en hospitales nacionales y médicos particulares que nos tratan como pordioseros, sin tomar en cuenta que todo el servicio que nos dan no es gratuito, pues cotizamos mensualmente.

Agradezco a Dios que no fui un maestro más fallecido por Covid 19 y al sacrificio económico adquirido (préstamos que está siendo pagado por mi persona).

Apelo a sus buenos oficios y a sus valores por la profesión que ejercen, para que

reconsideren mi caso pues no soy una persona con una solvencia económica favorable , y en vista de que ya cuentan con toda la documentación de respaldo, les pido autorizar los recursos económicos solicitados, hagan cumplir la ley, no les estoy pidiendo nada imposible, simplemente quiero hacer cumplir mis derechos ya que ISBM es una institución que fue creada para servirle al magisterio, para ayudar, para atender bien a los maestros y la verdad yo no me siento satisfecho con la respuesta obtenida, por lo que pido estudiar nuevamente mi solicitud para obtener una respuesta favorable, yo solo les pido lo justo.....”

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, así como tomando en cuenta la fecha en que fue notificada la resolución de denegatoria de reembolso, se puede determinar que el recurso de revisión fue presentado en tiempo, y forma dentro del plazo establecido en el Romano VII literal a) del INSTRUCTIVO 003/2021-ISBM denominado: “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, además de cumplir con los requisitos requeridos en el referido Instructivo.

### RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal b) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal a) del INSTRUCTIVO 003/2021-ISBM, denominado: “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS” y 145 inciso 3º y 4º del Código Procesal Civil y Mercantil, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por el servidor público docente #####, ID \*\*\*\*, en la cual manifestó su inconformidad con la certificación del acuerdo del Subpunto 5.5, del Punto 5, del Acta 148, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 01 de febrero de 2022, en relación al caso de Reembolso **MAYOR 97-2021**, en concepto de gastos médicos por tratamiento médico por Covid-19.
- II. Remitir y encomendar a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, realizar el análisis de la documentación para la emisión de la recomendación respectiva al Consejo Directivo en el término legal regulado en el Instructivo correspondiente a través de la Subdirección de Salud, que será la encargada de tramitar el Punto de Acta para la toma del acuerdo correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos

Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación del caso a la solicitante a la brevedad posible.

- IV. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.

Concluido el informe recomendativo sobre admisibilidad del Recurso de Revisión interpuesto contra denegatoria de solicitud de reembolso del caso Mayor 97-2021, presentado por #####, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a las Subdirecciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis y gestión efectuada y después de analizar la documentación presentada y revisada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 49 literal b) de la Ley del ISBM y el Romano VII literal a) del INSTRUCTIVO 003/2021-ISBM, denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS" y 145 inciso 3º y 4º del Código Procesal Civil y Mercantil; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por el servidor público docente #####, ID \*\*\*\***, en la cual manifestó su inconformidad con la certificación del acuerdo del Subpunto 5.5, del Punto 5, del Acta 148, de sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 01 de febrero de 2022, en relación al caso de Reembolso **MAYOR 97-2021**, en concepto de gastos médicos por tratamiento médico por Covid-19.
- II. **Remitir y encomendar a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones**, realizar el análisis de la documentación para la emisión de la recomendación respectiva al Consejo Directivo en el término legal regulado en el Instructivo correspondiente a través de la Subdirección de Salud, que será la encargada de tramitar el Punto de Acta para la toma del acuerdo correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar la notificación del

caso a la solicitante a la brevedad posible.

**IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Subdirección de Logística y Abastecimiento,** dar seguimiento a los procesos necesarios para la implementación de las pruebas, así como la elaboración de kit institucional para el tratamiento del COVID-19, con el objetivo de dotar de herramientas y fortalecer el diagnóstico en el primer nivel de atención institucional.

**V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con la finalidad de notificar a la brevedad posible al usuario.

#### **PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **12.1 INFORME RECOMENDATIVO DE OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que durante el mes de septiembre de 2021, la Subdirección Administrativa solicitó a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, la realización de valúo de un inmueble, ante la oferta presentada por el señor **Juan Antonio López Portillo**, según el siguiente detalle:

| NRO. | DATOS GENERALES                           |                                       | MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO | OFERTA DE VENTA   | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                               | DIRECCIÓN                                              |
|------|-------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
|      | OFERTANTE                                 | ESTABLECIMIENTO                       |                          |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                        |
| 1    | Juan Antonio López Portillo (Propietario) | Policlínico Magisterial de San Miguel | San Miguel, San Miguel   | US\$ 2,300,000.00 | Ofrezco 04 inmuebles que forman un solo cuerpo el primero con 985.87 MT <sup>2</sup> , el segundo de 772.11 MT <sup>2</sup> , el tercero de 962.62 MT <sup>2</sup> , y el cuarto de 183.8740 MT <sup>2</sup> , equivalente a 4,155.7522 varas cuadradas los 04 inmuebles. | 9° Avenida Sur, Nro. 104, Barrio La Merced, San Miguel |

En fecha 05 de noviembre de 2021, se recibió oferta de arrendamiento y venta de inmueble 107

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, presentada por la señora **Ada Geraldina Hernandez de Sandoval**, según el siguiente detalle:

| NRO. | DATOS GENERALES                                           |                                       | MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO | OFERTA DE VENTA Y OFERTA DE ARRENDAMIENTO                         | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DIRECCIÓN                                                                                                                                   |
|------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | OFERTANTE                                                 | ESTABLECIMIENTO                       |                          |                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                             |
| 2    | Ada, Geraldina Hernandez de Sandoval<br><br>(Propietaria) | Policlínico Magisterial de San Miguel | San Miguel, San Miguel   | VENTA<br>US\$ 650,000.00<br><br>ARRENDAMIENTO<br>US\$<br>4,000.00 | Extensión de 7,875 MT <sup>2</sup> ; área construida de 947.73 MT <sup>2</sup> ; El inmueble se localiza en zona urbana de uso habitacional y desarrollo progresivo, las paredes son de bloque de concreto, repellido, afinado y pintado; posee aguas negras, agua potable, energía eléctrica, vegetación natural, accesible al transporte urbano, posee pozo equipado con bomba, ventanas tipo francesa y solaire, puertas metálicas de lámina y de hierro tipo americanas, | Prolongación de la 8° Calle Poniente, #1,114, Cantón El Jacatal, San Miguel (Calle a Ciudad Pacifica identificado como colegio Montecarlo). |

Según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 10.1, Punto 10, del Acta 138, de Sesión Ordinaria de fecha **25 de noviembre de 2021**, se dio por recibida la oferta de venta de inmueble en el municipio y departamento de San Miguel, presentada por el señor **José Salvador Martínez Aguilar**, según el siguiente detalle:

| NRO. | DATOS GENERALES                                 |                                       | MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO | OFERTA DE VENTA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DIRECCIÓN                                                                            |
|------|-------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|      | OFERTANTE                                       | ESTABLECIMIENTO                       |                          |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                      |
| 3    | José Salvador Martínez Aguilar<br>(Propietario) | Policlínico Magisterial de San Miguel | San Miguel, San Miguel   | US\$ 350,000.00 | Construcción 601.40 MT <sup>2</sup> , con el siguiente detalle: Portón principal para vehículos y puerta de acceso peatonal, área de parqueo para 15 vehículos, 06 ambientes cerrados, 06 oficinas, cocina, bodega de 266.50 MT <sup>2</sup> , galera de 159 MT <sup>2</sup> , 05 baños, área de carga y descarga, piso de concreto en áreas de bodegas, cuenta con áreas totales aptas para oficinas, con áreas de ladrillos cemento tipo decorados enchape de azulejos en baño etc.; con instalaciones de agua potable, aguas lluvias, aguas negras e instalaciones eléctricas con energía de 220 voltios. | Barrio el Calvario, sobre la 10° Av. Sur, Jurisdicción y departamento de San Miguel. |

Asimismo, mediante la Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 10.4, Punto 10, del Acta 138, de Sesión Ordinaria de fecha **25 de noviembre de 2021**, se dio por recibida la oferta de venta de inmueble en el municipio y departamento de San Miguel, presentada por el señor **Jason Luciano Sánchez Rivas**, según el siguiente detalle:

| NRO. | DATOS GENERALES                           |                                       | MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO | OFERTA DE VENTA | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                               | DIRECCIÓN                                                                                                                                  |
|------|-------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | OFERTANTE                                 | ESTABLECIMIENTO                       |                          |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                            |
| 4    | Jason Luciano Sánchez Rivas (Propietario) | Policlínico Magisterial de San Miguel | San Miguel, San Miguel   | US\$ 475,000.00 | Área de construcción de 429 MT <sup>2</sup> , y una extensión superficial de 750.10 MT <sup>2</sup> , inmueble con 05 oficinas, 1 salón amplio, 5 baños, 2 bodegas, una habitación, patio amplio en la parte trasera y estacionamiento para 04 vehículos, pozo con bomba y área de lavado | Avenida los Tulipanes, Nro. 106, Colonia Ciudad Jardín, municipio y departamento de San Miguel; colinda al oriente con el casino Migueleño |

La Subdirección Administrativa, de acuerdo al procedimiento institucional y encomiendas efectuadas realizó el trámite correspondiente de seguimiento de cada una de las ofertas, teniendo como resultado lo siguiente:

a) Que la oferta presentada por el señor **José Salvador Martínez Aguilar**, se solicitó valuó a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, determinando que el monto por el cual está valorado es de **\$1,186,400.00**, posteriormente se practicó otro valuó por profesional privado contratado por el ISBM, Ing. #####, quien determino el precio de venta en **\$1,779,000.00**; no obstante, de haber sido ofertado por el propietario en **\$2,300,000.00**; ambos avalúos realizados son inferiores al precio de venta de ofertado, **en la cual se concluye que la oferta de venta supera en gran proporción los avalúos y existe otra oferta de mayor extensión superficial y menor precio.**

b) Respecto a la oferta presentada por **José Salvador Martínez Aguilar**, se visitó el inmueble para la elaboración del dictamen de factibilidad, en el cual se concluyó que no es recomendable ya que para la instalación del Policlínico Magisterial se requiere de un área más grande, en el que se pueda contar las áreas de consultorio, bodega, laboratorio, botiquín, trabajo social, odontología, rayos x, centro de atención, afiliación, enfermería, tales; en vista que el área del inmueble ofertada es de 1,087.58 MT<sup>2</sup>, la cual resulta inferior aun al área del inmueble anterior donde funciono el Policlínico Magisterial de San Miguel.

c) En relación a la oferta presentada por señor **Jason Luciano Sánchez Rivas**, se visitó el inmueble para la elaboración del dictamen de factibilidad, **en el cual se concluyó que no es recomendable ya que para la instalación del Policlínico Magisterial se requiere de un área más grande, en el que se pueda contar las áreas de consultorio, bodega, laboratorio, botiquín, trabajo social, odontología, rayos x, centro de atención, afiliación, enfermería, etc;** en vista que el área del inmueble ofertada es de 750 MT<sup>2</sup>, la cual resulta inferior aun al área del inmueble anterior donde funciono el Policlínico Magisterial de San Miguel.

d) La oferta presentada por Ada Geraldina, Hernandez de Sandoval, **fue aceptada para arrendamiento suscribiéndose el Contrato de Arrendamiento A-01/2022-ISBM**, debido al desarrollo de la ejecución presupuestaria del año 2021, en el cual no se pudo adquirir el inmueble de acuerdo a la oferta y características del mismo, ya que la extensión superficial es relativamente superior a todas las ofertas y su precio es accesible, no obstante en el Contrato fue establecido de común acuerdo de las partes, **“que la arrendante se obligaba a mantener el precio de venta del inmueble ofertado durante la vigencia del contrato”**, al ser de interés para el Instituto la adquisición del inmueble por las bondades del inmueble y precio accesible que permite tener proyección y ampliación de servicios; y actualmente donde funciona el Policlínico Magisterial de San Miguel.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Subdirección Administrativa informa que las ofertas presentadas por los señores: **Juan Antonio López Portillo, José Salvador Martínez Aguilar y Jason Luciano Sánchez Rivas**, no son recomendables a la institución, al ser precios demasiados excesivos en venta, tener menor capacidad en área superficial para la instalación del Policlínico Magisterial de San Miguel y existir otra oferta en mejores condiciones.

Conforme al inicio del mes de enero del año 2022, se está trabajando en la liquidación fiscal del 2021, misma que será presentada al Consejo Directivo y reportada al Ministerio de Hacienda, para incorporar al Sistema Financiero SAFI los excedentes que permitan disponer de fondos para el rubro de inmuebles y otras actividades propias de la institución.

La Subdirección Administrativa, en seguimiento a lo anterior, solicitó al Ministerio de Hacienda el avalúo correspondiente, asimismo fue requerido el Dictamen de Factibilidad a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, resultados que se muestran a continuación:

**a) Dictamen de Factibilidad**

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. <b>DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN</b>          | El inmueble se localiza en zona urbana de uso habitacional, de desarrollo progresivo y de estable plusvalía, con zonas amplias de vegetación, la propiedad es de construcción mixta, posee techo de lámina, Zinc alum, existencia de alumbrado público en las vías vehiculares, paredes de bloque de concreto repellado, afinado y pintado. |
| 2. <b>SERVICIOS BÁSICOS CON LOS QUE CUENTA</b> | Posee los servicios de red domiciliar de agua potable con sus correspondientes acometidas y drenajes de agua lluvia, cordones, cunetas y aceras, energía eléctrica de 110 a 220 voltios;                                                                                                                                                    |
| 3. <b>DETALLES DEL ENTORNO</b>                 | Zona de abundante vegetación, centros escolares públicos y privados que se encuentran cuando se dirigen al lugar, cobertura de telefonía amplia, transporte urbano del sector público accesible.                                                                                                                                            |

**VALORACIÓN TÉCNICA POR EL ÁREA MÉDICA:**

| VENTAJAS                                                                                                                         | DESVENTAJAS                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Accesibilidad adecuada para los usuarios de la zona, estacionamiento principal para 100 vehículos, áreas verdes y de recreación. | Su abastecimiento de agua potable es a través de pozo industrial. |

|                                                                                       |                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| El inmueble posee proyección para adecuación y construcción de mejores áreas médicas. | No posee servicios de aguas negras, en la zona se hace uso de fosa séptica. |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

### VALORACIÓN TÉCNICA POR EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

| VENTAJAS                                                                                                                                    | DESVENTAJAS                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adecuada distribución de espacios, la construcción tiene 04 años de haberse realizado y su uso es de 03 años, con una vida útil de 70 años. | Se necesita readecuar y mejorar las áreas para brindar servicios de salud de óptima calidad a los usuarios |

#### b) Avalúo (Ministerio de Hacienda)

| CUADRO DE VALÚO |                        |                   |
|-----------------|------------------------|-------------------|
| DESCRIPCIÓN     | AREA (M <sup>2</sup> ) | VALÚO             |
| TERRENO         | 7,875.00               | 363,400.00        |
| CONSTRUCCIONES  | 947.73                 | 173,800.00        |
|                 | SUMA GLOBAL            | 537,200.00        |
|                 | <b>TOTAL</b>           | <b>537,200.00</b> |

#### c) Avalúo (Proveedor Privado)

| CUADRO DE VALÚO |                        |                   |
|-----------------|------------------------|-------------------|
| DESCRIPCIÓN     | AREA (M <sup>2</sup> ) | VALÚO             |
| TERRENO         | 7,875.00               | 350,082.78        |
| CONSTRUCCIONES  | 840.00                 | 308,883.25        |
|                 | SUMA GLOBAL            | 658,966.03        |
|                 | <b>TOTAL</b>           | <b>658,966.03</b> |

#### COMPARATIVO DE OFERTA

| OFERTA       | AVALUO MINISTERIO DE HACIENDA | DIFERENCIA   | AVALUO PROVEEDOR PRIVADO | DIFERENCIA |
|--------------|-------------------------------|--------------|--------------------------|------------|
| \$650,000.00 | \$537,200.00                  | \$112,800.00 | \$658,966.03             | \$8,966.03 |

En fecha 11 de febrero de 2022, fue presentado el informe de recomendación a la Comisión Administrativa Financiera emitiendo las siguientes observaciones:

| OBSERVACIÓN                                                                          | SUBSANACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aclarar el uso del pozo de agua industrial del lugar, al no contar con agua potable. | Que en fecha 11 de febrero de 2022, le fue solicitado la aclaración al propietario del inmueble, contestado de forma escrita lo siguiente:<br>"La propiedad cuenta con un pozo industrial de 85 MT <sup>2</sup> de profundidad con una gran capacidad de abastecimiento para las necesidades del inmueble (que por 3 años estuvo suministrado agua al inmueble que funcionaba como Colegio Montecarlo). El sistema de bombeo cuenta con la capacidad de clorar el agua proveniente del pozo condición que fue solicitada y avalada par el Ministerio de Salud después de realizar pruebas del agua previo y posterior al clorado. Dando autorización para el consumo humano. Con respecto a la factibilidad de solicitar agua potable directa de la planta de bombeo de ANDA que se encuentra a pocos metros del inmueble, y después de hacer tas consultas técnicas informa el Arquitecto que diseño y construyo el inmueble que SI es posible hacer una conexión a través de una válvula de control que permita tener suministro de agua de ANDA y a la vez tener, en caso que no que haya servicio de agua de ANDA, acceso al agua proveniente del pozo. Ya que el consumo de agua propia del inmueble fue avalada para consumo humano por MINSAL, no se realizaron las gestiones para hacer conexión directa a ANDA". |

|                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Solicitar la posibilidad de rebaja de dos meses de arrendamiento (enero y febrero 2022) del precio de oferta del inmueble.</p> | <p>Que en fecha 11 de febrero de 2022, le fue solicitado la aclaración al propietario del inmueble, contestado de forma escrita lo siguiente:<br/> “Que dentro de la negociación inicial ambas partes acordamos el precio de US\$650,000. con carácter no subsanable, que el acceso a las instalaciones un mes previo al funcionamiento del Policlínico fue otorgado por mi parte, como un periodo de gracia para que no incurrieran en gastos adicionales y de esta manera respetar el precio negociado; que debido al desalojo y bodegaje de todos los bienes que se encontraban en las instalaciones he tenido que incurrir en gastos para que las remodelaciones se hicieran sin ningún atraso; que los fondos recibidos (únicamente el mes de enero y el recibo del quedan del mes de febrero servirán para cubrir cuotas bancarias, entre otros gastos adicionales; pido al Consejo su consideración ante mi situación.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La Subdirección Administrativa, verificó los informes de factibilidad e informes médicos antes mencionados, asimismo, realizó visita a los inmuebles en referencia, determinando que el inmueble ofertado por **Ada, Geraldina Hernandez de Sandoval**, ofrece un inmueble en proporción suficientemente grande con proyección para ampliación de los servicios de salud, como Centro de Hemodiálisis y Hospital en dicho inmueble; y en cuanto que los precios comerciales de los inmuebles en San Miguel, son muy elevados, por lo que el inmueble actual donde funciona el Policlínico Magisterial de San Miguel y que es ofertado en venta por la señora antes descrita, es adecuado para la instalación del Policlínico Magisterial de San Miguel y la atención del promedio de consulta esperada en esa población. Por otra parte, es importante mencionar que se examinó la documentación presentada por el ofertante, sin que las mismas presenten inconveniente alguno, además de tramitar la Disponibilidad Presupuestaria Nro. 01-02-2022-Adquisición de Inmueble, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, en la cual se determina que existen fondos suficientes para la adquisición del inmueble.

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica de Administrativa Financiera, según consta en ACTA Nro. 02-2022, de fecha 11 de febrero de 2022 y luego de las evaluaciones y gestiones realizadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según lo establecido en el artículo 20 literal I) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterado de las gestiones realizadas para compra de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Miguel, para el departamento de San Miguel, lo cual es necesario a fin de mejorar el acceso a los servicios de salud a la población.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda suscribir la compraventa de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Miguel conforme al precio de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,000.00)**; rescindiendo la vigencia del contrato de arrendamiento hasta el día que se efectuó y se firme la compraventa, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del Ofertante y el seguimiento a la formalización de la Compraventa.
- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar la compraventa previa presentación de los documentos correspondientes.
- V. Autorizar a la Subdirección Administrativa del ISBM emitir respuesta sobre la no aprobación de las ofertas de venta de los inmuebles presentado por los señores **Juan Antonio López Portillo, José Salvador Martínez Aguilar y Jason Luciano Sánchez Rivas**, por no convenir a los intereses institucionales y existir otras ofertas en mejores condiciones, agradeciendo la atención y gestión realizada.
- VI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluido el informe recomendativo de oferta de venta de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Miguel, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica de Administrativa Financiera, según consta en ACTA Nro. 02-2022, de fecha 11 de febrero de 2022 y luego de las evaluaciones y gestiones realizadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterado de las gestiones realizadas para compra de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Miguel**, para el departamento de San Miguel, lo cual es necesario a fin de mejorar el acceso a los servicios de salud a la población.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que pueda suscribir la compraventa de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Miguel conforme al precio de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$650,000.00)**; rescindiendo la vigencia del contrato de arrendamiento hasta el día que se efectuó y se firme la compraventa, según el siguiente detalle:

| NRO. | DATOS GENERALES                                       |                                       | MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO  | OFERTA DE VENTA                 | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | DIRECCIÓN                                                                                                                                   |
|------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | OFERTANTE                                             | ESTABLECIMIENTO                       |                           |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                             |
| 1    | Ada, Geraldina Hernandez de Sandoval<br>(Propietaria) | Policlínico Magisterial de San Miguel | San Miguel,<br>San Miguel | VENTA<br><br>US\$<br>650,000.00 | Extensión de 7,875 MT <sup>2</sup> ; área construida de 947.73 MT <sup>2</sup> ; El inmueble se localiza en zona urbana de uso habitacional y desarrollo progresivo, las paredes son de bloque de concreto, repellido, afinado y pintado; posee aguas negras, agua potable, energía eléctrica, vegetación natural, accesible al transporte urbano, posee pozo equipado con bomba, ventanas tipo francesa y solaire, puertas metálicas de lámina y de hierro tipo americanas, | Prolongación de la 8° calle poniente, #1,114, cantón el Jacatal, San Miguel (calle a ciudad pacifica identificado como colegio Montecarlo). |

- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa**, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del Ofertante y el seguimiento a la formalización de la Compraventa.
- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, las gestiones necesarias para formalizar la compraventa previa presentación de los documentos correspondientes.
- V. Autorizar a la Subdirección Administrativa**, del ISBM emitir respuesta sobre la no aprobación de las ofertas de venta de los inmuebles presentado por los señores **Juan Antonio López Portillo, José Salvador Martínez Aguilar y Jason Luciano Sánchez Rivas**, por no convenir a los intereses institucionales y existir otras ofertas en mejores condiciones, agradeciendo la atención y gestión realizada.
- VI. Encomendar a la Subdirección Administrativa**, garantizar la vigencia y calidad del agua del pozo, dando el seguimiento y mantenimiento respectivo, así como la gestión con ANDA.
- VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

.....

**12.2 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS DEL SUB PUNTO 10. 1 DEL PUNTO 10, DEL ACTA 141, DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, REFERENTE A APROBACIÓN DE PRORROGAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2022.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Sub Punto 10.1, del Punto 10, Romano I, del Acta Nro. 141, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó la prórroga de treinta y nueve (39) Contratos de Arrendamientos, de bienes inmuebles, donde funcionan distintos establecimientos del ISBM para el periodo de **DOCE MESES**, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, **bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o esté prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.**

Que luego de ser aprobadas las prórrogas de arrendamiento para el año 2022, se verificó que, por un error involuntario, se consignó que la prórroga del Contrato de Arrendamiento A-06/2014-ISBM, correspondiente al inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Osicala, en el departamento de Morazán, DOCE MESES, siendo lo correcto TRES MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo de 2022; en vista que el propietario del inmueble, presento en fecha 11 de noviembre de 2021, su petición e interés de incrementar en el canon de arrendamiento de US\$333.33 a US\$550.00 para el año 2022, en base a mejoras al inmueble a realizar en caso de ser aprobado el incremento, situación que en su momento no fue posible considerar, aceptando prorrogar el contrato de tres meses más para el año 2022, bajo las mismas condiciones para que pueda ser firmado por el arrendante.

Que el error antes advertido, no afecta el monto total reflejado en la Disponibilidad Presupuestaria Nro. 003-12-2021-2022, la cual se emitió por un total **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$342,529.84)**, para las prórrogas de los contratos de arrendamiento y convenios para el año 2022, por cuanto se disminuye el monto original por la reducción de los meses, siendo procedente realizar la rectificación de los datos proporcionados en el punto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 122, que en lo pertinente literalmente establece:

Rectificación de Errores Materiales

Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección administrativa, considerando lo informado en la Comisión Administrativa Financiera y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), de la Ley de ISBM y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados en el Sub Punto 10.1, Punto 10, Romano I, del Acta número 141, de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, referente a la aprobación del plazo y monto total aprobado a la prórroga del Contrato de Arrendamiento A-06/2014-ISBM, correspondiente al inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Osicala, en el departamento de Morazán
  
- II. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, del Sub Punto 10.1, Punto 10, Romano I, del Acta número 141, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, respecto a la prórroga del Contrato de Arrendamiento A-06/2014-ISBM, donde funciona el Consultorio Magisterial de Osicala, en el departamento de Morazán conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:  
  
Siendo el monto total de lo aprobado en concepto de prorrogas: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$339,529.87).**
  
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa las gestiones correspondientes incluida la notificación de la rectificación.
  
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las gestiones correspondientes.

Concluido el punto de solicitud de rectificación de datos proporcionados del sub punto 10. 1 del punto 10, del acta 141, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 15 de diciembre de 2021, referente a aprobación de prorrogas de Contratos de Arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para el año 2022, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado Subdirección administrativa, considerando lo informado en la Comisión Administrativa Financiera y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), de la Ley de ISBM y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados** en el Sub Punto 10.1, Punto 10, Romano I, del Acta número 141, de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, referente a la aprobación del plazo y monto total aprobado a la prórroga del Contrato de Arrendamiento A-06/2014-ISBM, correspondiente al inmueble donde funciona el Consultorio Magisterial de Osicala, en el departamento de Morazán
- II. **Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, del Sub Punto 10.1, Punto 10, Romano I, del Acta número 141, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022, respecto a la prórroga del Contrato de Arrendamiento A-06/2014-ISBM, donde funciona el Consultorio Magisterial de Osicala, en el departamento de Morazán conforme al detalle siguiente:

| Nro.        | Nro. DE CONTRATO | TIPO Y CLASIFICACION | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | ARRENDANTE               | MONTO MENSUAL US\$ | MONTO TOTAL 3 MESES<br>01 de enero al 31 de marzo de 2022 US\$ | DIRECCIÓN                                                                    |
|-------------|------------------|----------------------|-----------|--------------|--------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | A-062014-ISBM    | CON.B                | OSICALA   | MORAZAN      | OSCAR ARMANDO DÍAZ SORTO | \$333.33           | \$999.99                                                       | 2º AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6º, BARRIO EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN. |
| MONTO TOTAL |                  |                      |           |              | US\$ 333.33              | U\$999.99          |                                                                |                                                                              |

Siendo el monto total de lo aprobado en concepto de prorrogas: **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$339,529.87).**

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** las gestiones correspondientes incluida la notificación de la rectificación.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para las gestiones correspondientes.

12.3 INFORME RECOMENDATIVO DE OFERTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

Para el funcionamiento de los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM, al mes de diciembre del año 2021, se suscribieron cuatro un total de 45 instrumentos de arrendamiento de inmuebles para el año 2022.

Que en el mes de enero de 2022, se realizó al traslado del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Salvador, sin embargo, al momento del traslado e instalación de aires acondicionados se reportó falla en el sistema eléctrico del lugar el cual el proveedor estableció: “Disparo de térmico en área de laboratorios por sobrecargar de térmico de 30-A, dichas sobre cargar se generan porque habilitan aires portátiles y subida de corriente, concluyendo que la carga térmica que se requiere es equivalente a la capacidad para que operen 50 personas en el lugar, por lo que se imposibilita seguir con la instalación de los aires acondicionados, se requiere una gran inversión para obtener las condiciones requeridas y funcionar con normalidad”.

a) En ese sentido, se realizó una cotización de la inversión a realizar con las especificaciones de lo que se requería en el Sistema Eléctrico como: Red Tierra, Alimentadores, Tablero General y Medida de Tensión, con su descripción específica por cada componente, determinándose que la inversión a realizar sería de **CUARENTA Y NUEVE MIL 500/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,500.00)**.

b) En conversaciones y reuniones sostenidas con la arrendante, en donde se le explicó la problemática del Sistema Eléctrico, manifestó no poder cubrir dicha adecuación.

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Sub Punto 12.3, del Punto 12, del Acta Nro. 149, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2022, se recibió correspondencia suscrita en fecha 3 de febrero 2022, por la señora Teresa de Jesús Acevedo, propietaria del inmueble donde funciona el Policlínico de San Salvador, con un canon de arrendamiento de \$2,500.00 IVA INCLUIDO quien manifiesta *“que no está por el momento a su alcance la instalación de una subestación de energía, y que a raíz de reunión de entendimiento con el ISBM está de acuerdo en la terminación anticipada del contrato Nro. A-06/2021-ISBM por mutuo acuerdo, finalizando la vigencia del contrato y su prórroga el 28 de febrero del 2022”*. encomendándose a la Subdirección Administrativa presentar el informe correspondiente en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Asimismo, mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Sub Punto 12.2, del Punto 12, del Acta Nro. 149, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2022, se recibió correspondencia emitida por #####, Apoderada de José Orlando Martínez Martir quien presenta propuesta de alquiler del inmueble ubicado en Col. Médica, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, Nro. 61, San Salvador, para funcionamiento de oficinas o establecimiento de salud; oferta por un monto de \$2,324.85 IVA INCLUIDO,

encomendando a la Subdirección Administrativa el seguimiento correspondiente a la oferta que se detalla a continuación:

| NRO. | DATOS GENERALES                                  |                                         | MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO   | OFERTA DE ARRENDAMIENTO    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DIRECCIÓN                                                              |
|------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
|      | OFERTANTE                                        | ESTABLECIMIENTO                         |                            |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                        |
| 1    | #####, Apoderada de José Orlando Martínez Martir | Policlínico Magisterial de San Salvador | San Salvador, San Salvador | US\$ 2,324.85 IVA INCLUIDO | Dicha propiedad estructuralmente consta de 400 MT <sup>2</sup> en su extensión superficial de 2 plantas, 12 espacios en 1° planta, 7 espacios en la 2° planta, patio interior, espacio para 6 vehículos en la parte frontal, cisterna con su respectiva bomba, sistema de sensores de seguridad en toda la casa, también se entrega el inmueble con sus respectivas conexiones de agua, luz eléctrica con 02 medidores diferentes uno con capacidad de 37.5 KVA y el otro que corresponde originalmente a la casa. | Col. Médica Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, Nro. 61 San Salvador |

En seguimiento a las encomiendas antes referidas, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento institucional para el arrendamiento de inmuebles se solicitó a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura emitir los Dictámenes Técnicos de Factibilidad, que en resumen se establecen lo siguiente:

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. DETALLES DE LA CONSTRUCCIÓN</b>          | Es un inmueble que tiene una edificación de dos niveles, con una extensión de 418 MT <sup>2</sup> . Sala de espera en planta baja, 8 consultorios para medico magisterial, 1 oficina, 1 área para atención de IRAS, 1 área para atención de enfermería, área para botiquín con su bodega, área para bodega de insumos, área de cocina y alimentación para empleados 3 baños. Su estructura es totalmente mixta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>2. SERVICIOS BÁSICOS CON LOS QUE CUENTA</b> | Cuenta con energía eléctrica y su propio transformador (pendiente de reconexión)   agua potable, cisterna y 3 servicios sanitarios con su respectivo lavamanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3. DETALLES DEL ENTORNO</b>                 | En los detalles del entorno se encuentra el Campus de la universidad Pedagógica de El Salvador, no hay Centros Escolares cercanos, la propiedad está inmersa dentro de la colonia médica, teniendo cerca hospitales, clínicas privadas y el hospital de diagnóstico. Acueductos y alcantarillados del lugar: posee el servicio de red domiciliar con sus correspondientes acometidas y drenajes de aguas lluvias, cordones, cunetas y aceras y respectivo drenaje de aguas negras. Transporte del entorno: cuenta con varias rutas de buses y microbuses (rutas 52, IO ID, 101 A y B, 22, 23 A y 23 B, 3, 46-C, 7 que circulan hacia el centro de San Salvador Soyapango, Apopa, Santa Tecla). Factores de riesgo: no se observan factores de riesgo personales, de desastres naturales ni de contaminación ambiental en horas laborales. |

En fecha 11 de febrero de 2022, fue presentado en la Comisión Administrativa Financiera, el detalle de la oferta de arrendamiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador, y luego del análisis y revisión del informe se acordó estar de acuerdo con la recomendación, para luego ser presentada al Consejo Directivo para su aprobación.

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y en coordinación con la Subdirección de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, analizo la situación del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San Salvador y la nueva oferta presentada, determinando lo siguiente:

Que el Contrato de Arrendamiento Nro. A-06/2021 ISBM, celebrado entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Teresa de J Acevedo, conocida por Teresa de Jesús Acevedo, actual propietaria del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de San

Salvador, y su prórroga vigente para el año dos mil veintidós, es recomendable para terminación anticipada por mutuo acuerdo, finalizando la vigencia del contrato y su prórroga el día **28 de febrero de 2022**, de acuerdo a la correspondencia suscrita por la propietaria del inmueble; considerando que de acuerdo a la Cláusula VIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, del Contrato No. A-06/2021 ISBM, establece: Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes: literal e) Las partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución, asimismo, artículo 1416 del Código Civil, establece: "Todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes y sólo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales".

b) Que la oferta de arrendamiento #####, Apoderada de José Orlando Martínez Martir, luego de las verificaciones y visitas realizadas al inmueble es recomendable para arrendamiento y funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador, a partir del **01 de marzo de 2022**, tomando en cuenta que la necesidad de arrendar un inmueble para el referido Policlínico se considera temporal por la construcción del Centro de Hemodiálisis en San Salvador y que al finalizar dicha obra, se volverá a ocupar el inmueble propiedad del ISBM en donde originalmente ha funcionado como Policlínico.

La Subdirección Administrativa, verificó la existencia de disponibilidad presupuestaria Nro. 001-02-2022-Arrendamientos emitida por la Unidad Financiera Institucional.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en el artículo 1416 del Código Civil y los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA POR MUTO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. A-06/2021 ISBM, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, E INFORME DE FACTIBILIDAD DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA DICHO ESTABLECIMIENTO.
- II. **Aprobar la FINALIZACIÓN ANTICIPADA POR MUTO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. A-06/2021 ISBM, suscrito con Teresa de J Acevedo, conocida por Teresa de Jesús Acevedo y su prórroga por terminación bilateral por ambas partes, terminación que surtirá efectos el 28 de febrero de 2022, autorizándose a la Directora Presidenta para la firma del instrumento respectivo.**

- III. **Aprobar** la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador de conformidad al detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar el contrato de arrendamiento y resolución de rescisión del contrato de arrendamiento de A-06/2021-ISBM
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar los contratos de arrendamiento, previo a la presentación de los documentos por parte de los arrendantes.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública y Dirección Nacional de Medicamentos, para la autorización de traslado del Policlínico Magisterial de San Salvador.
- VII. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, garantizar la entrega oportuna del inmueble y el traslado del establecimiento a la nueva ubicación.
- VIII. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones Institucional, realizar la comunicación respectiva para la debida orientación de la población afiliada.
- IX. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento y resolución de rescisión de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluido el punto de informe recomendativo de oferta de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en el artículo 1416 del Código Civil y los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el INFORME DE RECOMENDACIÓN DE FINALIZACIÓN**

**ANTICIPADA POR MUTO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
 Nro. A-06/2021 ISBM, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLINICO  
 MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, E INFORME DE FACTIBILIDAD DE  
 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA DICHO ESTABLECIMIENTO.

**II. Aprobar la FINALIZACIÓN ANTICIPADA POR MUTO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** Nro. A-06/2021 ISBM, suscrito con **Teresa de J Acevedo, conocida por Teresa de Jesús Acevedo y su proroga por terminación bilateral por ambas partes, terminación que surtirá efectos el 28 de febrero de 2022, autorizándose a la Directora Presidenta para la firma del instrumento respectivo.**

**III. Aprobar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento** para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador de conformidad al siguiente detalle:

| NRO. | DATOS GENERALES                                     |                                         | MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO      | OFERTA DE ARRENDAMIENTO       | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DIRECCIÓN                                                              |
|------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
|      | OFERTANTE                                           | ESTABLECIMIENTO                         |                               |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                        |
| 1    | #####,<br>Apoderada de José Orlando Martínez Martir | Policlínico Magisterial de San Salvador | San Salvador,<br>San Salvador | US\$ 2,324.85<br>IVA INCLUIDO | Dicha propiedad estructuralmente consta de 400 MT <sup>2</sup> en su extensión superficial de 2 plantas, 12 espacios en 1° planta, 7 espacios en la 2° planta, patio interior , espacio para 6 vehículos en la parte frontal, cisterna con su respectiva bomba, sistema de sensores de seguridad en toda la casa, también se entrega el inmueble con sus respectivas conexiones de agua, luz eléctrica con 02 medidores diferentes uno con capacidad de 37.5 KVA y el otro que corresponde originalmente a la casa. | Col. Médica Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, Nro. 61 San Salvador |

**IV. Autorizar a la Directora Presidenta** del ISBM para que pueda firmar el contrato de arrendamiento y resolución de recisión del contrato de arrendamiento de A-06/2021-ISBM.

**V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** las gestiones necesarias para formalizar los contratos de arrendamiento, previo a la presentación de los documentos por parte de los arrendantes.

**VI. Encomendar a la Subdirección de Salud,** a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública y Dirección Nacional de Medicamentos, para la autorización de traslado del Policlínico Magisterial de San Salvador.

**VII. Encomendar a la Subdirección Administrativa,** a través de la Gerencia de

Proyectos e Infraestructura, garantizar la entrega oportuna del inmueble y el traslado del establecimiento a la nueva ubicación.

**VIII. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones Institucional**, realizar la comunicación respectiva para la debida orientación de la población afiliada.

**IX. Encomendar a la Subdirección Administrativa**, gestionar ante las autoridades correspondientes, la habilitación de espacios y reubicación de vehículos que permanecen estacionados en la zona con el objetivo de garantizar el acceso de la población usuaria.

**X. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento y resolución de recisión de arrendamiento a la brevedad posible.

**PUNTO TRECE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGISTICA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Subdirección de Operaciones y Logística.

Los cuales citan lo siguiente:

**13.1 INFORME SOBRE EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LOS 53 BOTIQUINES MAGISTERIALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El siguiente informe ha sido elaborado para dar a conocer las estrategias implementadas y desarrolladas por parte de Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento, para la distribución de medicamentos a los diferentes usuarios a nivel nacional, teniendo en caso específico a aquellos solicitados por nuestro Consejo Directivo, quien en apoyo a el acercamiento solicitan la pronta respuesta a la necesidad, a ustedes informo lo siguiente:

Se realiza el contacto vía telefónica con el usuario para obtener información de ayuda para la entrega de medicamento, compromiso de retiro en el Consultorio más cercano a su ubicación y también agendar día y hora de entrega de medicamento, es un trabajo en conjunto con los Jefes Médicos y Botiquinarios de los diferentes establecimientos para completar el proceso de reserva y confirmación de entrega de medicamentos a usuarios.

En contactos con nuestros usuarios en algunos casos, se ha detectado que el medicamento ha sido prescrito por Médico Proveedor de Medicina Especializada y Subespecializada y Hospitales Nacionales, el cuál refiere a usuario a Botiquín habitual, en algunas ocasiones el medicamento se encuentra disponible para su dispensación y entrega inmediata, importante mencionar que se han identificado usuarios que no siguen el proceso respectivo y únicamente acuden a solicitar ayuda directa a miembros del Consejo Directivo de ISBM, tal es el caso de Medicamentos como: CLINDAMICINA en Botiquín Magisterial de San Jacinto y LORAZEPAM en Botiquín Magisterial de Usulután, el usuario no hizo la consulta si no que acudió directamente a miembros del Consejo Directivo quienes muy amablemente brindan apoyo a nuestros usuarios, dejando de atender en algunas ocasiones otras actividades de suma importancia, así mismo el equipo de Operaciones y Logística para atender dicha solicitud la cuál puede ser resuelta de primera mano comunicándose con Consultorios o acercándose a Botiquín habitual.

Agradecemos el apoyo brindado por nuestros miembros del Consejo Directivo y el oportuno seguimiento a las diferentes solicitudes de nuestros usuarios para el acercamiento de los medicamentos a los mismos y en apoyo a ello se dará inicio y a campañas informativas en redes sociales y medios de comunicación escritos en los Consultorios Magisteriales, Establecimientos de Salud y Establecimiento de Especialistas, de los diferentes métodos de contacto con los Consultorios, Atención al Usuario y Sitio Web, para tener el Directorio Telefónico de los Establecimientos de Salud.

Concluido el punto de informe sobre el abastecimiento de medicamentos a los 53 Botiquines Magisteriales, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Subdirección de Operaciones y Logística; por unanimidad de ocho votos así se aprobó. "\*\*\*\*\*"

Concluida la lectura del "Informe sobre el abastecimiento de medicamentos a los 53 Botiquines Magisteriales", presentado por Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el presente informe** Informe sobre el abastecimiento de medicamentos a los 53 Botiquines Magisteriales", presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** y Subdirección de Operaciones y Logística, implementar medidas y girar indicación para garantizar la ruta de los

afiliados a quienes les son prescritos medicamentos, por lo cual deberán apoyarse con la jefatura nacional de enfermería para asegurar que él área informe a los pacientes sobre los lugares donde se puede acceder al medicamento, con el objetivo de reducir los casos que son reportados a través del miembros del Consejo Directivo, ya que según lo manifestado por el Profesor David Rodríguez, los usuarios acuden a ellos debido que no reciben la orientación adecuada, por lo que se solicitó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales girar lineamientos precisos al respecto.

**III. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, a través de sus Secciones, garantizar la rotación y abastecimiento de medicamentos de forma oportuna, evitando que los botiquines quedan desabastecidos y reduciendo los plazos de traslado desde los botiquines, así como garantizar la atención humanizada para que los pacientes accedan a sus medicamentos, para lo cual debe contar con el apoyo de la Subdirección de Salud, a través del Técnico de Seguimiento y Evaluación quien debe coordinar a través de los botiquinarios.

.....

**13.2 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PUNTO 13, SUBPUNTO 13.1, ROMANO I, CASO NRO. 3, MEDICAMENTO A USUARIO #####.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento al Punto 13, Subpunto 13.1, Romano I, Caso Nro. 3, Medicamento a Usuario #####, del Acta Nro.149, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 08 de febrero del año 2022, en seguimiento al cumplimiento de puntos varios, en específico acaso Nro. 3 de usuario #####, a ustedes informo lo siguiente:

La solicitud de este medicamento fue realizada el día 14 de enero del presente año 2022, en el cuál se le notificó a usuario del debido proceso a seguir, presentarse a edificio de Oficinas Centrales ISBM con Lic. ##### y Dr. ##### para llenado de formulario y gestión de adquisición de medicamentos, para posteriormente confirmar de la entrega de dichos medicamentos, hago referencia a recetas Nro.16416953 por medicamento código: 09-01067-000; PEROXIDO DE BENZOILO GEL Tubo de gel al 5% Tubo de 60 gr, por un tubo aplicador y Nro.16416956 por medicamento código: 09-01080-000 UREA Tubo de crema al 5% Tubo de 50 ml de crema, por un tubo aplicador.

Cabe hacer notar que el usuario no siguió el debido proceso que se requiere para realizar la consecución de este tipo de medicamento, presentándose posteriormente el 23 de enero de 2022, para iniciar con la adquisición y entrega de medicamentos.

Se realiza seguimiento a estos medicamentos y a este usuario en específico dónde nos dan respuesta el día 10 de febrero del presente año, el día lunes 14 de febrero se le estará notificando a dicho usuario en Consultorio de Quezaltepeque, la dispensación y entrega de medicamentos el día 15 de febrero del presente año 2022.

Agrego cola de correos de respaldo de gestión realizada, por parte de Subdirección de Operaciones y Logística para el acercamiento de medicamentos crónico restringido a usuario #####.

Concluido el informe de seguimiento al Punto 13, Subpunto 13.1, Romano I, Caso Nro. 3, Medicamento a Usuario #####, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó. """"

Concluida la lectura del Informe referente a encomienda Subpunto 13.1 Punto 13, Romano I, del Acta Nro.149, presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el presente informe** referente a encomienda Subpunto 13.1 Punto 13, Romano I, del Acta Nro.149, presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** comunicarse con el usuario y dar continuidad a la cita que el usuario perdió en el que se requería que hubiera consumido el medicamento, según lo informado por el Profesor David Rodriguez.

#### **PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones el siguiente informe de las actividades realizadas.

#### **14. 1 INFORME DE ACTIVIDADES.**

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades  
126

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

realizadas durante el período comprendido del 09 al 14 de febrero de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**I. Dar por recibido el informe verbal sobre las actividades realizadas** por la Presidencia durante el periodo comprendido del 09 al 014 de febrero de 2022, entre las cuales se mencionan:

- 1) Seguimiento y análisis de estadística de usuarios diagnosticados con cáncer infantil, identificándose únicamente un usuario por lo que se coordinó actividad en el Policlínico de Usulután.
- 2) Recepción de apoyo por parte de CEL, quien contribuyó con 400 arbolitos para reforestar establecimientos institucionales, poniéndose a disposición para reforestación en escuelas y comunidades, posteriormente se informará sobre la coordinación.
- 3) Recepción de 63 laptops que fueron entregadas a través del PNUD, además de computadoras de escritorio que entrarán el día viernes.
- 4) Se informó sobre solicitud de opinión sobre reforma al artículo 54 de la Ley de ISBM, y gestiones de la presidencia, para abordar las recomendaciones del Estudio Actuarial, agradeciendo el apoyo del Lic. Esperanza León en la redacción del proyecto que ha sido sometido a valoración del Instituto, con lo cual, se obtendrá un gran logro para la fortalecer a la Institución.
- 5) Se informó sobre gestiones para apertura de los servicios de laboratorio clínico en todos los policlínicos (hay 10 que no tenían el servicio, así como para abastecer los insumos).
- 6) Recepción de correspondencia por parte de la señora #####, quien solicita CINCUENTA MIL DÓLARES de indemnización.

**II. En atención a la recepción de correspondencia** de fecha 09 de febrero de 2022, suscrita por la señora ##### y conforme al artículo 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se acuerda emitir respuesta escrita por medio de la Directora Presidenta a través de la Unidad de Asesoría Legal, en el sentido de mantener la postura de respuestas de notas enviadas en fechas anteriores.

- III. **Encomendar la verificación de insumos, reactivos y administrativos para laboratorios**, de forma tal que los laboratorios no queden desprovistos, lo cual deberán apoyar los supervisores, regentes y profesionales de laboratorio responsables de los laboratorios institucionales.

**PUNTO QUINCE: VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

**15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

| Nro. | PACIENTE              | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DIRECTOR SOLICITANTE  |
|------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1    | Paciente de Santa Ana | Se solicita dar seguimiento a medicamento PROPANONOL, reportando a que jefe médico de San Ana, quien llegará hasta la próxima semana de San Miguel, se solicita agilizar, además de la intervención de la Subdirección de Operaciones y Logística, debiendo ser responsable de proveer en el menor tiempo posible, para evitar este desabastecimiento, para ello deben apoyarse con el Técnico de Seguimiento y Evaluación de la Subdirección de Salud | Lic. Ismael Quijada   |
| 2    | Sr. #####             | Solicita apoyo debido a que no fue atendido en CADER, y especialistas urólogo refiere no tener monto para su atención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Lic. Francisco Zelada |

|   |             |                                       |                       |
|---|-------------|---------------------------------------|-----------------------|
| 3 | Sra. #####  | Solicita cita oftalmólogo             | Lic. Francisco Zelada |
| 4 | Sra. #####  | Solicita cita oftalmólogo             | Lic. Francisco Zelada |
| 5 | Niño. ##### | Necesita cita con cardiólogo pediatra | Lic. Francisco Zelada |

## 15.2 PUNTOS INCORPORADOS

A solicitud del Licenciado Esperanza León

.....

### 15.2.1 ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL ISBM, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE LOS AFILIADOS Y PACIENTES.

.....

#### ANTECEDENTES:

El sitio web del ISBM, es un conjunto de archivos electrónicos y páginas web referentes al que hacer institucional, que incluye dos componentes importantes: la infraestructura tecnológica donde se aloja y la información que contiene.

La Unidad de Desarrollo Tecnológico se responsabiliza de mantener en funcionamiento dicho sitio, llevando a cabo las siguientes actividades: Configuración del CMS, Administración del espacio donde se aloja el sitio, Gestión de plugins para el CMS, Creación y gestión de roles de usuario y Editar y configurar el tema principal del sitio, configuración de menús y apartados del sitio.

La Unidad de Comunicaciones se responsabiliza del contenido del sitio que es gestionado periódicamente y existe una persona en específico para efectuar la tarea, quien es responsable de las siguientes actividades: Crear y gestionar noticias, artículos y avisos, Subir contenido multimedia (fotos, videos, audios), Gestionar todos los contenidos del grupo "colaborador".

#### PUNTO INCORPORADO:

### 16.2.1. Actualización y modernización de la Página Web del ISBM, en función de las necesidades de información de los afiliados y pacientes

#### RESPUESTA:

La UDT y la UCOM están en constante trabajo para mantener el sitio Web en funcionamiento y con información actualizada para todo aquel que ingresa a dicho portal.

Además de esto, se ha desarrollado una campaña informativa sobre los canales institucionales oficiales del ISBM, mostrando las direcciones de las redes sociales y principalmente la página Web oficial para quitar que los motores de búsqueda como Google, Yahoo!, Bing, entre otros, redirecciones la búsqueda a paginas anteriores que quedan grabadas en el historial Web, generando con ello confusión informativa.

Mostramos las piezas de lo que es nuestra campaña informativa.



Publicaciones realizadas en Facebook



Publicaciones en Twitter



orig  
encia



le la

Este es el resultado del trabajo en conjunto de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y de la Unidad de Comunicaciones, quienes lo seguiremos haciendo en lo venidero para contar con un sitio web actualizado y moderno.

Es importante resaltar que recientemente al ser incorporado un elemento como administrador de página web a la Unidad de Comunicaciones ha ayudado grandemente para dar paso a una página web informativa ya que día a día se actualiza con información de importancia hacia los usuarios tomando en cuenta el quehacer diario de la Institución.

Concluida la lectura del punto sobre la actualización y modernización de la Página Web del ISBM, en función de las necesidades de información de los afiliados y paciente, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de dárse por recibidos del mismo y realizar encomiendas a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Comunicaciones; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe referente a “Actualización y modernización de la página Web del ISBM, en función de las necesidades de información de los afiliados y pacientes; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Unidad de Comunicaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** y conocido el presente informe.
  
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Unidad de Comunicaciones** la revisión mensual de la información publicada y las necesidades de la orientación de la población usuaria, así como la publicación de la información oficial en la página web de forma simultánea como en Facebook, en los Policlínicos y Consultorios no están actualizados los teléfonos, no está la dirección del Policlínico de San Jacinto, San Salvador y Mejicanos, el Centro Odontológico y fisioterapia tampoco tiene la información actualizada, según reporto el Lic. Ernesto Esperanza, quien solicitó que la actualización se haga según las necesidades del usuario, así como ordenar la información alfabéticamente, la planta de proveedores debe ser mostrada para que la información esté al alcance de los afiliados, que pueda

descargarse la tabla y tener la información, convertir en dibujos animados las instrucciones, pestañas llamativas e interactivas para ubicar la información.

- III. Asimismo, deberá evaluarse periódicamente la utilidad de la información y gestionar la designación de una persona por cada Unidad que genere contenido para verificar que la información este actualizada

#### A solicitud del Profesor David Rodríguez

#### 15.2.2 INFORME SOBRE MEDICAMENTOS QUE NO SE ESTÁN DESPACHANDO EN BOTIQUINES Y PORQUE ALGUNOS TIENEN MÁS DE UN MES SIN RESPUESTA A USUARIOS.

#### ANTECEDENTE JUSTIFICATIVO

En seguimiento al Punto Incorporado se presenta un “Informe de Medicamentos que no han sido adquiridos en los diferentes procesos de compra”, a usted infomo lo siguiente:

En concordancia con el plan estratégico y en cumplimiento a los lineamientos del Consejo Directivo en el acercamiento de los medicamentos a los usuarios del Instituto, durante el año 2021, se tramitarón diferentes procesos de: 02 (dos) Licitación Pública y 03 (tres) Libre Gestión, para la adquisición de medicamentos para botiquines; no logrando adquirir 13 medicamentos, los cuales su despacho se realizó por medio de Hospitales, estos representan el 3% del cuadro básico.

Para este año 2022, se tiene como objetivo lograr abastecer todos los medicamentos; para ello se está trabajando conjuntamente con personal de Subdirección de Operaciones y Logística, Subdirección de Salud y un equipo multidisciplinario de la Dirección Nacional de Medicamentos, con la finalidad de establecer estrategias que nos permitan la adquisición de estos medicamentos:

| NRO. | CÓDIGO MEDICAMENTO | NOMBRE GENERICO                                                               | COMPOSICIÓN                                  | PRESENTACIÓN                              |
|------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1    | 11-02052-000       | ACETIL CISTEINA                                                               | Sobre Granulado de 200 mg para solución oral | Sobre con 1 g de polvo para solución oral |
| 2    | 16-02008-000       | VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA                                | Gragea de 2 mg/1 mg                          | Gragea                                    |
| 3    | 10-05026-000       | PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO | Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g            | Tubo de 15 g                              |
| 4    | 14-01006-000       | NIMODIPINA                                                                    | Tableta de 30 mg                             | Blíster con Tabletas                      |
| 5    | 01-01036-000       | METOTREXATE                                                                   | Tableta de 2.5 mg                            | Blíster con Tabletas                      |

|    |              |                                     |                                              |                                                    |
|----|--------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 6  | 12-01002-000 | CLOBAZAM                            | Tableta de 10 mg                             | Blíster con Tabletas                               |
| 7  | 02-01009-000 | FENOBARBITAL                        | Tableta de 100 mg                            | Blíster con Tabletas                               |
| 8  | 22-01124-000 | METILFENIDATO                       | Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg | Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada |
| 9  | 20-01041-000 | ACETATO DE LEUPROLIDE               | 3.75MG                                       | AMPOLLA                                            |
| 10 | 02-01019-000 | FENITOINA                           | Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml           | Frasco de 120 ml                                   |
| 11 | 07-03017-000 | NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA | Tableta de 30 mg                             | Blíster con Tabletas                               |
| 12 | 02-01010-000 | FENOBARBITAL                        | Elíxir de 20 mg/5 ml                         | Frasco de 120 ml                                   |
| 13 | 15-01054-000 | HIERRO SACAROSA                     | Ampolla 20 mg/1 ml                           | Ampolla de 5ml                                     |

Concluida la lectura del informe sobre medicamentos que no se están despachando en botiquines y porque algunos tienen más de un mes sin respuesta a usuarios, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de dárse por recibidos del mismo y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, través de la Gerencia de Establecimientos Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe referente a “Medicamentos que no se están despachando en Botiquines y ¿porque algunos tienen más de un mes sin dar respuesta a usuarios?”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logísticas a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** y conocido el presente informe.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud informar en la próxima Sesión de Consejo Directivo, las alternativas que se están considerando para la atención de la población usuaria a la que se le ha prescrito estos medicamentos, mencionándose que (en el ISSS, se están trabajando con alternativas), debiendo apoyarse con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para el manejo de los casos de medicina Especializada y Subespecializada.

#### A solicitud del licenciado Francisco Zelada

#### 15.2.3 INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE MATERIAL CONSUMIBLE PARA USO DE OFICINAS (TINTAS PARA IMPRESORAS, TONER PARA FOTOCOPIADORAS, RESMAS DE PAPEL BOND, ENTRE OTROS).

Concluida el informe verbal emitido por la Subdirección Administrativa sobre la existencia de material consumible para uso de oficinas (tintas para impresoras, toner para fotocopiadoras, resmas de papel bond, entre otros); y luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de dárse por recibidos y realizar encomienda a la Unidad de Desarrollo Tecnológico; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe verbal referente a “Existencia de materiales consumibles para el uso de oficina ( tintas para impresoras, tóner para fotocopiadoras, resmas de papel bond entre otros)”;

presentado por la Subdirección Administrativa y la Unidad de Desarrollo Tecnológico; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido informe verbal, respecto** a “Existencia de materiales consumibles para el uso de oficina (tintas para impresoras, tóner para fotocopiadoras, resmas de papel bond entre otros)” según el cual destacan que actualmente se está en modalidad mixta de abastecimiento, con el objetivo de reducir las pérdidas.
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, asegurar la provisión de los recursos para el personal médico, así como verificar que los establecimientos tengan calidad en la impresión.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, a través de sus gerencias garantizar la provisión y proceso oportunos

#### **A solicitud del Directorio**

**15.2.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROPUESTA DE REFORMA AL INSTRUCTIVO NRO. 003/2021 DENOMINADO: “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, PARA INCORPORAR EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES RADIOLOGICOS O IMAGEN QUE NO PUEDAN SUPLIRSE DE FORMA INSTITUCIONAL.**

Que mediante la Certificación de los Acuerdos tomados en el Sub Punto 4.3, Punto 4, del

Acta 105, de fecha 15 de abril de 2021, el Consejo Directivo aprobó el INSTRUCTIVO Nro. 003/2021, denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS". incorporándose un nuevo procedimiento denominado *PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA Y CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM*.

Que, en la búsqueda de estrategias, para garantizar la continuidad de los servicios a la población usuaria, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 7.2 del Acta Nro. 150, se procedió a revisar el procedimiento antes descrito, con el objetivo de ampliar el alcance del procedimiento para incluir de forma inmediata una solución para casos como la declaratoria de desierto de laboratorio clínico en el municipio de Zacatecoluca entre otros.

Que, para los efectos anteriores, se tramitaría reforma al Instructivo de Reembolsos de la siguiente forma:

*VIII. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA, CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM; SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES RADIOLOGICOS O IMAGEN Y OTROS SERVICIOS DEL CUADRO BASICO QUE NO PUEDAN SUPLIRSE.*

*La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la unidad organizativa responsable del Abastecimiento y Logística. Identificarán las deficiencias, comunicándole a la Subdirección de Salud, para active el "Procedimiento Especial de Reembolso" y autorice el uso del Fondo Circulante y Cajas Chicas de los establecimientos creadas para suplir esta necesidad cuando el monto a pagar no supere los cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, indicando el monto máximo a pagar en concepto de reembolso por medicamentos o consulta de medicina especializada o sub especializada, exámenes de laboratorio clínico, radiológico o imagen y otros servicios del cuadro básico que no puedan suplirse, solicitando a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, habilite el sistema para la impresión en la receta, referencia, o boleta u otro documento médico de la frase siguiente:*

*"AUTORIZADO PARA REEMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA REEMBOLSO".*

*La Emergencia que no pueda ser atendida en el Establecimiento de ISBM, deberá ser coordinada y dirigida a los hospitales proveedores del ISBM garantizado en todo momento la ruta y atención del paciente; en caso que el paciente se rehusare a recibir la atención indicada por el médico deberá advertirse los riesgos de no dar cumplimiento a la misma y consignarlo en el expediente clínico del paciente. Cualquier anomalía detectada por el*

*paciente deberá reportarla al Centro de Orientación Médica, Teléfono 2239-9280, para registrarlo y considerar el caso al analizar cualquier tipo de reembolso solicitado.*

*La Subdirección de Salud, deberá garantizar a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, publicación del cuadro básico de medicamentos vigente en la página web del ISBM, para que cualquier médico (a) privado que brinde consulta al servidor público docente o su beneficiario autorizado para reembolso; identifiquen y puedan tener acceso a los medicamentos que el Programa cuenta, con el objetivo de garantizar el tratamiento del usuario, colocando al dorso de su receta diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta.*

*Cuando la consulta especializada o sub especializada, no pueda ser brindada por el Instituto, el paciente gestionará la consulta médica de su elección con médico Especialista o Subespecialistas, indicado en la referencia y presentará Factura de consumidor final en Original a nombre del cotizante y Receta con inscripción al dorso según párrafo anterior, resumen clínico o copia de consulta, en el lugar donde llene el formulario de Procedimiento Especial de Reembolso. (Policlínico Magisterial).*

*Si el médico especialista, toma a bien dar un tratamiento fuera del cuadro básico al Servidor Público Docente, se presentará al Policlínico a homologar la receta, ya que, si es un medicamento crónico restringido o específico o indispensable, se tendrá que solicitar al Comité Técnico de Salud, acuerdo para su compra.*

*Cuando los servicios de laboratorio clínico, clínica radiológica o imagen u otros servicios del cuadro básico que no puedan suplirse, podrán autorizarse para el procedimiento especial, para dichos servicios, debiendo en todo caso la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias identificar los lugares donde no se pueda brindar los servicios respectivos y el período en que aplicará el proceso, lo cual deberá ser comunicado a la población usuaria por la Unidad de Comunicaciones.*

*Asimismo, el docente o sus beneficiarios podrán acudir a los proveedores hospitalarios públicos o privados del ISBM del lugar del domicilio del servidor público docente o más cercano a efecto de acceder a los servicios de laboratorio clínico, radiológico o imagen u otros servicios del cuadro básico que requieran.*

*Se recibirán solicitudes para el pago a través de Fondo Circulante o Caja Chica en los Policlínicos habilitados para tal efecto, los cuales deberán ser informados a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, para lo cual deberá presentarse:*

- 1) La Factura de consumidor final en original, a nombre del cotizante.*
- 2) Para reembolso por Consulta Especializada o Subespecializada: Referencia emitida por el Médico Magisterial acorde a la especialidad facturada y la receta con inscripción al dorso*

del diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta, debidamente firmada y sellada por el médico.

3) Para reembolso por servicios de laboratorio clínico, clínica radiológica o imagen u otros servicios incluidos en el cuadro básico presentará la boleta o formulario emitido por el médico magisterial o médico especialista y/o sub especialista, al dorso de la boleta o formulario debe de ir la indicación de no monto, no existencia o no adjudicado por parte del laboratorio magisterial o proveedor público o privado. También procederá la autorización del reembolso especial en los casos que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informe a la Gerencia de Establecimientos Institucionales con copia a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la inexistencia de proveedor de servicios en lugar o municipio determinado, caso en el cual no se requerirá del sello en la boleta o formulario, ya que falta la causal de reembolso se verificará a través el referido memorándum el cual detallará el período de aplicación del procedimiento.

4) Para reembolso por Medicamentos: Receta emitida por el Establecimiento o Proveedor de ISBM, acompañada de la autorización correspondiente en el caso de los medicamentos crónicos restringidos o los medicamentos específicos o indispensables.

El responsable del pago emitirá recibo con el Número de DUI y nombre del docente que recibe el pago, quien firmará contra entrega de los fondos.

Los encargados del Fondo Circulante o las Cajas Chicas habilitadas, serán informados por la Subdirección de Salud, en relación a la autorización pago por reembolso especial, siendo responsables de la verificación del cumplimiento legal y administrativo de la documentación que soporte el pago a efectuar al servidor público docente, además, llevarán un control de los fondos, servidores Públicos Docente o Beneficiarios atendidos, el cual deberá ser remitido semanalmente a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, quien podrá en cualquier momento supervisar la actividad y garantizar el control interno de la misma.

Asimismo, deberán realizarse arqueos periódicos e implementarse medidas para asegurar el adecuado uso y resguardo de los fondos y la documentación de soporte.

Se realizará informe mensual: que será presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, cuando se presenta los casos menores se incluirá el "Procedimiento Especial de Reembolso" al Consejo Directivo de ISBM.

La Subdirección de salud verificó la propuesta de reforma antes mencionada, considera que es factible por lo que se somete a aprobación del Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe sobre la solicitud de aprobación de propuesta de reforma al Instructivo Nro. 003/2021 denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE

137

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dxREINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, **PARA INCORPORAR EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES RADIOLOGICOS O IMAGEN QUE NO PUEDAN SUPLIRSE DE FORMA INSTITUCIONAL**, luego de las valoraciones emitidas por el directorio, las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de dárse por recibidos del mismo y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas, por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k), 48 y 49 de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar, la reforma al Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS,” **para incorporar en el procedimiento especial de servicios de laboratorio clínico y clínica radiológica o imagen u otros servicios incluidos en el Cuadro Básico de Servicios del ISBM que no puedan suplirse, en lo relativo al romano VIII. Denominado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA, CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM, conforme al siguiente detalle:**

**“VIII. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA, CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM; SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES RADIOLOGICOS O IMAGEN Y OTROS SERVICIOS DEL CUADRO BASICO QUE NO PUEDAN SUPLIRSE.**

*La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la unidad organizativa responsable del Abastecimiento y Logística, Identificarán las deficiencias, comunicándole a la Subdirección de Salud, para que active el “Procedimiento Especial de Reembolso” y autorice el uso del Fondo Circulante y Cajas Chicas creadas para suplir esta necesidad cuando el monto a pagar no supere los cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, indicando el monto máximo a pagar en concepto de reembolso por medicamentos o consulta especializada o sub especializada, servicios de laboratorio clínico, radiológico o imagen y otros servicios del cuadro básico que no puedan suplirse, solicitando a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, habilite el sistema para la impresión en la receta o referencia de la frase siguiente:*

**“AUTORIZADO PARA REEMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO MÁXIMO**  
138

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**AUTORIZADO PARA REEMBOLSO”.**

*Y para el caso de formularios o boletas de exámenes de laboratorio clínico, clínica radiológica o imagen sea manuscrito al dorso de la misma.*

*La Emergencia que no pueda ser atendida en el Establecimiento de ISBM, deberá ser coordinada y dirigida a los hospitales proveedores del ISBM garantizado en todo momento la ruta y atención del paciente; en caso que el paciente se rehusará a recibir la atención indicada por el médico deberá advertirse los riesgos de no dar cumplimiento a la misma y consignarlo en el expediente clínico del paciente. Cualquier anomalía detectada por el paciente deberá reportarla al Centro de Orientación Médica, Teléfono 2239-9280, para registrarla y considerar el caso al analizar cualquier tipo de reembolso solicitado.*

*La Subdirección de Salud, deberá garantizar a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, publicación del cuadro básico de medicamentos vigente en la página web del ISBM, para que cualquier médico (a) privado que brinde consulta al servidor público docente o su beneficiario autorizado para reembolso; identifiquen y puedan tener acceso a los medicamentos que el programa cuenta, con el objetivo de garantizar el tratamiento del usuario, colocando al dorso del su receta diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta.*

*Cuando la consulta especializada o subespecializada no pueda ser brindada por el Instituto, el paciente gestionará la consulta médica de su elección con médico Especialista o Subespecialistas, indicado en la referencia y presentará Factura consumidor final en original a nombre del cotizante y Receta con inscripción al dorso según párrafo anterior, resumen clínico o copia de consulta, en el lugar donde llene el formulario de Procedimiento Especial de Reembolso. (Policlínico Magisterial). Si el médico especialista, toma a bien dar un tratamiento fuera del cuadro básico al Servidor Público Docente, se presentará al policlínico a homologar la receta, ya que, si es un medicamento crónico restringido o específico o indispensable, se tendrá que solicitar al Comité Técnico de Salud, acuerdo para su compra.*

*Cuando los servicios de laboratorio clínico y clínica radiológica o imagen u otros servicios del cuadro básico que no puedan suplirse, podrán autorizarse para el procedimiento especial, para dichos servicios, debiendo en todo caso la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias identificar los lugares donde no se pueda brindar los servicios respectivos y el período en que aplicará el proceso, lo cual deberá ser comunicado a la población usuaria por la Unidad de Comunicaciones.*

*Asimismo, el docente o sus beneficiarios podrán acudir a los proveedores hospitalarios públicos o privados del ISBM del lugar del domicilio del docente o más cercano a efecto de acceder a los servicios de laboratorio clínico y clínica radiológica o imagen que requieren.*

*Se recibirán solicitudes para el pago a través de Fondo Circulante o Caja Chica en los policlínicos habilitados para tal efecto, los cuales deberán ser informados a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, para lo cual deberá presentarse:*

*1) La Factura de consumidor final en original a nombre del cotizante.*

2) Para reembolso por Consulta Especializada o Subespecializada: Referencia emitida por el Médico Magisterial acorde a la especialidad facturada y la receta con inscripción al dorso del diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta, debidamente firmada y sellada por el médico.

3) Para reembolso por servicios de laboratorio clínico y clínica radiológica o imagen u otros servicios incluidos en el cuadro básico presentará la boleta o formulario emitido por el médico magisterial o médico especialista y/o sub especialista, al dorso de la boleta o formulario debe de ir la indicación de no monto, no existencia o no adjudicado por parte del laboratorio magisterial o proveedor público o privado. También procederá la autorización del reembolso especial en los casos que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informe a la Gerencia de Establecimientos Institucionales con copia a la Sección de Riesgos Profesionales, beneficios y prestaciones, la inexistencia de proveedor de servicios en lugar o municipio determinado, caso en el cual no se requerirá del sello en la boleta o formulario, ya que falta la causal de reembolso se verificará a través el referido memorándum el cual detallará el período de aplicación del procedimiento.

4) Para reembolso por Medicamentos: Receta emitida por el Establecimiento o Proveedor de ISBM, acompañada de la autorización correspondiente en el caso de los medicamentos crónicos restringidos o los medicamentos específicos o indispensables.

El responsable del pago emitirá recibo con el Número de DUI y nombre del docente que recibe el pago, quien firmará contra entrega de los fondos.

Los encargados del Fondo Circulante O las Cajas Chicas habilitadas, serán informados por la Subdirección de Salud, en relación a la autorización pago por reembolso especial, siendo responsables de la verificación del cumplimiento legal y administrativo de la documentación que soporte el pago a efectuar al Docente, además, llevarán un control de los fondos, servidores Públicos Docente o Beneficiarios atendidos, el cual deberá ser remitido semanalmente a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, quien podrá en cualquier momento supervisar la actividad y garantizar el control interno de la misma. En los lugares donde no exista Caja Chica y se requiera aplicar el procedimiento, se coordinará con la Unidad Financiera Institucional la aplicación de depósito a cuenta por reembolso menor.

Asimismo, deberán realizarse arqueos periódicos e implementarse medidas para asegurar el adecuado uso y resguardo de los fondos y la documentación de soporte.

Se realiza informe mensual: que será presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, cuando se presenta los casos menores se incluirá el "Procedimiento Especial de Reembolso" al Consejo Directivo de ISBM.

La vigencia de esta reforma será a partir de la aprobación de la misma ante el Consejo Directivo"

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la socialización de la presente reforma.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno según clausula incorporada.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestiones efectuadas, por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literales b) y s), 22 literal k), 48 y 49 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la reforma al Instructivo Nro. 003/2021** denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS," **para incorporar en el procedimiento especial de servicios de laboratorio clínico y clínica radiológica o imagen u otros servicios incluidos en el Cuadro Básico de Servicios del ISBM que no puedan suplirse, en lo relativo al romano VIII. Denominado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA, CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM, conforme al siguiente detalle:**
- II. "VIII. PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO PARA RECETA, CONSULTAS CON ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS NO CONTRATADOS POR EL ISBM; SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES RADIOLOGICOS O IMAGEN Y OTROS SERVICIOS DEL CUADRO BASICO QUE NO PUEDAN SUPLIRSE.

*La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la unidad organizativa responsable del Abastecimiento y Logística, Identificarán las deficiencias, comunicándole a la Subdirección de Salud, para que active el "Procedimiento Especial de Reembolso" y autorice el uso del Fondo Circulante y Cajas Chicas creadas para suplir esta necesidad cuando el monto a pagar no supere los cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, indicando el monto máximo a pagar en concepto de reembolso por medicamentos o consulta especializada o sub especializada, servicios de laboratorio clínico, radiológico o imagen y otros servicios del cuadro básico que no puedan suplirse, solicitando a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, habilite el sistema para la impresión en la receta o referencia de la frase siguiente:*

**“AUTORIZADO PARA REEMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA REEMBOLSO”.**

*Y para el caso de formularios o boletas de exámenes de laboratorio clínico, clínica radiológica o imagen sea manuscrito al dorso de la misma.*

*La Emergencia que no pueda ser atendida en el Establecimiento de ISBM, deberá ser coordinada y dirigida a los hospitales proveedores del ISBM garantizado en todo momento la ruta y atención del paciente; en caso que el paciente se rehusará a recibir la atención indicada por el médico deberá advertirse los riesgos de no dar cumplimiento a la misma y consignarlo en el expediente clínico del paciente. Cualquier anomalía detectada por el paciente deberá reportarla al Centro de Orientación Médica, Teléfono 2239-9280, para registrarlo y considerar el caso al analizar cualquier tipo de reembolso solicitado.*

*La Subdirección de Salud, deberá garantizar a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, publicación del cuadro básico de medicamentos vigente en la página web del ISBM, para que cualquier médico (a) privado que brinde consulta al servidor público docente o su beneficiario autorizado para reembolso; identifiquen y puedan tener acceso a los medicamentos que el programa cuenta, con el objetivo de garantizar el tratamiento del usuario, colocando al dorso del su receta diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta.*

*Cuando la consulta especializada o subespecializada no pueda ser brindada por el Instituto, el paciente gestionará la consulta médica de su elección con médico Especialista o Subespecialistas, indicado en la referencia y presentará Factura consumidor final en original a nombre del cotizante y Receta con inscripción al dorso según párrafo anterior, resumen clínico o copia de consulta, en el lugar donde llene el formulario de Procedimiento Especial de Reembolso. (Policlínico Magisterial). Si el médico especialista, toma a bien dar un tratamiento fuera del cuadro básico al Servidor Público Docente, se presentará al policlínico a homologar la receta, ya que, si es un medicamento crónico restringido o específico o indispensable, se tendrá que solicitar al Comité Técnico de Salud, acuerdo para su compra.*

*Cuando los servicios de laboratorio clínico y clínica radiológica o imagen u otros servicios del cuadro básico que no puedan suplirse, podrán autorizarse para el procedimiento especial, para dichos servicios, debiendo en todo caso la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias identificar los lugares donde no se pueda brindar los servicios respectivos y el período en que aplicará el proceso, lo cual deberá ser comunicado a la población usuaria por la Unidad de Comunicaciones.*

*Asimismo, el docente o sus beneficiarios podrán acudir a los proveedores hospitalarios públicos o privados del ISBM del lugar del domicilio del docente o más cercano a efecto de acceder a los servicios de laboratorio clínico y clínica radiológica o imagen que requieren.*

Se recibirán solicitudes para el pago a través de Fondo Circulante o Caja Chica en los policlínicos habilitados para tal efecto, los cuales deberán ser informados a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional, para lo cual deberá presentarse:

1) La Factura de consumidor final en original a nombre del cotizante.

2) Para reembolso por Consulta Especializada o Subespecializada: Referencia emitida por el Médico Magisterial acorde a la especialidad facturada y la receta con inscripción al dorso del diagnóstico y tratamiento; o un resumen clínico o copia de la consulta, debidamente firmada y sellada por el médico.

3) Para reembolso por servicios de laboratorio clínico y clínica radiológica o imagen u otros servicios incluidos en el cuadro básico presentará la boleta o formulario emitido por el médico magisterial o médico especialista y/o sub especialista, al dorso de la boleta o formulario debe de ir la indicación de no monto, no existencia o no adjudicado por parte del laboratorio magisterial o proveedor público o privado. También procederá la autorización del reembolso especial en los casos que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informe a la Gerencia de Establecimientos Institucionales con copia a la Sección de Riesgos Profesionales, beneficios y prestaciones, la inexistencia de proveedor de servicios en lugar o municipio determinado, caso en el cual no se requerirá del sello en la boleta o formulario, ya que falta la causal de reembolso se verificará a través el referido memorándum el cual detallará el período de aplicación del procedimiento.

4) Para reembolso por Medicamentos: Receta emitida por el Establecimiento o Proveedor de ISBM, acompañada de la autorización correspondiente en el caso de los medicamentos crónicos restringidos o los medicamentos específicos o indispensables.

El responsable del pago emitirá recibo con el Número de DUI y nombre del docente que recibe el pago, quien firmará contra entrega de los fondos.

Los encargados del Fondo Circulante O las Cajas Chicas habilitadas, serán informados por la Subdirección de Salud, en relación a la autorización pago por reembolso especial, siendo responsables de la verificación del cumplimiento legal y administrativo de la documentación que soporte el pago a efectuar al Docente, además, llevarán un control de los fondos, servidores Públicos Docente o Beneficiarios atendidos, el cual deberá ser remitido semanalmente a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, quien podrá en cualquier momento supervisar la actividad y garantizar el control interno de la misma. En los lugares donde no exista Caja Chica y se requiera aplicar el procedimiento, se coordinará con la Unidad Financiera Institucional la aplicación de depósito a cuenta por reembolso menor.

Asimismo, deberán realizarse arqueos periódicos e implementarse medidas para asegurar el adecuado uso y resguardo de los fondos y la documentación de soporte.

*Se realiza informe mensual: que será presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, cuando se presenta los casos menores se incluirá el "Procedimiento Especial de Reembolso" al Consejo Directivo de ISBM.*

La vigencia de esta reforma será a partir de la aprobación de la misma ante el Consejo Directivo”

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la socialización de la presente reforma.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno según clausula incorporada.
- V. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud y Unidad Financiera Institucional**, coordinar la efectiva asignación de fondos para la Caja Chica de Zacatecoluca.
- VI. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, analizar la posibilidad de establecer un procedimiento más expedito y menos burocrático que habilite por ejemplo el depósito a la cuenta del solicitante, además de simplificar los requisitos que sean necesarios para respaldar el pago y presente propuesta de reforma en la próxima reunión de la Comisión de Reembolsos, Reintegros, Subsidios y Pensiones.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, dar continuidad y priorizar los procesos de contratación de los servicios de salud.
- VIII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

.....

**Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones emanadas de cada miembro del directorio y personal que asiste a la Sesión, quedará documentado el desarrollo de la misma, quedando almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.**

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas cuarenta y cuatro minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

René Mauricio Mendoza Jerez  
**1ª. Director Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

,